

INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

Estación De Servicio Gasolinera “Super Servicio
Ovinia”

Promovente:

Francisco Javier Garcia Martinez

Consultores:

L.A.F.S Alejandra Mazzocco
Berra

L.A.F.S. Edgar Jesús López
Romero

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento al artículo 31 Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), se presenta el Informe Preventivo de Manifiesto de Impacto Ambiental, con la finalidad de dar a conocer las interacciones entre los factores ambientales y las actividades que se realizan durante la operación de la estación de servicio venta de hidrocarburos-gasolinera “**SUPER SERVICIO OVINIA**”

Se elaborara el informe preventivo, en base a las características actuales de la estación de servicio, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31 Fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 29 Fracción I y 33 del Reglamento la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental; así como a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana **NOM-005-ASEA-2016** diseño, construcción, mantenimiento y operación mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

I.DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO.

I.1 PROYECTO

I.1.2 Nombre del proyecto.

Informe Preventivo de Impacto Ambiental para la operación de la Estación de Servicio Gasolinera **“SUPER SERVICIO OVINIA”**

I.1.3 Ubicación del proyecto.

Camino a Santa Clara No. 872 , Santa Clara Ocoyucan, Puebla.

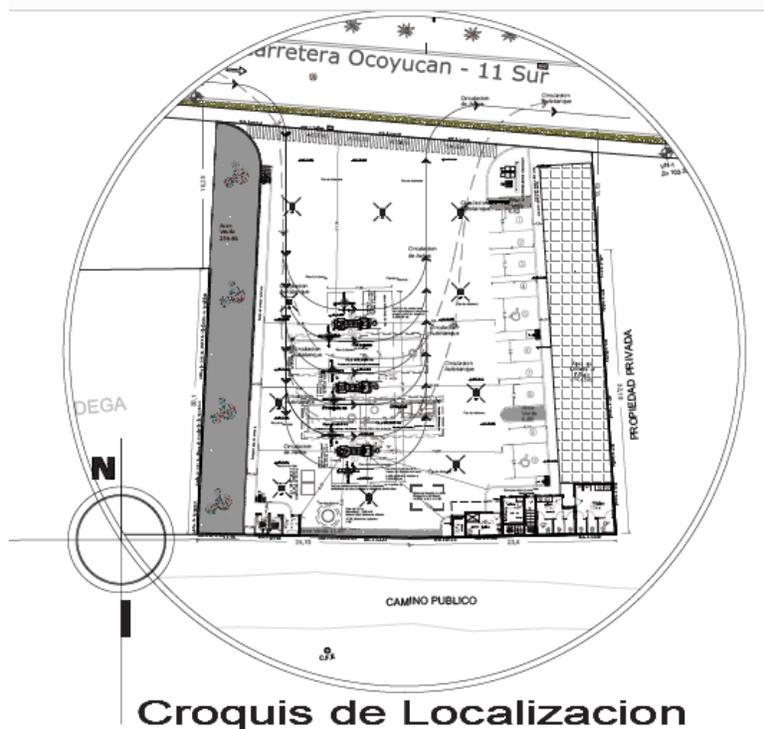


Ilustración 1. Ubicación del Predio

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL



Ilustración 2 Vista Fachada de Enfrente

El predio se ubica en el centro de con coordenadas geográficas siguientes:
18°57'13.8"N 98°16'44.0"W.



Ilustración 3 Coordenadas poligonales

Puntos	Coordenadas
1	18.95399 -98.27922
2	18.95393, -98.27881
3	18.95352, -98.27891
4	18.95355 -98.279302

Tabla 1 descriptiva de punto a punto, con sus coordenadas correspondientes.

I.1.4 SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO.

- **Superficie total:** El predio cuenta con superficie total **de 2,036.06 m²**.
- **Superficie para obras permanentes:** La superficie de obras permanentes tendrá un área de **462.53 m²** de acuerdo con el plano arquitectónico (Arq-01).
- **Superficie para banquetas, estacionamiento y circulación:** El proyecto contempla estas áreas según el plano arquitectónico, equivalente al **57.61%** del total del predio, correspondiente a un área de **1,172.94 m²**.

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

CUADRO DE AREAS TOTAL:		
Superficie Total del Predio Gasolinera	2,036.06 m²	100.00 %
Area Tanques	147.92 m ²	7.27 %
Area Zona de Islas	138.82 m ²	7.80 %
Superficie Oficinas P.B.	77.79 m²	3.82 %
Facturación	7.03 m ²	0.35 %
Escalera	7.92 m ²	0.39 %
Cuarto Electrico	2.94 m ²	0.14 %
Baño de Empleados	10.14 m ²	0.50 %
Cuarto de Maquinas	3.83 m ²	0.19 %
Baño de Hombres	23.33 m ²	1.16 %
Baño de Mujeres	16.54 m ²	0.81 %
Cuarto de Sucios	2.90 m ²	0.14 %
Almacen de Residuos Peligrosos	2.96 m ²	0.15 %
Superficie Oficinas P.A.	78.00 m²	3.83 %
Escalera	7.03 m ²	0.35 %
Cuarto de Limpios	6.44 m ²	0.32 %
Vestibulo	15.32 m ²	0.75 %
Cuarto de Corte	1.39 m ²	0.07 %
Administracion	14.79 m ²	0.73 %
Oficina Principal	30.28 m ²	1.49 %
Baño 1/2	2.75 m ²	0.14 %
Area de Locales a Futuro	214.43 m²	10.53 %
Area Verde Jardineras	264.16 m²	12.97 %
Banquetas		
Estacionamiento y Circulaciones	1,172.94 m ²	57.61 %

Ilustración 4 Cuadro de áreas totales sacado del plano ARQ-01

I.1.5 INVERSION REQUERIDA

Al momento de la elaboración del presente Informe Preventivo se informa por parte del promovente que la construcción y operación de la estación de servicio, se contempla una inversión estimada

[Redacted] Datos Patrimoniales de la Persona Moral, Art. 113 fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

I.1.6 Duración total del proyecto.

La vida útil para la Estación de Servicio se estima en 30 años, esto debido al desarrollo de la zona donde se ubicará el proyecto; aunado a que el proyecto se ubica sobre una vía de gran afluencia vehicular (Camino a Santa Clara No. 872, Santa Clara Ocoyucan, Puebla.) la cual pretende dotar de combustible a los vehículos que circulan sobre esta vialidad. El tiempo de vida útil que se considera

es siempre y cuando se continúe en uso y siguiendo un programa de mantenimiento preventivo-correctivo para la Estación de Servicio, así como a la actualización de equipo y maquinaria para el correcto funcionamiento de la estación.

1.2. Promovente

1.2.1. Nombre o razón social

Super Servicios Ovinia S.A. de C.V.

1.2.2. Registro Federal de Contribuyentes del Promovente

R.F.C. GAMF800509H20

1.2.3. Nombre y cargo del representante legal

Francisco Javier Garcia Martinez

1.2.4. Dirección del Promovente o de su representante legal.

Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Representante Legal, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

1.3 RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL E INFORME PREVENTIVO.

I.3.1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.

Edgar Jesús López Romero

I.3.2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O CURP.

R.F.C. [REDACTED]

I.3.3. NOMBRE DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS DEL ESTUDIO.

L.A.F.S. Edgar Jesús López Romero

L.A.F.S Alejandra Mazzocco Berra

I.3.4. DIRECCIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL ESTUDIO.

[REDACTED]

[REDACTED]

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico y Registro Federal de Contribuyentes del Responsable Técnico del Estudio, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

REFERENCIAS.

Norma Oficial Mexicana Nom-005-Asea-2016, Diseño, Construcción, Operación Y Mantenimiento De Estaciones De Servicio Para Almacenamiento Y Expendio De Diésel Y Gasolinas.

La presente Norma Oficial Mexicana fue elaborada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Seguridad Industrial, Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con la colaboración de los siguientes organismos e instituciones:

- Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos/Unidad de Normatividad y Regulación/Dirección General de Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento
- Secretaría de Energía/Subsecretaría de Hidrocarburos/Dirección General de Petrolíferos
- Procuraduría Federal del Consumidor/Subprocuraduría de Verificación/Dirección General de Verificación de Combustibles
- Asociación Mexicana de Proveedores de Estaciones de Servicio, A.C.
- Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas Licuado y Empresas Conexas, A.C.
- Asociación de Distribuidores de Gas LP, A.C.
- Consorcio Gasolinero G500
- Organización Nacional de Expendedores de Petróleo, A.C.
- Instituto Mexicano del Petróleo/Dirección de Servicios de Ingeniería
- Petróleos Mexicanos Transformación Industrial/Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño

1. OBJETIVO

El Objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana es establecer las especificaciones, parámetros y requisitos técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa, y Protección Ambiental que se deben cumplir en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Norma Oficial Mexicana aplica en todo el territorio nacional y es de observancia obligatoria para los Regulados, responsables del diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

DEFINICIONES.

Para una mejor comprensión y entendimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, aplican las definiciones siguientes:

- 4.1. **Accesos, circulaciones y estacionamientos:** Áreas constituidas por rampas, guarniciones y banquetas, para la circulación vehicular, circulación de Autotanques y cajones de estacionamiento.
- 4.2. **Cisterna:** Instalación o contenedor de agua para uso en la Estación de Servicio.
- 4.3. **Contenedor de transición:** Recipiente hermético donde se realiza la interconexión de tubería subterránea a tubería superficial o las derivaciones de tuberías.
- 4.4. **Cuarto de sucios:** Instalación para almacenar residuos no peligrosos derivados de la operación y el mantenimiento de la Estación de Servicio.
- 4.5. **Defensas de ataque:** Son dispositivos amortiguadores que se utilizan para proteger los muelles y a las embarcaciones de los efectos por impacto durante las

maniobras para el despacho de combustible, para reducir los daños y desgaste entre la embarcación y el muelle.

- 4.6. **Dispensario:** Barbarismo utilizado en los gremios de almacenadores y expendedores de gasolinas y diésel, para referirse al sistema automático para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos.
- 4.7. **Elementos de amarre:** Son dispositivos a los que se sujetan las embarcaciones por medio de cabos, cables o cadenas para atracarse o fondearse. Los elementos de amarre más comunes son las bitas, las cornamusas, las argollas y las anclas.
- 4.8. **Estación de Servicio:** Instalación para el almacenamiento, abastecimiento y expendio de gasolinas y/o diésel.
- 4.9. **Fosa Seca:** Aquella cuya profundidad no alcance el manto freático.
- 4.10. **Fosa Húmeda:** Aquella cuya profundidad alcance el manto freático.
- 4.11. **LFMN:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- 4.12. **Mantenimiento preventivo:** Se refiere a la realización de actividades programadas para la limpieza, lubricación, ajuste y sustitución de piezas para mantener los equipos e instalaciones en óptimas condiciones de uso.
- 4.13. **Mantenimiento correctivo:** Se refiere a la realización de actividades no programadas para reparar o sustituir equipos o instalaciones dañadas o que no funcionan, para operar en condiciones seguras las Estaciones de Servicio.
- 4.14. **Módulos de despacho o abastecimiento de combustible:** Elemento junto al cual el vehículo o embarcación se abastecen de combustible a través de un dispensario.
- 4.15. **Módulo Satélite:** Dispositivo de despacho auxiliar para abastecer de combustibles a los vehículos con tanques en ambos lados.
- 4.16. **Muelles para instalaciones marinas:** Son estructuras destinadas para abastecer de combustible a embarcaciones turísticas o pesqueras.

- 4.17. Norma:** Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.
- 4.18. Personal competente:** Personal capacitado y entrenado en los procedimientos operativos, de mantenimiento y de seguridad para el arranque, la operación y el mantenimiento de la Estación de Servicio.
- 4.19. Pozo de condensados:** Punto de recolección que consta de un tanque de captación de condensados o trampa de líquidos que permite el libre flujo de vapores de regreso al tanque de almacenamiento.
- 4.20. Programa de mantenimiento:** Actividades o tareas de mantenimiento asociadas a los elementos constructivos (edificaciones), equipos e instalaciones, con indicaciones sobre las acciones, plazos y recambios a realizar.
- 4.21. Responsable de la Estación de Servicio:** La persona física o moral que lleva a cabo la actividad de operación y administración.
- 4.22. Sistema de Recuperación de Vapores (SRV):** Conjunto de accesorios, tuberías, conexiones y equipos diseñados para controlar, recuperar, almacenar y/o procesar las emisiones de vapores a la atmósfera, producidos en las operaciones de transferencia de gasolinas en:
- a. Fase 0, de la terminal de almacenamiento al Autotanque.
 - b. Fase I, del Autotanque al tanque de almacenamiento de la Estación de Servicio.
 - c. Fase II, del tanque de almacenamiento de la Estación de Servicio al tanque del vehículo automotor.
- 4.23. Vehículo ligero:** Transporte con peso bruto vehicular hasta de 3,856 Kg.
- 4.24. Vehículo pesado:** Transporte con peso bruto vehicular mayor a 3,856 Kg.

5. DISEÑO

El diseño de obras civiles comprende las etapas de Proyecto arquitectónico y Proyecto básico.

Previo a la construcción de la Estación de Servicio, el Regulado debe contar con un Análisis de Riesgos elaborado por una persona moral con reconocimiento nacional o internacional, de conformidad con la regulación que emita la Agencia.

Para la elaboración de Planos remitirse al ANEXO 3.

No se diseñarán e instalarán Estaciones de Servicio debajo de puentes vehiculares.

5.1. Etapa 1. Proyecto arquitectónico.

Previo a la elaboración del proyecto arquitectónico, el Director Responsable de Obra debe contar con el estudio de mecánica de suelos, de topografía, de vientos dominantes y en el caso de Estación de Servicio Marina también estudio de batimetría, información de movimiento de mareas (proporcionado por el Servicio Mareográfico Nacional, dependiente del Instituto de Geofísica de la Universidad Nacional Autónoma de México) y de corrientes, para desarrollar la obra civil.

El proyecto arquitectónico debe tener la firma del responsable del proyecto (profesionista de cualquier área de ingeniería de construcción o arquitectura). Además de lo anterior, debe tener la firma del Director Responsable de Obra, con los respectivos datos de la cédula profesional y acreditación como perito por parte de las autoridades competentes y fechas de otorgamiento y vigencia respectivas.

5.1.1. Mecánica de suelos.

El estudio de mecánica de suelos debe incluir como mínimo, lo siguiente:

- a.** La capacidad de carga del suelo a la profundidad de desplante de las estructuras.
- b.** La estratigrafía del subsuelo con clasificación de SUCS (Sistema Único de Clasificación de Suelos), salvo cuando haya rellenos.
- c.** Cálculo para la estabilidad de taludes para excavaciones proyectadas en obra.

- d. Determinación de los bulbos de presión de las cargas procedentes de las construcciones colindantes a los tanques y obras o edificaciones del proyecto, de acuerdo al tipo y tamaño de construcciones colindantes.
- e. Sondeos con un mínimo de 10 m para la determinación del nivel de manto freático.
- f. Conclusiones y recomendaciones para el alojamiento de los tanques de almacenamiento.

Determinar la sismicidad del predio estudiado. Podrá utilizarse como referencia el Manual de diseño de obras civiles de la Comisión Federal de Electricidad.

Dependiendo de la zona donde se pretenda construir la Estación de Servicio se realizará la determinación de estructuras geológicas tales como fallas, fracturas, subsidencia, fenómenos de tubificación, oquedades o fenómenos de disolución y licuación.

5.1.2. Proyecto arquitectónico.

El Proyecto arquitectónico debe contener lo siguiente:

- a. Elementos estructurales y memorias de cálculo.
- b. Poligonal del predio o de la zona federal marítima, terrestre, fluvial o lacustre, indicar el sentido de las vialidades, accesos, carreteras o caminos colindantes.
- c. Plantas arquitectónicas y azoteas (según diseño) de oficinas, casetas.
- d. Zona de despacho y proyección de techumbre, cuando aplique, indicar dispensarios y productos asignados, así como el número de mangueras por dispensario, número de posición de carga y número de Módulo de despacho o abastecimiento de combustible.
- e. Interruptores de emergencia en zona de despacho, fachada, interior de oficinas y zona de almacenamiento.

- f. Delimitación de áreas verdes.
- g. Niveles de piso terminado.
- h. Área de tanques, indicar su capacidad y producto.
- i. Pozos de observación (en la fosa de tanques subterráneos).
- j. Pozos de monitoreo en los límites del predio, cuando sea requerido según lo indicado en el numeral 6.3.4 inciso b) de esta Norma.
- k. Sistema contra incendios, extintores.
- l. Gabinetes en islas de diésel (planta y elevación).
- m. Rejillas, registros de drenaje de aguas aceitosas, trampa de combustibles y trampa de grasa (opcional), indicar el volumen útil de éstas; las trampas de grasa deben ser obligatorias cuando se cuente con auto lavado.
- n. Cuarto de sucios.
- o. Almacén de residuos peligrosos.
- p. Cuarto de máquinas y/o cuarto de tablero eléctrico.
- q. Croquis de localización, indicar el sentido de las vialidades internas, accesos, carreteras, calles o caminos colindantes.
- r. Cisterna (indicar su capacidad y dimensiones: largo, ancho y profundidad).
- s. Localización de venteos.
- t. Tipo de pavimentos.
- u. Banquetas con anchos y rampas de acceso.
- v. Indicación de vialidad interna del usuario y del Autotanque.
- w. Las Estaciones de Servicio que se construyen al margen de carreteras requieren diseñar y habilitar carriles para facilitar el acceso y salida segura.
- x. Posición de descarga del Autotanque.

- y. Pisos de circulación.
- z. Fachadas.
- aa. Cortes.
- bb. Cuadro de simbología.
- cc. Cuadro de áreas y porcentajes.
- dd. Acotaciones.
- ee. Muelles para instalaciones marinas.
- ff. Señales y avisos.

5.2. Etapa 2. Proyecto básico.

El proyecto básico debe tener la firma del responsable del proyecto (profesionista de cualquier área de ingeniería de construcción o arquitectura). Además de lo anterior, debe tener la firma del Director Responsable de Obra, con los respectivos datos de la cédula profesional y acreditación como perito por parte de las autoridades competentes y fechas de otorgamiento y vigencia respectivas.

En el proyecto básico, además de incluir lo señalado en el numeral 5.1 Proyecto arquitectónico, se debe incluir lo siguiente:

5.2.1. Planos de instalaciones mecánicas.

Los planos de planta de conjunto y plano isométrico deben contener la información siguiente:

- a. Marcar la distribución de líneas de producto, recuperación de vapores y venteos, con la indicación de sus diámetros, pendientes y el tipo de material de las tuberías, señalar cada uno de los tipos de combustibles; se especificará la presión de operación máxima a que estarán sometidas las tuberías de proceso y con base en ella deben ser probadas.

- b.** Instalación del Sistema de Recuperación de Vapores (SRV) el cual debe cumplir la regulación en materia de protección ambiental emitida por la Agencia.
- c.** Especificaciones técnicas de cada tanque (tipo, material, dimensiones, capacidad, conexiones, producto almacenado)
- d.** Tipo y características (materiales y presión de operación máxima) de dispensarios.
- e.** Indicar válvulas, accesorios y conexiones de seguridad, detalle de contenedores en dispensarios y bombas sumergibles, sistemas de detección de fugas, sistemas contra incendios, válvulas de paro de emergencia (shut-off valve), válvulas de presión vacío en venteos de gasolina, válvulas de venteo para combustible diésel, pozos de observación, pozos de monitoreo, pozos de condensados y válvulas de emergencia.
- f.** Indicar cortes de trincheras.
- g.** Especificar el sistema electrónico de detección, alarma y mitigación por fugas en dispensarios, contenedores de dispensarios y bombas sumergibles, espacio anular de tanques de almacenamiento y, en su caso, pozos de observación y monitoreo.

5.2.2. Instalaciones hidráulicas.

Planta de conjunto y plano isométrico.

- a.** Marcar la distribución de las líneas de agua, su diámetro, sus válvulas, sus conexiones, tipo de tubería y lista de materiales.
- b.** Especificar la presión de operación máxima a que estarán sometidas las tuberías de agua y con base en ella será probada.
- c.** Señalar capacidad de la Cisterna y ubicación de sus equipos.
- d.** Diagrama de la instalación incluyendo conexiones y tomas de las redes, indicar válvulas de no retorno (check valve) para prevenir contra flujos.

5.2.3. Drenajes.

Planta de conjunto con la distribución de la red de drenajes pluviales y aceitosos. Es opcional especificar el drenaje de aguas residuales.

- a. Señalar su diámetro y pendientes de tuberías y su descarga a la red municipal, incluyendo los detalles en planta y corte de registros y rejillas.
- b. Cuando no exista red municipal indicar pozo de absorción, o en su caso el sistema de desecho de aguas a utilizar.
- c. Se indicarán por separado los registros que capten aguas aceitosas.
- d. En el caso de sistemas de drenaje para aguas aceitosas, indicar planta, cortes y detalles de trampa de combustibles.
- e. Señalar sistemas para el aprovechamiento y reúso de aguas residuales, en su caso.
- f. Señalar cuadro de simbología hidráulica y lista de materiales.

5.2.4. Instalaciones eléctricas.

Planta de conjunto y planos eléctricos adicionales que se requieran. El Regulado debe evidenciar que cuenta con el dictamen donde demuestre que la Estación de Servicio fue verificada por una Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE) acreditada y aprobada en términos de la LFMN.

- a. Indicar la acometida, el centro de control eléctrico y radios de áreas peligrosas.
- b. Indicar diagrama unifilar.
- c. Señalar el o los cuadros de cargas.
- d. Indicar detalles del tablero de control.
- e. Indicar distribución eléctrica de corriente alterna (CA), y cuando exista, indicar la corriente directa (CD).

- f. Indicar control eléctrico de los sistemas de medición y del sistema electrónico de detección y alarma por fugas, señalar el equipo a prueba de explosión necesario para cada caso. Indicar tanto cédula de tuberías como sellos eléctricos tipo "EYS" o similar, de acuerdo a la clasificación de áreas peligrosas del grupo D, clase I, divisiones 1 o 2.
- g. Señalar sistema de alumbrado, controles de iluminación y anuncios.
- h. Señalar sistema de comunicación en línea, u otro medio de transmisión, de tanques de almacenamiento y dispensarios a través de la consola o la unidad central de control.
- i. Señalar sistema de tierras y paros de emergencia.
- j. Indicar suministro de fuerza a equipo con activador eléctrico.
- k. Señalar interruptores manuales o de fotocelda.
- l. Indicar instalaciones especiales de acuerdo a las necesidades de la Estación de Servicio (aire acondicionado, sistema de purgado y presión positiva, teléfono, sonido, sistemas inteligentes, Circuito Cerrado de Televisión/CCTV, periféricos electrónicos intrínsecamente seguros, entre otros).
- m. Indicar cuadro de simbología eléctrica.

6. CONSTRUCCIÓN

Áreas, delimitaciones y restricciones.

Áreas.

El proyecto de construcción de acuerdo a sus necesidades estará constituido por las áreas, elementos y componentes siguientes:

- a. Oficinas y casetas integradas a módulos de despacho o abastecimiento.
- b. Cuarto de sucios.
- c. Cisterna.

- d. Cuarto de control eléctrico y/o cuarto de máquinas.
- e. Módulos de despacho o abastecimiento de combustible.
- f. Almacenamiento de combustibles.
- g. Accesos y circulaciones.
- h. Áreas verdes.
- i. Muelles para instalaciones marinas.
- j. Almacén de residuos peligrosos.

6.1.2. Delimitaciones.

En todos los casos se respetarán distancias a áreas de seguridad o se delimitarán por medio de bardas, muretes, jardineras o cualquier otro medio similar.

El Análisis de Riesgos debe considerar las delimitaciones, accesos, vialidades y colindancias, entre otros.

6.1.3. Distancias de seguridad a elementos externos.

Señala la separación que debe haber entre elementos de restricción y el predio de la Estación de Servicio o las instalaciones donde se ubique la Estación de Servicio. En cuanto a las restricciones se observará según se indica:

- a. El área de despacho de combustibles se debe ubicar a una distancia de 15.0 m medidos a partir del eje vertical del dispensario con respecto a los lugares de concentración pública, así como del Sistema de Transporte Colectivo o cualquier otro sistema de transporte electrificado en cualquier parte del territorio nacional.
- b. Ubicar el predio a una distancia de 100.0 m con respecto a Plantas de Almacenamiento y Distribución de Gas Licuado de Petróleo, tomar como referencia la tangente del tanque de almacenamiento más cercano localizado dentro de la planta de gas, al límite del predio propuesto para la Estación de Servicio.

- c. Ubicar los tanques de almacenamiento de la Estación de Servicio a una distancia de 30.0 m con respecto a antenas de radiodifusión o radiocomunicación, antenas repetidoras, líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del Petróleo; dicha distancia se debe medir tomando como referencia la tangente de tanque de almacenamiento más cercano de la Estación de Servicio a las proyecciones verticales de los elementos de restricción señalados.
- d. Ubicar los tanques de almacenamiento de la Estación de Servicio a una distancia de 30.0 m con respecto a Instalaciones de Estaciones de Servicio de Carburación de Gas Licuado de Petróleo, tomar como referencia la tangente de los tanques de almacenamiento de la Estación de Servicio.
- e. Si por algún motivo se requiere la construcción de accesos y salidas sobre ductos de transporte o distribución de Hidrocarburos, se adjuntará la descripción de los trabajos de protección para éstos, los cuales deben estar acordes con la Normativa aplicable y las mejores prácticas nacionales e internacionales.
- f. Las Estaciones de Servicio que se encuentren al margen de carreteras se ubicarán fuera del derecho de vía de las autopistas o carreteras. Los carriles de aceleración y desaceleración deben ser los únicos elementos que pueden estar dentro del derecho de vía.
- g. Las Estaciones de Servicio que se construyen al margen de carreteras requieren construir carriles para facilitar el acceso y salida segura.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. (DOF 13-05-2016)

Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus

efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

II. Industria del petróleo, petroquímica, química, siderúrgica, papelera, azucarera, del cemento y eléctrica.

Artículo 31.- La realización de las obras y actividades a que se refieren las fracciones I a XII del artículo 28, requerirán la presentación de un informe preventivo y no una manifestación de impacto ambiental, cuando:

- I. Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras o actividades.
- II. **Artículo 110.-** Para la protección a la atmósfera se considerarán los siguientes criterios:
 - I. La calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las regiones del país; y
 - II. Las emisiones de contaminantes de la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

Artículo 111 BIS.- Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá autorización de la Secretaría. Para los efectos a que se refiere esta Ley, se consideran fuentes fijas de jurisdicción federal, las industrias químicas, del petróleo y petroquímica, de pinturas y tintas, automotriz, de celulosa y papel, metalúrgica, del vidrio, de generación de energía eléctrica, del asbesto, cementera y calera y de tratamiento de residuos peligrosos.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. (DOF 31-10-2014).

Artículo 5.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental: **D)** Actividades del sector hidrocarburos:

IX. Distribución y expendio al público de petrolíferos.

Artículo 29.- La realización de las obras y actividades a que se refiere el artículo 5o. del presente reglamento requerirán la presentación de un informe preventivo, cuando:

I. Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que las obras o actividades puedan producir.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Artículo 17.- Los responsables de las fuentes fijas de jurisdicción federal, por las que se emitan olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera estarán obligados a:

I.- Emplear equipos y sistemas que controlen las emisiones a la atmósfera, para que éstas no rebasen los niveles máximos permisibles establecidos en las normas técnicas ecológicas correspondientes.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (DOF 22-05-2015)

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

XIX. Micro generador: Establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

XXXII. Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.

Artículo 31.- Estarán sujetos a un plan de manejo los siguientes residuos peligrosos y los productos usados, caducos, retirados del comercio o que se desechen y que estén clasificados como tales en la norma oficial mexicana correspondiente:

VI. Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio.

Artículo 40.- Los residuos peligrosos deberán ser manejados conforme a lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas y las demás disposiciones que de este ordenamiento se deriven.

Artículo 41.- Los generadores de residuos peligrosos y los gestores de este tipo de residuos, deberán manejarlos de manera segura y ambientalmente adecuada conforme a los términos señalados en esta Ley.

Artículo 42.- Los generadores y demás poseedores de residuos peligrosos, podrán contratar los servicios de manejo de estos residuos con empresas o gestores autorizados para tales efectos por la Secretaría, o bien transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos, cuando previamente haya sido hecho del conocimiento de esta dependencia, mediante un plan de manejo para dichos insumos, basado en la minimización de sus riesgos.

La responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera. En el caso de que se contraten los servicios de manejo y disposición final de residuos peligrosos por empresas autorizadas por la Secretaría y los residuos sean entregados a dichas empresas, la responsabilidad por las operaciones será de éstas, independientemente de la responsabilidad que tiene el generador.

Artículo 45.- Los generadores de residuos peligrosos, deberán identificar, clasificar y manejar sus residuos de conformidad con las disposiciones contenidas en esta Ley y en su Reglamento, así como en las normas oficiales mexicanas que al respecto expida la Secretaría. En cualquier caso, los generadores deberán dejar libres de residuos peligrosos y de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, las instalaciones en las que se hayan generado éstos, cuando se cierren o se dejen de realizar en ellas las actividades generadoras de tales residuos.

Artículo 55.- La Secretaría determinará en el Reglamento y en las normas oficiales mexicanas, la forma de manejo que se dará a los envases o embalajes que contuvieron residuos peligrosos y que no sean reutilizados con el mismo fin ni para el mismo tipo de residuo, por estar considerados como residuos peligrosos.

Asimismo, los envases y embalajes que contuvieron materiales peligrosos y que no sean utilizados con el mismo fin y para el mismo material, serán considerados como residuos peligrosos, con excepción de los que hayan sido sujetos a tratamiento para su reutilización, reciclaje o disposición final.

En ningún caso, se podrán emplear los envases y embalajes que contuvieron materiales o residuos peligrosos, para almacenar agua, alimentos o productos de consumo humano o animal.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (DOF 30-11-2006)

Artículo 35.- Los residuos peligrosos se identificarán de acuerdo a lo siguiente:

I. Los que sean considerados como tales, de conformidad con lo previsto en la Ley;
II. Los clasificados en las normas oficiales mexicanas a que hace referencia el artículo 16 de la Ley, mediante:

- a) Listados de los residuos por características de peligrosidad: corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad e inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad; agrupados por fuente específica y no específica; por ser productos usados, caducos, fuera de especificación

o retirados del comercio y que se desechen; o por tipo de residuo sujeto a condiciones particulares de manejo. La Secretaría considerará la toxicidad crónica, aguda y ambiental que les confieran peligrosidad a dichos residuos.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

II.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

Localización del proyecto.

Camino a Santa Clara No. 872 , Santa Clara Ocoyucan, Puebla.

Nombre: Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.

Nombre comercial: Super Servicio Ovinia

Dirección: Camino a Santa Clara No. 872 , Santa Clara Ocoyucan, Puebla.

Coordenadas del predio.

Las coordenadas geográficas del predio donde se ubica la Estación de Servicio “**Super Servicio Ovinia**”, son las siguientes: Latitud: 18°57'13.8"N latitud 98°16'44.0"W. Colindancias del predio. El predio que ocupa la Estación de Servicio presenta las siguientes colindancias:

Punto Cardinal	Colindancia
Norte	42.637 METROS CON CAMINO A SANTA CLARA
Sur	43.352 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA
Este	47.55 METROS CON CAMINO PUBLICO
Oeste	46.756 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA

Tabla 2 Colindancias

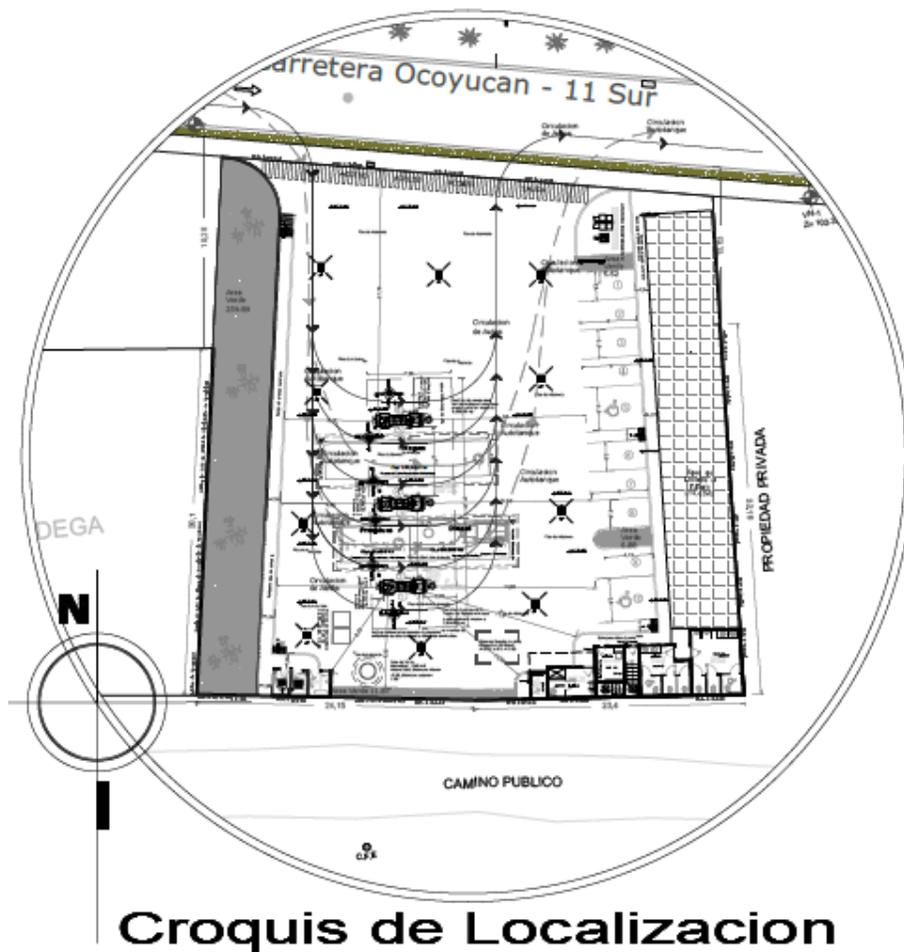


Ilustración 5 Croquis de Localización.

II.1.2 Dimensiones del Proyecto

El proyecto “**Super Servicios Ovinia** ” tendrá lo siguiente:

Superficie total: El predio cuenta con superficie total de **2036 m²**.

De acuerdo a los planos arquitectónicos del proyecto tendrá las siguientes áreas:

CUADRO DE AREAS TOTAL:		
Superficie Total del Predio Gasolinera	2,036.06 m²	100.00 %
Area Tanques	147.92 m ²	7.27 %
Area Zona de Islas	158.82 m ²	7.80 %
Superficie Oficinas P.B.	77.79 m²	3.82 %
Facturación	7.03 m ²	0.35 %
Escalera	7.92 m ²	0.39 %
Cuarto Electrico	2.94 m ²	0.14 %
Baño de Empleados	10.14 m ²	0.50 %
Cuarto de Maquinas	3.83 m ²	0.19 %
Baño de Hombres	23.53 m ²	1.16 %
Baño de Mujeres	16.54 m ²	0.81 %
Cuarto de Sucios	2.90 m ²	0.14 %
Almacén de Residuos Peligrosos	2.96 m ²	0.15 %
Superficie Oficinas P.A.	78.00 m²	3.83 %
Escalera	7.03 m ²	0.35 %
Cuarto de Limpios	6.44 m ²	0.32 %
Vestibulo	15.32 m ²	0.75 %
Cuarto de Corte	1.39 m ²	0.07 %
Administración	14.79 m ²	0.73 %
Oficina Principal	30.28 m ²	1.49 %
Baño 1/2	2.75 m ²	0.14 %
Area de Locales a Futuro	214.43 m²	10.53 %
Area Verde Jardineras	264.16 m²	12.97 %
Banquetas		
Estacionamiento y Circulaciones	1,172.94 m ²	57.61 %

Ilustración 6 Distribución de las áreas del proyecto según el plano Arq-01

II.2 Características del Proyecto

El proyecto denominado “**Super Servicios Ovinia**” consiste en una estación Tipo Urbana, cuyo objetivo es la venta de gasolinas y diésel al público en general, así como la venta de aceites y aditivos para autos. Otro de los objetivos es brindar el servicio a la población en donde no tengan que recorrer largas distancia para obtener este servicio.

Para la puesta en marcha de la estación de servicio, la selección del sitio se dio en función de la disponibilidad del terreno, pues cuenta con la superficie requerida para el alojamiento de la obra y su compatibilidad con el uso del suelo asignado a ese predio por las autoridades municipales.

Aunado a esto, la ubicación en el espacio urbano en relación con la vía de comunicación colindante al proyecto y los flujos vehiculares de la zona.

Los combustibles serán proporcionados por un proveedor, proponiendo una nueva experiencia para los clientes, con un trato cálido y personalizado, con personal capacitado, que permita establecer una relación con el cliente ofreciéndole una experiencia distinta, ágil, confiable y satisfactoria; y no simplemente suministrarles combustibles a los vehículos.

Con base a lo anterior la estación está diseñada para tener lo siguiente:

- Los dos tanques serán de doble pared; tipo enchaquetado. El tanque primario será de acero al carbón con una capacidad de (T-1 Magna de 100,000 lts) el tanque secundario de polietileno alta densidad compartido con una capacidad de (T-2 Compartido de Premium 40, 000 lts y Diesel 60,000 lts) de las siguientes capacidades:
 - T-1. Con capacidad de 100,00 lts en Magna.
 - T-2. Con capacidad de 100,000lts, (60,000 lts en Diesel, compartido, con capacidad de 40,000 lts en Premium).

Cumpliendo con la Norma Extranjera UL-58.

- Así como 1 isla la cual:
 - **Isla 1:** cuenta con D1, D2, D3 (Dispensarios) marca GILBARCO, 3 productos (Magna, Premium y Diésel) 3 pistolas por lado, 6 por dispensario, 18 en total.

II.2.1 CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO

Para las etapas de Preparación de Sitio y Construcción del proyecto “**Super Servicios Ovinia**” se tiene contemplado el siguiente programa general para realizar todas las actividades de obra civil, en un periodo de tiempo de 6 meses contados a partir de la Resolución del Informe de Impacto Ambiental emitido por la **ASEA**.

Preparación del Sitio

Dentro de la preparación del sitio del proyecto se darán los principales impactos ambientales, ya que desprenderá la capa superficial del terreno:

- Trazo y nivelación del predio.
- Acarreo carga y descarga de material, con medios manuales y mecánicos, en camión.
- Corte o excavación de material tipo II, tepetate y/o base y/o sub-base por medios mecánicos a cualquier profundidad.
- Escarificación, conformación y compactación con máquina, de 20 cm de espesor en cualquier material, al 95% de su P.V.S.M., para desplante de terraplenes y/o rellenos.
- Suministro y tendido de terraplenes adicionados en sus cuñas de sobre ancho y/o rellenos compactados en capas de 20 cm al 95% de su P.V.S.M. Por medios mecánicos con material producto de banco exterior.
- Acarreo carga y descarga de material, producto de la excavación y/o despilme, con medios manuales y mecánicos en camión.
- Suministro y tendido de base hidráulica en capas de 15 a 30 cm de espesor, controlada de banco, compactada con un valor relativo de soporte estándar de 80% como mínimo y compactado al 95% P.V.S.

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
 INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

N 0.	CONCEPTO	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7			
		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
OBRA CIVIL																													
1	Trazo y Nivelación																												
2	Excavación																												
3	Cimentación																												
4	Drenaje (Sanitario y Pluvial)																												

II.2.2. Descripción de Obras y Actividades Provisionales del Proyecto

Para iniciar las etapas de preparación del sitio y construcción de la obra, se considera la necesidad de instalar una serie de obras provisionales, las cuales se describen a continuación:

- **Almacenes y oficinas:** En esta etapa se instarán una oficina móvil y dos bodegas; la primera se empleará para el resguardo de planos y desde ahí se encontrarán supervisando los residentes de obra; las bodegas servirán de almacenes para resguardar herramienta menor, material.
- En otra bodega, se colocará un sitio especial en donde se pondrán recipientes con tapa para la colocación de desechos sólidos y otro en donde se colocarán los recipientes para los desechos sólidos y líquidos peligrosos.
- **Sitio para mantenimiento de equipo:** Se realizará la instalación de un sitio especial de manera provisional, para la reparación del equipo y la ubicación de la maquinaria, a fin de evitar la contaminación del suelo y de esta manera minimizar los impactos que se puedan ocasionar a este componente ambiental.
- **Instalación de sanitarios portátiles:** Se contratará a una empresa que proporcione los servicios de sanitarios para los trabajadores, esta misma empresa se encargará de su mantenimiento.
- **Sitios de disposiciones de residuos:** Se colocarán contenedores para recolectar la basura doméstica que se genere durante el desarrollo de la obra, estos contenedores estarán debidamente identificados, para que posteriormente sean recolectados por el servicio de recolección de basura de la misma empresa.
- **Los servicios de comedor:** se habilitará una zona adecuada ambientalmente hablando, la cual ofrezca las condiciones de salud necesaria para que los trabajadores puedan tomar sus alimentos sin poner en riesgo su salud.

II. Etapa de Construcción.

Para la construcción del proyecto, se llevarán a cabo todas las actividades de obra civil. De acuerdo al catálogo de obra civil proporcionado por el promovente, previo a las actividades de preparación del sitio se colocará tapial, el cual funcione para que la población no presente problemas de alteración del medio ambiente de la zona cercana al proyecto. En forma general, las actividades a realizar serán las siguientes:

Dentro del proyecto se detalla que habrá una actividad en la que se harán afectaciones al suelo, en cuanto a la colocación de los tanques de almacenamiento, los cuales se detallan mediante las siguientes características:

Las excavaciones, se harán con maquinaria del ancho y profundidad indicadas en los planos estructurales, la base de las excavaciones se consolidará con pisón mecánico, cuidando que la compactación sea uniforme, a su vez debe de estar libre de escombros, 85% Proctor, el afine de taludes se hará con herramienta menor.

- Se colocará pavimento de concreto hidráulico $MR=40\text{KG}/\text{cm}^2$ de 20 cm de espesor, armado con doble parrilla de 3/8" @15 cm, en zonas de despacho y losa tapa de tanques, indicados con la letra "A" del plano arquitectónico.
- Pavimento de concreto hidráulico $MR=40\text{ kg}/\text{cm}^2$ de 20 cm de espesor, armado con malla electro- soldado 6-6/10-10 en zonas de circulación, indicados con la letra "B" del plano arquitectónico.
- Proyección de faldón perimetral con panel de aluminio, techumbres con falso plafón de lámina lisa pintor, cubierta con lámina galvanizada, indicados con la letra "C" del plano arquitectónico.
- Posiciones de carga de transporte con peso bruto vehicular hasta de 3,856 kg, indicados con la letra "D" del plano arquitectónico.

Las dimensiones de las secciones, así como sus longitudes y todos los armados son las indicadas en los planos y serán de concreto armado $f'c=150\text{ kg}/\text{cm}^2$, con agregado de 3/4" el concreto será fabricado en el lugar y todos los colados se

harán vibrando periódicamente para mejorar la resistencia del mismo. Serán de las dimensiones y armados indicados en los planos, la cimbra será común, el concreto $f'c=150$ kg/cm² con agregado de 3/4".

Se usará block macizo común de dimensiones aproximadas de block macizo de 20x40x20 de primera calidad con bordes rectos paralelos sin que presenten imperfecciones que comprometan su resistencia, duración y aspecto, el block quedará asentado de manera que sus caras estén bien adheridas por el mortero, en el muro se checará el plano horizontal con reventón a cada 12 hiladas como máximo y no deberá acusar desplomes mayores de 0.2% de altura total del muro, las juntas de mortero no tendrán un espesor menor de 5 mm, ni mayor

de 15 mm, en ningún caso se colocarán blocks rotos, rajados o cualquier otra clase de irregularidad que afecte su resistencia.

Las cepas de cimentación se rellenarán con producto de la misma excavación cuidando que no sea material orgánico, con humedad optima, con pisón mecánico en capas de 20 cm, 85% Proctor, sobre relleno compactado 85% Proctor, con humedad óptima se procederá al colado de firmes, compactado con pisón mecánico debiendo quedar una superficie sin protuberancias ni depresiones mayores de 5 mm. Se utilizará concreto armado con malla 6-6/10-10 $f'c=200$ kg/cm² con agregado de 3/4".

Los moldes deberán de ajustarse a la configuración lineal, elevaciones y dimensiones según lo indiquen los planos, deberán de usarse materiales de cimbra de madera o lamina tal que se obtenga una superficie plana y lo más tersa posible debiendo lubricarse para tener un correcto desencoframiento. El número de usos permisibles de la cimbra será de 8 como máximo.

Se emplearán en los dos niveles y serán del sistema de losa reticular aligerada con casetón o caja de poliestireno de 40x40 cm y nervadura de 10 cm, concreto armado de $f'c=250$ kg/cm², el acero de refuerzo de $f_y = 4200$ kg/cm², el colado de la capa de compresión de 5 cm como mínimo de espesor para dar un acabado final

de 20 cm de peralte, con concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$ con agregado de 3/4" y refuerzo de malla 6 x 6-10/10 en azotea. La altura de losa de piso a plafón será de 2.40 m.

Las trabes y cadenas de cerramientos deberán de apegarse en forma, dimensiones y armado a lo estipulado en los planos, el transporte del concreto será en forma tal que no permita la segregación de sus ingredientes o pérdidas de los mismos, en ninguna circunstancia se permitirá el traspaleo del concreto dentro del molde, el colado deberá de ser continuo y en

capas de espesor tal que ningún colado posterior quede sobre una capa que haya endurecido al grado de que se produzca de falla o resistencia dentro de la sección. Los acabados de concreto se terminarán perfectamente a nivel presentando una superficie tersa libre de agujeros y golpes, con concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$ con agregado de 3/4".

Sobre los muros indicados se aplicará mortero cemento-arena 1:4 el espesor será de 2 cm el acabado se efectuará con llana de madera teniendo especial cuidado de humedecer los muros antes de repellar o aplanar, así como de emplear arena cernida para darle la textura final. Las aristas deberán quedar a plomo las verticales, teniendo especial cuidado en que las reglas queden en perfecto estado para dejar una textura uniforme.

Sobre los plafones indicados se aplicará mortero cemento-arena 1:4 el espesor será de 2 cm el acabado se efectuará con llana de madera teniendo especial cuidado de humedecer los plafones antes de repellar o aplanar, así como de emplear arena cernida para darle la textura final. Las aristas deberán quedar a nivel las horizontales, teniendo especial cuidado en que las reglas queden en perfecto estado para dejar una textura uniforme.

En el interior de las oficinas y servicios el recubrimiento de los pisos será de loseta de cerámica de primera. Los pisos se colocarán cuidando de que no existan desperdicios y los recortes se coloquen en áreas, en las que no estén tan a la vista o que no sean visibles. En los baños se colocarán accesorios de empotrar

recibidos con mortero cemento-arena 1:4 limpiando bien la superficie y posteriormente el material adherido.

Sera de cerámica cuidando de humedecer el material antes de fijarlo, el junteado será con cemento blanco o pega-azulejo según lo indique el proveedor y se colocará donde indiquen los planos.

El relleno de azotea será con cacahuatillo para dar pendiente en azoteas, el material deberá estar libre de desechos orgánicos, se colocará debidamente apisonado y nunca siendo las pendientes menores al 2 %.

Impermeabilización de azotea será en frío con el siguiente procedimiento:

1. Limpieza de la superficie a impermeabilizar.
2. Calafateo en las zonas críticas, tales como tuberías, bajadas y chaflanes con cemento plástico (plastic cement).
3. Sellado de la superficie a base de imprimador asfáltico a razón de 0.20 lt/m² (micro primer)
4. Aplicación de 1 capa de emulsión asfáltica a razón de 1.0 lt/m² (imperfest).
5. Una membrana de refuerzo a base de fieltro de fibra poliéster (imperflex).
6. Aplicación de una segunda capa de emulsión asfáltica a razón de 1.0lt/m².
7. Una segunda membrana de refuerzo a base de fieltro de fibra poliéster.
8. Una tercera capa de emulsión asfáltica a razón de 1.0 lt/m².

II.3. Instalaciones Hidráulicas

Debe preverse su acondicionamiento en las estructuras evitando totalmente las ranuras y roturas de elementos estructurales. El material deberá cumplir las normas de S.S.A. En las redes interiores se usará tubería de cobre rígido tipo "L" de fabricación nacional, utilizando los materiales adecuados para su ensamble no se permitirán uniones o acoplamientos improvisados, en el área de despacho de gasolina las tuberías para agua y aire serán de cobre tipo "L" y sus calibres serán los marcados por los planos de instalaciones. El material de unión será soldadura de estaño y plomo No. 50 de las marcas streamline o similar y pasta fundente para

soldar, en caso de existir agua caliente solamente se instalará en los lugares indicados en los planos y su calentador será de tipo eléctrico los muebles serán de marca roca.

La instalación hidroneumática se realizará con los materiales, diámetros y alturas indicadas, toda la tubería, desde la toma municipal en los servicios y oficina: será de cobre rígido tipo L(curl), marca nacobre. Para agua fría y aire las uniones se efectuarán con soldadura a base de una aleación de estaño con plomo al 50% y para las tuberías de agua caliente se usará una aleación de estaño al 95% y el 5% de antimonio de acuerdo con el estándar ASTM B302 y la norma oficial mexicana 017, así como la norma oficial de PEMEX.

Antes de cubrir la instalación, a la tubería se le hará una prueba hidrostática de la siguiente manera:

La primera prueba se hará sin muebles ni accesorios a una presión de 8.8 kg/ cm² durante 24 horas, la segunda prueba se hará con los muebles y accesorio ya instalados y con la presión de la línea general.

Toda la tubería hidráulica visible se pintará con esmalte marca Comex, como se indica, agua fría de color AZUL y agua caliente de color ROJO El calentador estará equipado con v.e.a. y con v.a. con tubo de desfogue a coladera Helvex-24. La tubería hidroneumática sede con rígido tipo LO con conexiones de cobre soldables y roscadas.(Plano Arq-aya-01)

II.3.1. Instalaciones Neumáticas

Contará con un compresor de aire con cabezal fabricado en hierro fundido de 2 cilindros, 5 HP7TX-50C, motor trifásico de 115 lbs7 pulg² y con un volumen de 22 CFM y con un tanque vertical de 500 litros, el equipo hidroneumático se instalará conforme a las recomendaciones de fabricante e instalará sardinel de ángulo de 2", este contará con una presión máxima de operación de tubería de agua de 100lbs/pulg² y una operación máxima de operación de tubería de aire comprimido 125lbs/pulg².

El dispensario de agua y aire estará equipado con mangueras auto retractiles, todos los diámetros de las tuberías fueron dimensionados de acuerdo a los resultados de la memoria de cálculo hidráulico y neumático, el sistema de riego en áreas verdes será manual.

II.3.2 Instalaciones Sanitarias

En estas instalaciones la gasolinera se encontrará ocultos bajo tierra tres tipos de drenajes, el drenaje aceitoso o de aguas grasosas, el drenaje de aguas pluviales y el drenaje de aguas negras los tres llevan una pendiente de 2% desde su inicio hasta la descarga, teniendo una profundidad variable de menos 60 cm a partir lomo superior del tubo al nivel de piso terminado variando su altura hasta la descarga municipal.

Toda la tubería para drenajes exteriores, dentro de la gasolinera, será de polietileno de alta densidad (ADS) con diámetro de 6". Toda la tubería para drenajes interiores de oficinas será de PVC sanitario de primera calidad de la marca REXOLIT con una unión cementada, excepto cuando se indique otra cosa.

En el área de oficinas la unión del tubo se hará con pegamento para PVC, marca TANGUIT, SILER o Similar. Todas las regaderas llevarán coladera marca HELVEZ, modelo 282-H. Todas los T.V. llevan "Remate de Ventilación". 50 mm de la marca REXOLIT. Todas las Bajantes de Aguas Pluviales y Bajantes de Aguas llevarán una rejilla hecha en obra, con tela de plástico para mosquitero. El interior de los registros

deberá de ir repellido con acabado pulido requemado y con todas las aristas redondeadas. En el Fondo del registro se prolongará medio tubo de concreto simple de 200 mm en forma de “media caña” en el sentido del drenaje

La construcción de las tapas de registros de combustibles será de acuerdo a lo especificado por PEMEX refinación según su plano.

En losa de entrepiso se armará con material de plástico rígido PVC, el sistema de acoplamiento en la planta baja se construirá a base de tubo de plástico rígido PVC, el tubo ventilador deberá de ser de 2” de diámetro en PVC y estará colocado a 1.80 m, sobre el nivel de azotea o usando la B.A.N. como tubo ventilador. En los baños públicos y oficina de facturación, tendrán tubería de PVC de 6”, para hombres, en el caso del baño de mujeres, a su vez, en la planta baja se cuenta con un baño para empleados. Todas las instalaciones se realizarán con los materiales y diámetros que los planos de instalaciones marquen.(Planos Arquitectonicos DRE-01, DRE-02, DRE-03.)

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
 INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

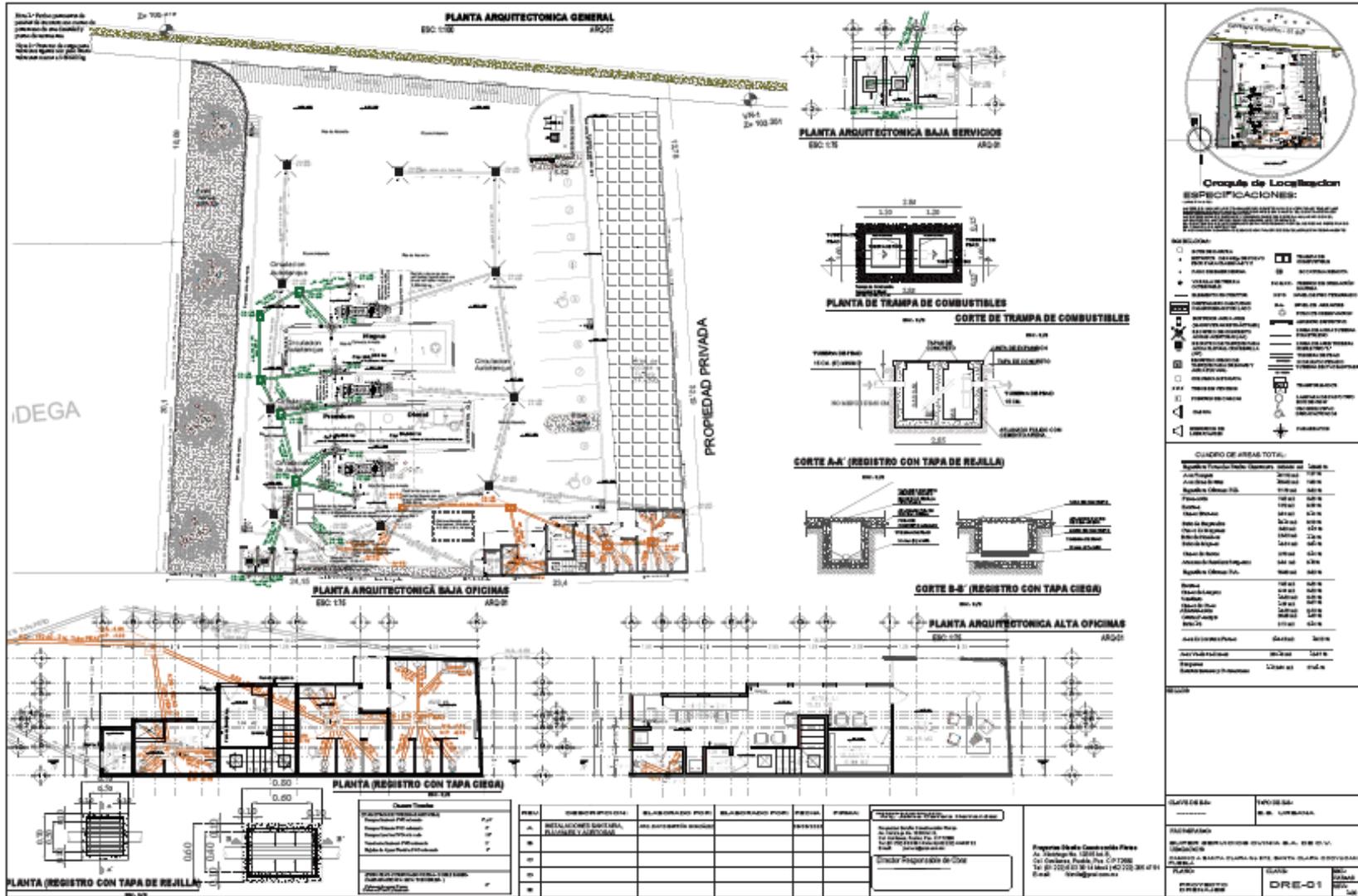


Ilustración 8 plano arquitectónico DRE-01 Instalaciones Sanitaria, Pluviales Y Aceitosas

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

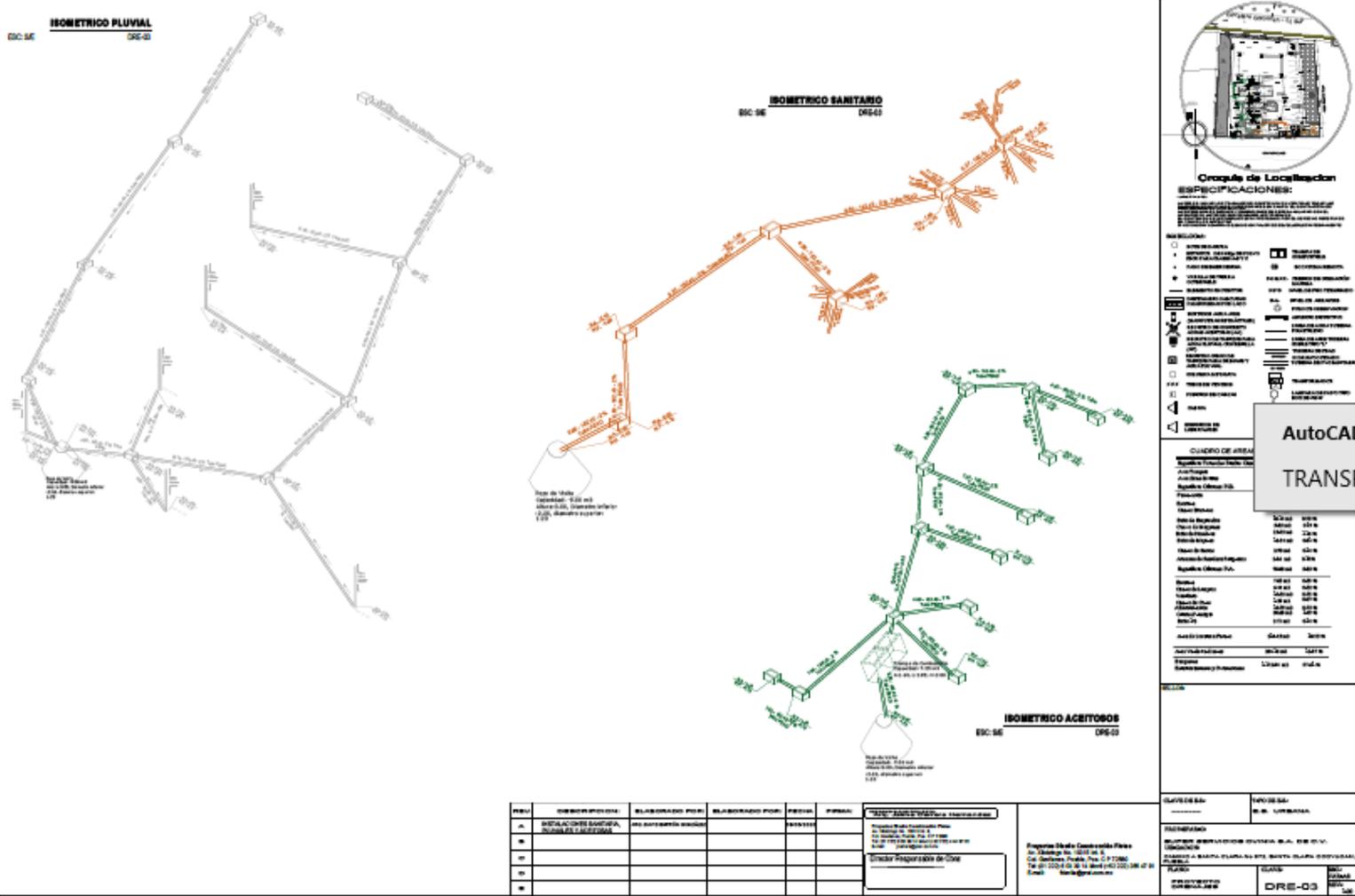


Ilustración 10 plano arquitectónico DRE-03 Instalaciones Sanitaria, Pluviales Y Aceitosa.

II.3.3. Instalaciones Eléctricas

Las características en las que está la instalación del suministro eléctrico y de señal de control en la estación, el suministro de la estación inicia con la acometida de comisión federal de electricidad localizada al frente del predio sobre la colindancia oriente hasta un poste más cercano, baja hasta el piso y se conecta con un transformador trifásico tipo pedestal con capacidad de 45 kva. En el nicho de medidores se aloja un interruptor principal de 3x150a, con cable de 4-2/0 awg, con tubería PAD de 76 mm. del nicho de medidores la tubería eléctrica PAD de 3" se va oculta bajo tierra por la periferia de la banquetta hasta el núcleo de oficinas y servicios hasta un registro eléctrico y desde este hasta el cuarto de control eléctrico, en el tablero principal está protegido con un interruptor de 3x100a, con cable de 4-2/0 awg más 1-2/0 awg con tubería de 51 mm de este tablero se deriva el tablero "a1", el tablero "f1", el tablero "c1", tablero general de control tanques, para compresor 2x20 amp y bomba de agua 1x30.

Después de cada tablero pasan por el ducto de distribución cuadrado de 4" y en la parte baja del ducto sale un rack de tuberías Conduit galvanizada Ced. 40, desde el cuarto de control eléctrico en distintos diámetros de 16 , 21 y 50 mm, empieza cada tubería con un niple de 6" de longitud, después se encuentra un sello yes, después la tubería llaga hasta el piso, se va de manera oculta bajo tierra a una profundidad de 60 cm hasta los dispensarios, alumbrado de techumbre para el faldón perimetral, lámparas de plafón, fosa de tanques y alumbrado perimetral, en cada registro eléctrico así como en cada contenedor de derrames, antes de colocar el servicio tiene instalado un sello yes posteriormente una caja de registro eléctrico marca domex, con respecto a la red de tierras físicas se encuentran colocadas con una varilla copper-weld de 5/8" y cable desnudo 4/0 awg, en forma de delta al pie de la subestación, cada esquina de la zona de las posiciones de carga de combustible, una en cada esquina de la fosa de tanques, una al pie del anuncio independiente, una frente al cuarto de control eléctrico y todas entre si están unidas con un cable desnudo 5/8" awg soldados a las varillas con soldadura cadweld, de esta red de tierras físicas se

conectan las protecciones “u”, las columnas metálicas de la techumbre, los dispensarios, las islas, el anuncio independiente, los postes de alumbrado perimetral, la subestación de energía eléctrica, el tablero general ubicado en el cuarto de control eléctrico, en todos estos accesorios antes mencionados están aterrizados por medio de una zapata mecánica pijada a cada uno de los accesorios.

En la instalación eléctrica del núcleo de oficinas y servicios la instalación de los contactos y alumbrado se utilizará poliducto plástico reforzado color naranja en las dimensiones que indique el plano marca tuboflex o similar, ahogado en las losas e insertado en muros por medio de ranuras en los muros macizos, las cajas metálicas Mca. Famsa o similar serán reforzadas en lámina negra esmaltada. Los conductores eléctricos serán de cobre de calibre indicado en planos de calidad y marca reconocidas condumex, pycsa o similar con forro termoplástico tipo tw 600 voltios, con nombre del fabricante y calibre indicado en el aislamiento, los apagadores y contactos serán de tipo común marca vimar o similar. Las placas metálicas anodizadas serán de la misma marca. Los soquets para salida de centro serán para entrada y para salida tipo arbotante serán de la misma marca, cada plano del edificio se complementa con las especificaciones eléctricas del proyecto y planos de referencia. Todas las canalizaciones eléctricas formarán un solo rack con tubería Conduit p.d.g. y en los planos estas trayectorias solo son indicativas, por lo tanto, deberán ajustarse a las condiciones reales de la obra.

Todos los conductores serán de una sola pieza de registro a registro sin empalmes, los conductores para alumbrado, contactos y fuerza serán cables de cobre con aislamiento thw-ls para 600v tipo anti-flama para una temperatura de 90°C en ambiente seco y 75°C en ambiente húmedo del calibre indicado el código de colores para 220/127V.

La tubería aparente estará soportada a cada 2.50 m máximo con accesorios de acero galvanizado todos los contactos se instalarán a 0.40 m de altura sobre el n.p.t. excepto en donde se indique lo contrario. El tamaño mínimo de las cajas

de registro será de 10x10x3.20 cm. En el caso de las luminarias tiene una caja de salida para la conexión de los cables de la luminaria con los de alimentación. Todas las tuberías que salgan al exterior en la azotea deberán de ser de a.c. galvanizada pared gruesa para conexión a los equipos.

II.3.4. Instalaciones mecánicas

El proyecto contempla los tipos de tanques de almacenamiento y los sistemas que la estación de servicio cuenta para conducir los productos, así como los diferentes tipo de tuberías que se cuentan en la conducción de combustibles y retorno de vapores, desde la zona donde se almacenan hasta las zonas donde se despachan, también se señalan los materiales que se utilizaron en la construcción, sus características de diseño e instalación, así como los materiales que fueron empleados para proteger las instalaciones de diversos factores que puedan dañarlas y así evitar fugas de combustibles que ocasionaría la contaminación del subsuelo y mantos freáticos, apeándose a las indicaciones de códigos internacionales, mismas que se desglosan en el juego de planos respectivamente a continuación se describe la red de instalaciones mecánicas.

La estación de servicio contará con dos tanques de almacenamiento de los cuales el primero tendrá una capacidad de 100,000 lt para almacenar gasolina Premium y magna, otro de 100,000 lt este almacenando diésel.

De cada tanque son succionados los combustibles por medio de una bomba sumergible, pasa hasta el cabezal de la motobomba y circula por una tubería flexible titeflex de 24"x 1-1/2" y su válvula de corte de esfera worcester de 1-1/2" en acero al carbón , se conecta otra tubería flexible titeflex de 24"x 1-1/2" para poder recibir un conector mecánico ms-xp-150-150 este se conecta con la tubería coaxial flexible aptxp-150-scde circulación de producto a una bota de prueba, esta tubería se encuentra oculta bajo tierra a una profundidad variable de 60 cm hasta 1.25 por la pendiente de 1% dependiendo de las distancias de los tanques de combustibles hasta los dispensarios. La tubería coaxial apt va protegida por otra tubería flexible corrugada de 4" como terciaria, esta tubería sale desde el contenedor de la motobomba TSM-4736 con una bota mecánica que sella el paso del contenedor

de derrames, se coloca por medio de unas bridas mecánicas. Al llegar al contenedor de derrames lbm-2400 en el dispensario la tubería terciaria y la tubería de producto apt pasan este contenedor por medio de otra bota mecánica que de igual manera sella este paso por medio de otra brida, posteriormente solo pasa al interior del contenedor la tubería coaxial apt xp-150-sc y se conecta en este extremo una bota de prueba y un conector mecánico ms-xp-150-150 , este a su vez recibe una manguera flexible titeflex de 24"x1-1/2" , esta manguera se conecta otra válvula de corte de 1-1/2" de esfera worcester, en seguida se conecta un niple de acero al carbón sin costura de 4"x1-1/2" y este recibe a la válvula para el dispensario shut- off 10bm-5825.

Para el venteo se ocupa tubería rígida de fibra de vidrio ameron que sale desde cada dispensario, de igual manera se encuentra oculta bajo tierra a una profundidad de 60 cm a partir del nivel de piso terminado de las posiciones de carga lleva una pendiente de 1%, atraviesa el contenedor con una bota mecánica dpm de 3", dm-8s-3.6, sellando el paso con una brida, en su trayectoria rumbo a los tanques se ocupan diversos accesorios como coples, tees, codos de 3x45 y 3x90 hasta llegar al contenedor del tanque de gasolina regular, se coloca un adaptador macho de 3" ameron de fibra de vidrio que se conecta con la tee de acero al carbón que tiene el tanque de combustible en su cople destinado para la recuperación de vapores, posteriormente se coloca otro adaptador macho ameron para recibir la tubería de fibra de vidrio que llegara hasta en su extremo a otro adaptador macho en donde se localiza las tuberías de venteo este adaptador recibe un juego de codos de acero al carbón 3" para hacer la junta giratoria se coloca un niple de 3"x3" y en este último codo se dirige hacia arriba para colocar la tubería de acero al carbón sin costura a una altura de 4.0 m para recibir la válvula de presión /vacío en gasolinas y el arrestador de flama en diésel.

Las excavaciones en el área de despacho se harán con maquinaria del ancho y profundidad indicadas en los planos estructurales, la base de las excavaciones se consolidará con pisón mecánico, cuidando que la compactación sea uniforme a su vez debe de estar libre de escombros, 85% Proctor. El afine de taludes se hará con

herramienta menor, para la construcción de las zapatas de cubierta de área de despacho en las columnas de la techumbre, se colocará una plantilla de concreto armado con malla 6-6/10-10 concreto $f'c=100 \text{ kg/cm}^2$, el armado y las dimensiones son las indicadas en los planos, el concreto armado será de $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$. Con agregado de 3/4". Dados para zapatas de cubierta de área de despacho en los dados de la techumbre, se colocará, el concreto armado será de $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$. Con agregado de 3/4", el armado y las dimensiones, así como su sección y sus especificaciones se harán en base al plano estructural. Los pisos en el área de despacho en la zona de tanques de combustible el acabado del piso será de concreto hidráulico armado con un terminado en pulido de cemento sin ocupar acelerantes. La estructura de cubierta de área de despacho la cubierta será hecha con estructura de acero siguiendo los lineamientos de la normativa de Pemex, a su vez esta estará recubierta con faldón de lona ahulado con iluminación interior y con falso plafón. Las dimensiones secciones y especificaciones de soldadura serán de acuerdo o lo especificado en los planos estructurales. Los albañales se dispondrán según se indica en los planos de instalación sanitaria, en cuanto a niveles de tapas y niveles de arrastre, las pendientes nunca serán menores al 2% solo que se especifique lo contrario así como los diámetros marcados en los mismos nunca menores de 15 cm, cuidando limpiar del interior de los tubos el sobrante de mortero de la junta, se deberá cuidar también el correcto acostillamiento y colocación de los tubos, no se deberá cubrir ningún albañal sin el previo chequeo. Los registros son hechos en obra, los registros de tipo aceitosos serán de concreto y los de tipo pluviales y sanitarios serán de tabique rojo, en el caso de que uno se encuentre al centro de las áreas de servicio deberán llevar un marco y contramarco con una rejilla, en su interior tendrá un repellado para recibir un acabado de pulido fino de cemento. La trampa de combustible en los lugares en que se indica en los planos de instalación sanitaria deberá de colocarse trampas de combustible con medidas exteriores de x 2.00 m para recibir las aguas mezcladas provenientes de las zonas de carga y de las aguas pluviales los

muebles sanitarios y las descargas pluviales. En su interior tendrá un repellado para recibir un acabado de pulido fino de cemento.

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
 INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

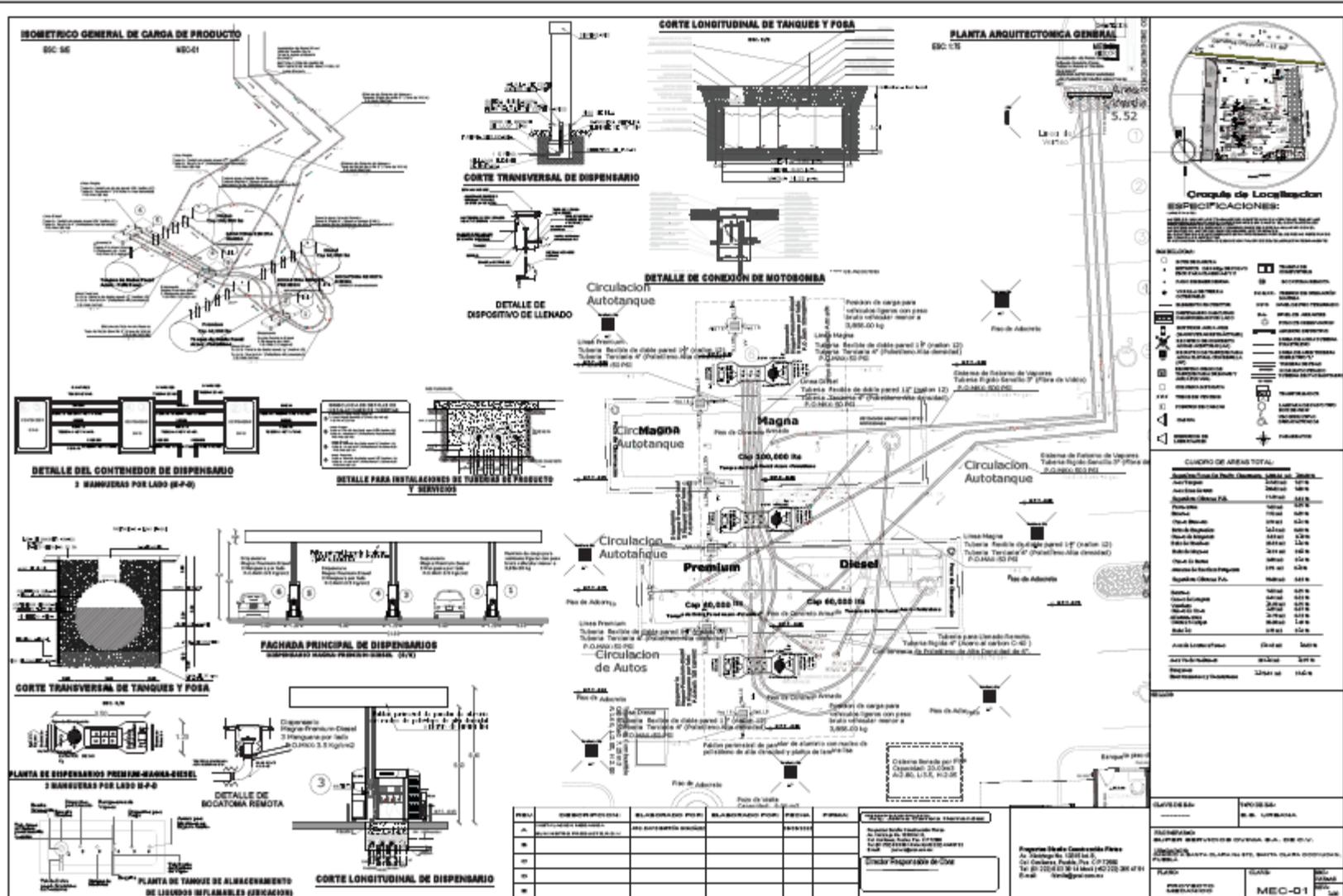


Ilustración 11 plano arquitectónico MEC-01, Instalación Mecánica Suministro Producto,R.D.V.

II.3.5. Construcción de Áreas de Fosas Tanques

La losa tapa en fosa de tanques será del tipo circulable sobre la misma, el libre escurrimiento del agua de lluvia y posibles derrames de combustibles a los registros de aguas aceitosas, en los tanques se emplearán del sistema de losa aligerada con casetón o caja de poliestireno de 40x40 cm y nervadura de 10 cm, concreto de $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$, el acero de refuerzo de $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$, el colado complementario de la capa de compresión de 5 cm como mínimo de espesor para dar un acabado final de 20 cm de peralte, con concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$ con agregado de 3/4" y reforzado de malla 6 x 6 10/10. Cimbra losas y trabes en fosa de tanques los moldes deberán de ajustarse a la configuración lineal, elevaciones y dimensiones según lo indiquen los planos, deberán de usarse materiales de cimbra de madera o lamina tal que se obtenga una superficie plana y lo más tersa posible debiendo lubricarse para tener un correcto desencoframiento, el número de usos permisibles de la cimbra será de 8 como máximo, para las trabes de concreto en fosa de tanques deberán de apegarse en forma, dimensiones y armado a lo estipulado en los planos, el transporte del concreto será en forma tal que no permita la segregación de sus ingredientes o perdidas de los mismos, en ninguna circunstancia se permitirá el traspaleo del concreto dentro del molde, el colado deberá de ser continuo y en capas de espesor tal que ningún colado posterior quede sobre una capa que haya endurecido al grado de que se produzca de falla o poca resistencia dentro de la sección, los acabados de concreto se terminarán perfectamente a nivel presentando una superficie tersa libre de agujeros y golpes. Con concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$ con agregado de 3/4", en la zona de tanques de combustible el acabado de los pisos será de concreto hidráulico armado con un terminado en pulido de cemento y en la zona de circulaciones este será de adoquín 10 cm de espesor.

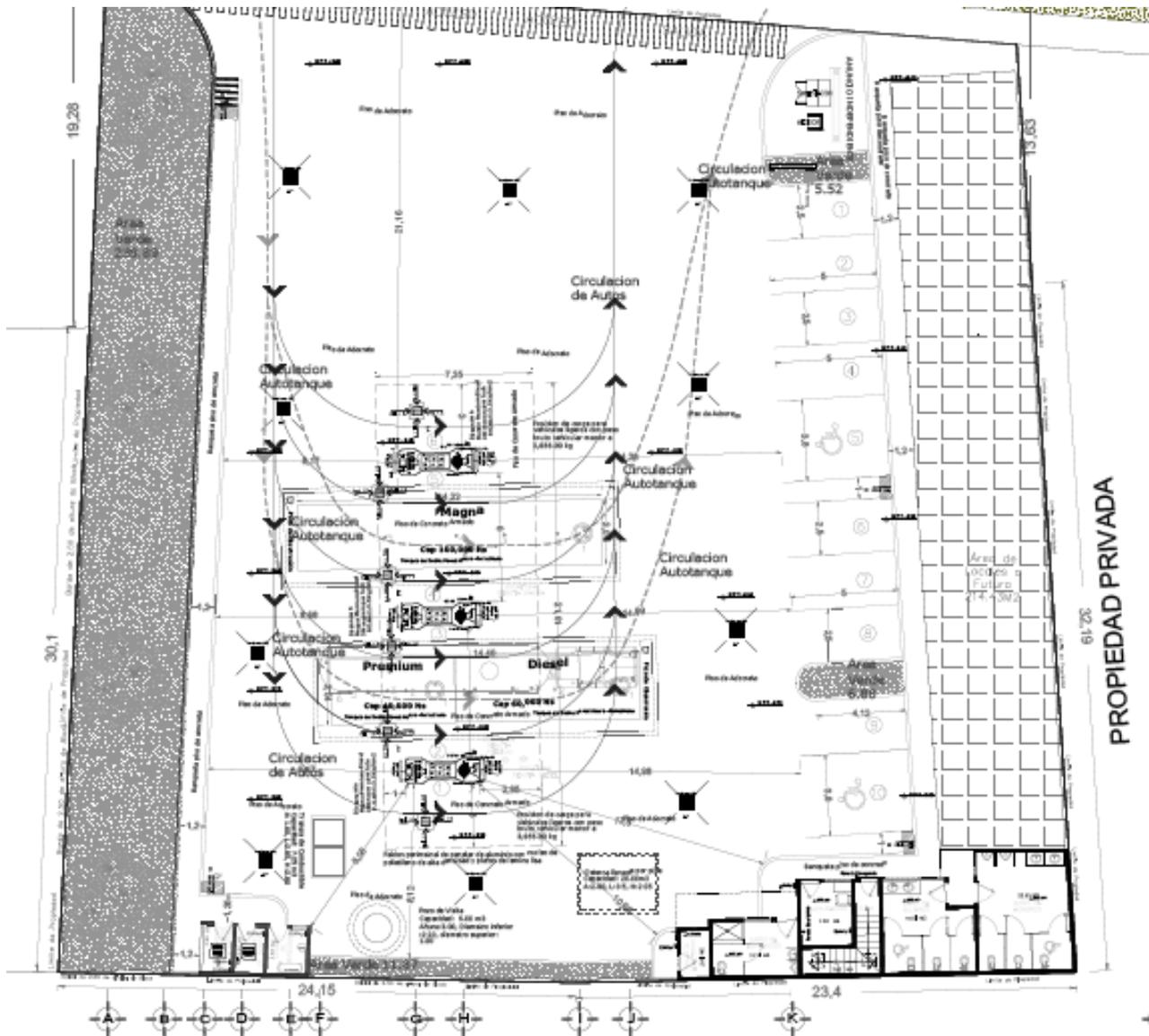


Ilustración 12 Plano arquitectónico ARQ-01

II.3.6. Sistema de Venteo

Se colocará un sistema de venteo, donde las salidas de las tuberías de venteo se encuentran localizadas y direccionadas de tal manera que los vapores no se acumulen o viajen a lugares inseguros, entre edificaciones, columnas de edificios o aperturas de edificaciones como ventanas, puertas o sean atrapados debajo de excavaciones o cajas. Por lo que cumplirá con lo siguiente:

- Para el venteo de gasolinas se usarán válvulas de presión/vacío.
- La altura de las ventilaciones estará sujeta también a las siguientes limitaciones. no localizar las ventilas dentro de:
 - ✓ Edificios o columnas de edificios.
 - ✓ 1 m. de electrodos de neón a caja de conexiones.
 - ✓ 1 m. de señales eléctricas.
 - ✓ 8 m. de sistemas de aire acondicionado y/o calderas.
 - ✓ 3 m. de ventanas o propiedades contiguas.
 - ✓ 8 m. de áreas frecuentemente ocupadas por público. Ejemplo: casetas telefónicas, surtidores de agua-aire, paradas de autobuses.
 - ✓ m de acometida, accesorios o cajas eléctricas
- La altura mínima de venteos sobre piso terminado es de 4.00 m.
- Si los venteos quedan adosados a un edificio, las válvulas irán a 60 cm. Mínimo despuésde sobrepasar el nivel más alto del edificio.
- Si las líneas de venteo quedan adosadas a un edificio, se fijarán con abrazaderas a los soportes metálicos, que a su vez se fijarán al edificio.
- Si las líneas de venteo no quedan adosadas al edificio, entonces los soportes metálicos se fijarán a un tubo o elemento metálico que tendrá cimentación independiente.
- El cambio de dirección de las líneas de ventilación se hará con juntas giratorias y estas deberán quedar por abajo del espesor de piso terminado.

La interconexión de las tuberías de venteo se realizará en la sección superficial para que quede visible.

II.3.7. Dispositivo de Purga

Boquilla con diámetro de 51 mm (2") está conectada por ambos extremos un tubo de acero al carbón cedula 40 del mismo diámetro, que partirá desde el nivel de piso terminado hasta 102 mm (4") antes del fondo del tanque.

El tubo servirá de guía para introducir una manguera que se conecta a una bomba manual o neumática para succionar el agua que se llegue a almacenar dentro del tanque por efectos de condensación. El extremo superior del tubo guía tiene una tapa de cierre hermético, con la finalidad de evitar las emanaciones de vapores de hidrocarburos al exterior.

II.4. Etapa de Operación y Mantenimiento

La etapa de operación y mantenimiento será la de mayor duración dentro de la vida útil del Proyecto, y en donde se generan impactos ambientales moderados al medio ambiente, ya que se presenta la concurrencia de personas, generando la presencia de residuos sólidos urbanos, así como la compactación de los suelos y contaminación atmosférica por los vehículos.

Para el control de plagas o vectores sanitarios producidos por insectos voladores, se utilizan el control biológico de las plagas que se pueden generar dentro de la vida útil del mismo haciendo uso de inhibidores del desarrollo de tales plagas, por ejemplo, las lámparas de luz UV para el control de insectos voladores.

En esta etapa se esperan los mayores impactos ambientales antropogénicos dentro de la vida útil del proyecto, lo anterior debido al aumento de personas que se visitaran Estación de Servicio.

En dicho funcionamiento generara impactos moderados, principalmente las siguientes actividades

- Generación de residuos sólidos urbanos (Clientes y personal operativo de la E.S.).

- Generación de emisiones a la atmosfera (por la combustión de los vehículos).
- Generación de residuos peligrosos (Envases vacíos, lodos aceitosos)
- Presencia de vehículos que incurren en la zona (Clientes).
- Consumo de agua (Sanitarios y limpieza en general).
- Consumo de energía eléctrica.

El proceso iniciara con el abastecimiento del combustible por parte de las pipas del proveedor de combustibles, los cuales una vez transportados y descargados en los tanques de almacenamiento de la estación; en este sentido, el proyecto consiste en la construcción y operación de una estación de servicio para el almacenamiento y venta al público de gasolinas y diésel, el almacenamiento se realizará en dos tanques con una capacidad total de 100,000 litros cada uno, tanques cilíndrico horizontal de doble pared de acero y fibra de vidrio para almacenamiento de combustible, fabricado bajo las normas UL-58, UL-1746 y especificaciones **NOM-005-ASEA-2016**. Distribuidos de la siguiente manera:

- T-1. Con capacidad de 100,00 Lts en Magna.
- T-2. Compartido con capacidad de 100,000lts, (60,000 Lts en Diesel, compartido, con 40,000 Lts en Premium).

Una vez almacenados los combustibles en la Estación de Servicio, se procederá al abastecimiento al menudeo al público. De igual forma se trata de satisfacer las necesidades de servicio de los conductores de vehículos automotores como son: vehículos de transporte público, vehículos de carga y servicio particular, en condiciones de seguridad y respeto al medio ambiente, así como un buen trato al cliente.

Así mismo, el proyecto contara con 1 isla para el funcionamiento del surtidor, tres

dispensarios para el despacho de gasolina Magna, Premium y Diésel, distribuidos de la siguiente manera:

- D1, Dispensario con 6 mangueras ((2 mangueras para Magna, 2 mangueras para Premium, 2 mangueras para Diésel).
- D2, Dispensario con 6 mangueras (2 mangueras para Magna, 2 mangueras para Premium, 2 mangueras para Diésel).
- D3, Dispensario 6 mangueras (2 mangueras para Magna, 2 mangueras para Premium, 2 mangueras para Diésel).

Descripción del hidrocarburo que se pretende almacenar, así como su origen y su volumen.

Gasolina. Es una mezcla de hidrocarburos líquidos que están comprendidos entre C4 y C12; son parafinas, olefinas, naftenos y aromáticos, con la adición de cada átomo de carbono a la molécula; la separación de hidrocarburos aumenta enormemente en complejidad por el mayor número de isómeros.

La fórmula de la gasolina es: C_nH_{2n+2} con (n de 5 a 8).

La cual permite construir la siguiente formula estructural, típica de una excelente (por lo que hace referencia a la detonación) gasolina aromática, que se puede encontrar en cadena cíclica y que corresponde al tolueno.

II.5. Programa de abandono del sitio

Al tratar de establecer las actividades que se llevarán en la etapa de abandono del sitio del proyecto nos remite a pensar a treinta años, es decir el año 2051, lo cual resulta improbable establecer las bases en las que se llevará acabo el abandono del proyecto con las modificaciones que pueda sufrir en el transcurso de los años y más tratándose de un área urbana que conlleva una alta movilidad de población y número de vehículos que circulen en la zona del establecimiento.

Por lo tanto, las instalaciones de este tipo tienen una vida útil indefinida, porque los equipos

tienen una larga duración, debido a que la mayoría están hechos de acero al carbón ya que los combustibles no tienen propiedades corrosivas, el tiempo de vida es muy alto, siempre y cuando las actividades de mantenimiento se ejecuten adecuadamente.

Es muy importante señalar que una de las actividades que se deben llevar a cabo en el abandono del sitio del proyecto, es la de airear el tanque de almacenamiento, lo anterior para evitar la generación de atmósferas explosivas.

Sin embargo, la etapa de abandono del sitio se puede acotar al desuso o inhabilitación de las instalaciones, en las que se puede inferir de las condiciones que se manejarán, por lo que se propone que se realizarán actividades de limpieza general del sitio, con la finalidad de eliminar todos los desechos generados (residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos) y evitar un daño ecológico al ecosistema donde se ubica el establecimiento.

II.6. Identificación de sustancias que se emplean que podrían provocar un cambio en el ambiente, así como sus características

Se detalla que refiriéndose a sustancias riesgosas, es necesario definir que es una sustancia peligrosa según lo establecido en las disposiciones jurídicas en materia ambiental, las cuales se refieren a las sustancias enlistadas en el primer y segundo listado de actividades altamente riesgosas, las cuales hacen referencia a lo establecido a nivel mundial y se refieren a un listado de 400 sustancias identificadas por la Agencia Ambiental de los Estados Unidos de América como agudamente tóxicas a las sustancias consideradas por la ley General de Salud, de la Secretaría de Salud; listado de sustancias que requieren permiso para su importación a territorio Nacional, identificadas a nivel ocupacional, con valores de T.L.V. de 8 horas, por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Después de realizar el cruzamiento entre los listados anteriores, la Secretaría definió la inclusión de todas las sustancias que tienen un IDLH menor de 10 mg/m^3 , en un listado en el que además, se incluyeron las sustancias que por el alto volumen con el que se producen, manejan o transportan en México, fueron tomadas en cuenta, aunque su grado de toxicidad no sea del orden de las identificadas como tóxico - agudas, pero que en caso de liberarse podrían presentar problemas serios al considerarse su concentración en el ambiente.

Asimismo, para las sustancias inflamables y explosivas se consideraron todas aquellas sustancias que en cantidades tales que, de producirse una liberación, ya sea por fuga o derrame de las mismas, provocaría la formación de nubes inflamables, cuya concentración sería semejante a la de su límite inferior de inflamabilidad, en un área determinada por una franja de 100 metros de longitud en torno a las instalaciones o medio de transporte dados, y en el caso de formación de nubes explosivas, la presencia de ondas de sobrepresión de 0.5 lb/pulg^2 en esta misma franja.

Como se había mencionado anteriormente, el proyecto consiste en la comercialización al por menor de hidrocarburos, por lo que, en el proceso no se hace ningún tipo de transformación, fabricación o modificación de las gasolinas o diésel, limitándose a su venta. La materia prima y/o productos se reduce a:

1. Gasolina Magna
2. Gasolina Premium
3. Diésel.
4. Otros productos: Aceites, lubricantes para vehículos automotores

Algunas de las características principales de las gasolinas Magna y Premium y el Diésel se dan en las siguientes tablas. En los Anexos del presente estudio se presentan las hojas de seguridad de estas sustancias.

II.7. Personal Empleado

El personal que ocupará la empresa estando en operación en el primer año será de aproximadamente 30 personas.

El número de trabajadores que se menciona en la siguiente tabla es una cantidad estimada por el equipo de trabajo que realiza la presente manifestación basándose en la experiencia

en obras similares a este tipo, lo que se hace con el fin de dar una idea al evaluador, quien debe de tomar en cuenta que el número de personas mencionadas no varían mucho al momento de realizar la obra.

Por lo tanto, para la etapa de construcción el equipo de trabajo será el siguiente:

Tabla 4 Personal Empleado

Directos	20	15
Indirectos	10	10
Total	30	25

SUSTANCIA	LÍMITES DE EXPOSICIÓN	INFLAMABILIDAD	NOTAS
<p>Gasolina Pemex Magna</p> <p>N° CAS: 8006-61-9 No. ONU: 1203 N° ICSC: ND</p> <p>De la mezcla N° CAS: Aromáticos: ND Olefinas: ND Benceno: 71-43-2</p>	<p>PPT: 300.00 ppm CT: 500.00 ppm IPVS: ND</p> <p>CL50: ND DL50: ND Otra información: ND</p>	<p>Nivel 3</p>	<p>Sustancia estable.</p> <p>Evitar el contacto con fuentes de ignición y oxidantes fuertes como: peróxidos, ácido nítrico y percloratos.</p> <p>Esta sustancia no se descompone a temperatura ambiente. Su combustión genera Monóxido de</p>
<p>Gasolina Pemex Premium</p>			

N° CAS: 8006-61-9 No. ONU: 1203 N° ICSC: ND De la mezcla N° CAS: Aromáticos: ND Olefinas: ND Benceno: 71-43-2 Oxígeno: 7782-44-7	PPT: 300.00 ppm CT: 500.00 ppm IPVS: ND CL50: ND DL50: ND Otra información: ND	Nivel 3	Carbono, Bióxido de Carbono y otros gases asfixiantes, irritantes y corrosivos.
--	---	---------	---

Tabla 5 Características de las Sustancias que se manejaran en el proyecto.

II.8. Identificación de las sustancias por etapa

Durante la operación del proyecto todas las actividades que consideran la generación, almacenamiento temporal y disposición final de residuos no peligrosos y residuos peligrosos se tendrá un transportista, el cual se le entregaran los residuos para su transporte y disposición final. Dichos procedimientos se realizarán con lo establecido por la ley y su respectivo reglamento de residuos.

Por lo anterior es muy importante analizar la generación de residuos por etapa del proyecto, en la siguiente tabla se mencionan los posibles residuos a generar durante las diferentes etapas del proyecto:

Tipo de residuos	Clasificación conforme a Ley	Preparación del sitio	Construcción	Operación y Mantenimiento	Abandono
Tierra y material pétreo	De manejo o espec	X	X		X

	ial				
Alambre y alambación	De manejo especial		X		X
Bolsas de cal y cemento	De manejo especial		X		
Material de construcción inservible	De manejo especial		X	X	X
Envases de PET	De manejo especial		X	X	
Residuos de comida	De manejo especial		X	X	

Envases vacíos de aceite, aditivos, etc.	Residuos peligrosos			X	X
Residuos de PET, cartón, bolsas de hule.	Residuos sólidos urbanos		X	X	
Emisiones de gases y vapores	Fuentes fijas			X	

Tabla 6 Análisis de la generación de residuos del Proyecto

II.9. Identificación y estimación de las emisiones, descargas y residuos cuya generación se prevea, así como medidas de control que se pretendan llevar a cabo.

➤ **AIRE**

Acarreo de Material, Tendido y Nivelación, Compactación, Excavación, Cimentación y Construcción de la estación de servicio.

Estas actividades generarán olores y contaminación al aire por gases de combustión de la maquinaria a utilizar. Asimismo, Durante la realización de las acciones anteriores se efectuará el movimiento de tierra, lo cual aumentará la cantidad de partículas de polvo suspendidas en el aire, esto afectará la calidad del aire del área; durante la preparación del sitio y construcción del proyecto. Por lo que se realizara el riego de agua (preferentemente agua tratada) en las zonas donde se genere polvo con el fin de evitar la dispersión de partículas.

➤ **AGUA**

Cimentaciones, Relleno, Compactación y Construcción (oficinas, baños y área de almacenamiento).

Se aumentará el requerimiento de agua durante el desarrollo de estas actividades, puesto que se necesita agua para la construcción. Sin embargo, se dará un manejo responsable y racional para las áreas donde sea necesarias.

➤ **RUIDO**

Excavación, Cimentaciones, Tendido, Relleno, Compactación y Construcción.

Durante la realización de las acciones anteriores aumentarán los niveles de ruido, los cuales en algunos casos rebasarán los niveles máximos permisibles, por lo que se tomarán medidas de control y mitigación de los posibles efectos, con el empleo de equipo de protección personal adecuado para todos los trabajadores.

➤ **SUELO**

Compactación, Excavación y Elaboración de Concreto.

El desprendimiento de la capa superficial del terreno, el movimiento de tierra con su posterior relleno y compactación del área de construcción del proyecto, alterarán las características físicas del suelo, contribuyendo a ocasionar pérdidas de suelo por erosión durante esta etapa de Preparación del Sitio y Construcción del proyecto.

➤ **SOCIOECONÓMICOS**

Todas las Obras de las etapas de Preparación de Sitio, Construcción y Operación.

En las diferentes etapas del proyecto se tendrá una interacción positiva asociada al empleo y al mejoramiento de la zona, debido a que se requiere de personal de todo tipo, desde mano de obra calificada para manejar la maquinaria especial, así como profesionistas de la construcción, como la no calificada para labores más sencillas. Esto provoca demanda de mano de obra y por ende se contrate personal local para desarrollar estas actividades durante la construcción.

La gente que vive en la zona cercana al sitio; se verán beneficiadas tanto por la generación de empleos, como por la compra de insumos en el Municipio. Las necesidades de personal calificado y la compra de materiales que se realizará en otras ciudades provocarán un beneficio adicional a la zona conurbada.

La etapa de construcción es una etapa riesgosa por que se pueden generar muchos accidentes al momento de estar laborando; sin embargo, se contará con todas las medidas de seguridad necesarias para desempeñar todas las actividades que esta conlleva, por lo que se considera que el desarrollo del proyecto “**SUPER SERVICIO OVINIA**” como un impacto benéfico para la zona.

III. VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El ordenamiento jurídico supremo que rige al país es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F., 1917). En ella, se establecen los derechos y obligaciones esenciales de los ciudadanos y gobernantes; y es la base que da fundamento legal a la estructura legislativa en México. De acuerdo con la Constitución, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, del cual emana todo poder público y se instituye para beneficio de éste, quien además tiene el derecho inalienable de alterar o modificar en todo tiempo la forma de su gobierno; el análisis de concordancia del proyecto con la Constitución Política permite identificar si en éste se observan los lineamientos que orientan el sentir de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo,

determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las

Vinculación con el proyecto:

Artículo 4. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Tanto las medidas propuestas para la mitigación de los impactos que puede causar el proyecto sobre algunos de los elementos del ambiente, presentadas en el Capítulo VI de la presente Manifestación de Impacto ambiental, como la integración del Programa de Vigilancia Ambiental detallado en el Capítulo VII, están encaminadas a garantizar la protección del ambiente y cumplir, en la medida de lo posible, con este precepto constitucional.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta constitución. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta constitución.

El proyecto cumple con este precepto constitucional ya que, al observar la normatividad ambiental, contribuye a que el crecimiento y el desarrollo económico den lugar a un desarrollo sustentable.

Artículo 27. La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

Aplica al proyecto cumpliendo con la normatividad ambiental correspondiente, así como la protección ambiental.

-Ley Federal de Responsabilidad Ambiental

Artículo 2o.- Para los efectos de esta Ley se estará a las siguientes definiciones, así como aquellas previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las Leyes ambientales y los tratados internacionales de los que México sea Parte. Se entiende por:

III. Criterio de equivalencia: Lineamiento obligatorio para orientar las medidas de reparación y compensación ambiental, que implica restablecer los elementos y recursos naturales o servicios ambientales por otros de las mismas características.

V. Se entiende por cadena causal la secuencia de influencias de causa y efecto de un fenómeno que se representa por eslabones relacionados;

Artículo 5o.- Obra dolosamente quien, conociendo la naturaleza dañosa de su acto u omisión, o previendo como posible un resultado dañoso de su conducta, quiere o acepta realizar dicho acto u omisión.

Artículo 13.- La reparación de los daños ocasionados al ambiente consistirá en restituir a su Estado Base los hábitats, los ecosistemas, los elementos y recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre estos, así como los servicios ambientales que proporcionan, mediante la restauración, restablecimiento, tratamiento, recuperación o remediación.

La reparación deberá llevarse a cabo en el lugar en el que fue producido el daño.

Artículo 15.- La compensación ambiental podrá ser total o parcial. En este último caso, la misma será fijada en la proporción en que no haya sido posible restaurar, restablecer, recuperar o remediar el bien, las condiciones o relación de interacción de los elementos naturales dañados.

Artículo 17.- La compensación ambiental consistirá en la inversión o las acciones que el responsable haga a su cargo, que generen una mejora ambiental, sustitutiva de la reparación total o parcial del daño ocasionado al ambiente, según corresponda, y equivalente a los efectos adversos ocasionados por el daño.

Vinculación con el proyecto:

En cualquier momento que se genere un desequilibrio ecológico o haya afectaciones al entorno ambiental en el que se encuentra inmerso el proyecto “Super Servicio Ovinia” el dueño de la estación, se encuentra obligado a reparar el daño.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente.

La LGEEPA fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988(a); reformada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2000 (a). Tiene, entre otros, el objetivo de garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación; la preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas, y el aprovechamiento

sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas (desarrollo sustentable).

Entre los Artículos aplicables para el desarrollo del proyecto se encuentran los Artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 35 BIS, 35 BIS-1 y 35 BIS-3, todos ellos relacionados con la evaluación del impacto ambiental (EIA) y su procedimiento de autorización.

De manera puntual el proyecto, se vincula de la siguiente manera: artículo aplicable y vinculación con el proyecto:

Art. 1. La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su Soberanía y jurisdicción.

El proyecto a desarrollar cumple con este precepto, debido a que será desarrollado dentro del territorio nacional, y busca preservar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente del área donde será desarrollado.

Art. 5. Son facultades de la Federación: X.- La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes;

El proyecto cumple con este artículo al desarrollar los estudios conducentes para la integración de la Manifestación de Impacto Ambiental en un proyecto integral (incorporando en este estudio todas las partes que componen el proyecto) y presentar ésta a la consideración de la Autoridad ambiental competente para su evaluación y resolución.

Art. 15. Para la formulación y conducción de la política ambiental y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios: III.- Las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico; XII.- Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. Las autoridades en los términos de esta y otras leyes, tomarán las medidas para garantizar ese derecho;

El proyecto cumple con lo señalado en este artículo, ya que, con el objeto de asumir la responsabilidad que le corresponde para proteger el equilibrio ecológico, el promovente desarrolla los estudios necesarios para integrar la manifestación de impacto ambiental. A través de la identificación de los impactos ambientales propios del proyecto, asume las medidas de prevención, mitigación y compensación correspondientes, aplicando la normatividad existente en el país. Con estos elementos se favorece y garantiza que la población disfrute de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.

Art. 28. La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

I.- Obras hidráulicas, vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carbo ductos y poliductos.

X.- Obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales...

El proyecto cumple con lo señalado en este artículo al desarrollar y presentar la Manifestación de Impacto Ambiental. De igual forma, en esta MIA, se proponen las medidas conducentes para cumplir con lo establecido en las diversas disposiciones

jurídicas aplicables, asumiendo el compromiso de atender su cumplimiento en todas y cada una de las etapas de desarrollo del proyecto.

Art. 30. Para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los interesados deberán presentar a la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, la cual deberá contener, por lo menos, una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por la obra o actividad de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente.

El proyecto cumple con este artículo al elaborar e ingresar ante la autoridad competente la Manifestación de Impacto Ambiental. Con ello se identifican los impactos ocasionados por el proyecto y se establecen las medidas propias de prevención y mitigación, correspondientes, de acuerdo con los instrumentos jurídicos vigentes aplicables. Con lo cual el promovente del proyecto, asume los compromisos de proteger el medio ambiente y favorecer el desarrollo sustentable. Por otra parte, debido a que no se contempla la realización de actividades altamente riesgosas, no Aplica la realización de un Estudio de Riesgo en ninguno de sus niveles.

Art. 110. Para la protección a la atmósfera se considerarán los siguientes criterios: I.- La calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las regiones del país; y II.- Las emisiones de contaminantes de la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

El proyecto cumple con esta disposición, en lo que le atañe, en relación a las fuentes móviles que operen en las diferentes etapas de desarrollo del mismo, por lo que el promovente propone medidas de mitigación para las emisiones causadas por la maquinaria empleada en el proyecto.

Art. 117. Para la prevención y control de la contaminación del agua se considerarán los siguientes criterios: I.- La prevención y control de la contaminación del agua, es fundamental para evitar que se reduzca su disponibilidad y para proteger los ecosistemas del país;

El Proyecto se apega y cumple con lo establecido en este apartado de la Ley, al contratar una empresa proveedora del servicio de sanitarios para uso de los trabajadores, misma que se encargará del correcto manejo y tratamiento de las aguas residuales generadas.

Art. 134. Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios:

I.- Corresponde al estado y la sociedad prevenir la contaminación del suelo;

II.- Deben ser controlados los residuos en tanto que constituyen la principal fuente de contaminación de los suelos;

III.- Es necesario prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, municipales e industriales; incorporar técnicas y procedimientos para su reúso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes.

El Proyecto se apega a lo establecido en este precepto, al considerar en todo momento el manejo adecuado de los residuos que genere en todas sus etapas de desarrollo. Esto se complementa con lo señalado en el cuadro relativo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental

Artículo 5o.- Quienes pretendan llevar a cabo alguno de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:

IX. Construcción y operación de instalaciones para la producción, transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos, y

Artículo 9o.- Los promoventes deberán presentar ante la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, en la modalidad que corresponda, para que ésta realice la evaluación del proyecto de la obra o actividad respecto de la que se solicita autorización.

Artículo 12.- La manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular, deberá contener la siguiente información:

- I. Datos generales del proyecto, del promovente y del responsable del estudio de impacto ambiental;
- II. Descripción del proyecto;
- III. Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso del suelo;
- IV. Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto;
- V. Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales;
- VI. Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales;
- VII. Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas, y
- VIII. Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores.

Artículo 22.- En los casos en que la manifestación de impacto ambiental presente insuficiencias que impidan la evaluación del proyecto, la Secretaría podrá solicitar al promovente, por única vez y dentro de los cuarenta días siguientes a la integración del expediente, aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la misma y en tal caso, se suspenderá el término de sesenta días a que se refiere el artículo 35 bis de la Ley.

La suspensión no podrá exceder de sesenta días computados a partir de que sea declarada. Transcurrido este plazo sin que la información sea entregada por el promovente, la Secretaría podrá declarar la caducidad del trámite en los términos del artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 29.- La realización de las obras y actividades a que se refiere el artículo 5o. del

presente reglamento requerirán la presentación de un informe preventivo, cuando:

- I. Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que las obras o actividades puedan producir;

Artículo 36.- Quienes elaboren los estudios deberán observar lo establecido en la Ley, este reglamento, las normas oficiales mexicanas y los demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables. Asimismo, declararán, bajo protesta de decir verdad, que los resultados se obtuvieron a través de la aplicación de las mejores técnicas y metodologías comúnmente utilizadas por la comunidad científica del país y del uso de la mayor información disponible, y que las medidas de prevención y mitigación sugeridas son las más efectivas para atenuar los impactos ambientales.

- ***Vinculación con el proyecto:*** *Dentro de la etapa de operación del proyecto se realizará el comercio al por menor de gasolinas y diésel, el almacenamiento de los combustibles se realizará en dos tanques de almacenamiento uno de 100,00 Lts en Magna. Y otro compartido con capacidad de 100,000lts, (60,000 Lts en Diesel, compartido, con capacidad de 40,000 Lts en Premium)., la cantidad de almacenamiento no rebasa la cantidad de reporte considerada en los listados de actividades altamente riesgosas.*

Sin embargo, como lo indica el presente Reglamento si la autoridad tiene alguna duda al respecto, se espera la solicitud de información adicional para continuar el procedimiento de evaluación.

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT)

El Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT) es un instrumento de política pública sustentado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección Ambiental (LGEEPA) y en su Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico.

De manera general, el Ordenamiento Ecológico del Territorio es considerado un proceso de planeación de los usos del suelo en relación con los recursos naturales y con el propósito de garantizar la funcionalidad y sostenibilidad del medio natural, su población y su actividad productiva, a fin de lograr un equilibrio entre la transformación y la conservación del medio. El ordenamiento se perfila como un conjunto de acciones encaminadas a modelar los usos del suelo sobre una base de conocimientos y análisis científicos y jurídicos, y con el apoyo de técnicas como la estadística, la cartografía y los sistemas de información geográfica. Este instrumento se plasma en una división geopolítica-administrativa a través de la aplicación de políticas y programas gubernamentales.

Desde el punto de vista de la sustentabilidad, la ubicación de las actividades productivas en el territorio requiere de un equilibrio regional en el cual se impulse la inversión en los sectores productivos, se dé certidumbre y se ofrezcan opciones en cada renglón, y se fomente el desarrollo social y económico, al tiempo que se busque la conservación y la protección de los recursos naturales en los sitios de alta calidad ecológica. Conocer las características del territorio y determinar criterios ecológicos que rijan la intensidad y las formas de uso del suelo, permite avanzar en el control del deterioro del medio ambiente y de los recursos naturales. Así mismo, establece los cimientos para la restauración y recuperación de la base natural del desarrollo económico y social del país.

El ordenamiento ecológico es un instrumento de la política ambiental requerido por las instituciones y la sociedad, debido a que:

- Permite dar coherencia a las políticas institucionales o de administración y gestión del territorio, en particular en la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno.
- Simplifica la aplicación de otros instrumentos de la política ambiental, como el otorgamiento de concesiones y permisos, la evaluación de impacto ambiental, los permisos de aprovechamiento de recursos naturales o de cambios de uso del suelo.

- Permite conciliar los intereses de conservación con los de crecimiento económico en los programas de los sectores de fomento (turismo, carreteras, energía, desarrollo urbano, agricultura, acuacultura, entre otros) sobre una misma plataforma de información, por lo cual tiene una importancia estratégica para la solución de conflictos.
- Apoya la aplicación de otros instrumentos y programas de la política ambiental de carácter territorial, tales como: áreas naturales protegidas, normas oficiales mexicanas, disposición de residuos peligrosos, etcétera.

La legislación establece que, para contribuir a la obtención de objetivos de la política ambiental, los planes o programas de desarrollo urbano deberán considerar los lineamientos y estrategias contenidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio. También señala que los planes o programas de desarrollo urbano deberán considerar los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos y otros temas relacionados con la conservación y el mejoramiento del ambiente; la prevención y atención de riesgos y contingencias ambientales; la orientación para el desarrollo sustentable de las regiones en el país en función de los recursos naturales, de las actividades productivas y del equilibrio entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales, entre otros asuntos.

La LGEEPA señala como instrumentos de la política ambiental: la planeación ambiental, el ordenamiento ecológico del territorio, los instrumentos económicos, la regulación ambiental de los asentamientos humanos, la evaluación del impacto ambiental, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, la autorregulación y auditorías ambientales, y la investigación y educación ecológicas.

Estos criterios generales están contenidos en el Ordenamiento Ecológico del Territorio (OET). Por lo cual, el OET es una herramienta fundamental e imprescindible del ordenamiento territorial, pues la orientación de los procesos de usos y ocupación del territorio deberá considerar la evaluación de las posibles

afectaciones al ambiente, y el proporcionar un diagnóstico de la estructura y dinámica del estado de los recursos naturales, así como una evaluación de los conflictos, las potencialidades y las propuestas de uso de suelo, con sus políticas y criterios ambientales. El ordenamiento ecológico es, además, un instrumento normativo básico sobre el cual debe descansar la evaluación del impacto ambiental. La consolidación operativa de los dos instrumentos permite un acercamiento a los criterios de sustentabilidad del desarrollo regional. En resumen, el ordenamiento ecológico es la base para los planes y programas de desarrollo.

Regionalización Ecológica

La base para la regionalización ecológica comprende unidades territoriales sintéticas que se integran a partir de los principales factores del medio biofísico: clima, relieve, vegetación y suelo. La interacción de estos factores determina la homogeneidad relativa del territorio hacia el interior de cada unidad y la heterogeneidad con el resto de las unidades. Con este principio se obtuvo como resultado la diferenciación del territorio nacional en 145 unidades denominadas unidades ambientales biofísicas (UAB), representadas a escala 1:2, 000,000, empleadas como base para el análisis de las etapas de diagnóstico y pronóstico, y para construir la propuesta del POEGT. Así, las regiones ecológicas se integran por un conjunto de UAB que comparten la misma prioridad de atención, de aptitud sectorial y de política ambiental. Con base en lo anterior, a cada UAB le fueron asignados lineamientos y estrategias ecológicas específicas, de la misma manera que ocurre con las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) previstas en los Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales y Locales. Cabe señalar que, aun cuando las UAB y las UGA comparten el objetivo de orientar la toma de decisiones sobre la ubicación de las actividades productivas y los asentamientos humanos en el territorio, así como fomentar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales; dichas Unidades difieren en el proceso de construcción, toda vez que las UGA se construyen originalmente como unidades de síntesis que

concentran, en su caso, lineamientos, criterios y estrategias ecológicas, en tanto que las UAB, considerando la extensión y complejidad del territorio sujeto a ordenamiento, se construyeron en la etapa de diagnóstico como unidades de análisis, mismas que fueron empleadas en la etapa de propuesta, como unidades de síntesis para concentrar lineamientos y estrategias ecológicas aplicables en dichas Unidades y, por ende, a las regiones ecológicas de las que forman parte.

Vinculación con el proyecto: *El presente Informe Preventivo de Impacto Ambiental del proyecto “Super Servicio Ovinia”, en su etapa de estudio contempla el presente Programa (POEGT), basando su análisis en la Regionalización Ecológica y los Lineamientos y Estrategias Ecológicas apoyando en las herramientas brindadas dentro del contenido del programa, de tal manera que el proyecto tiene como prioridad contribuir al desarrollo de la región en el Municipio de Ocoyucan, Puebla el cual se encuentra ubicado dentro la UAB 127*

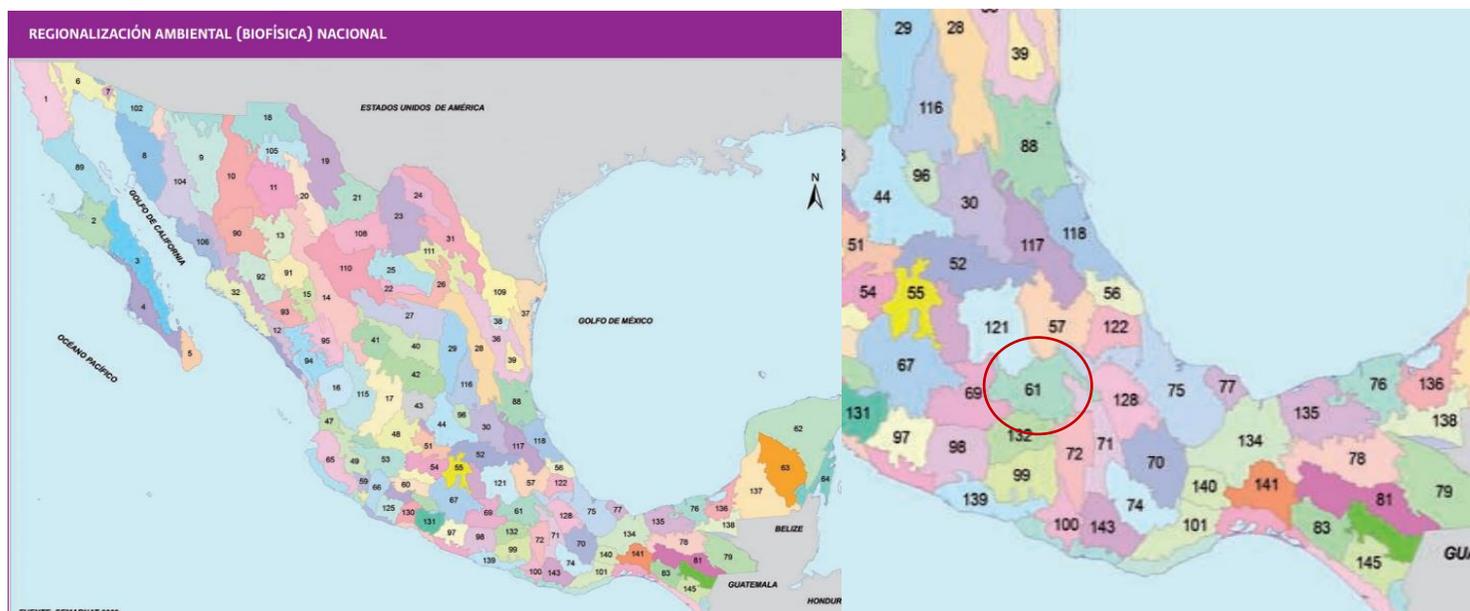
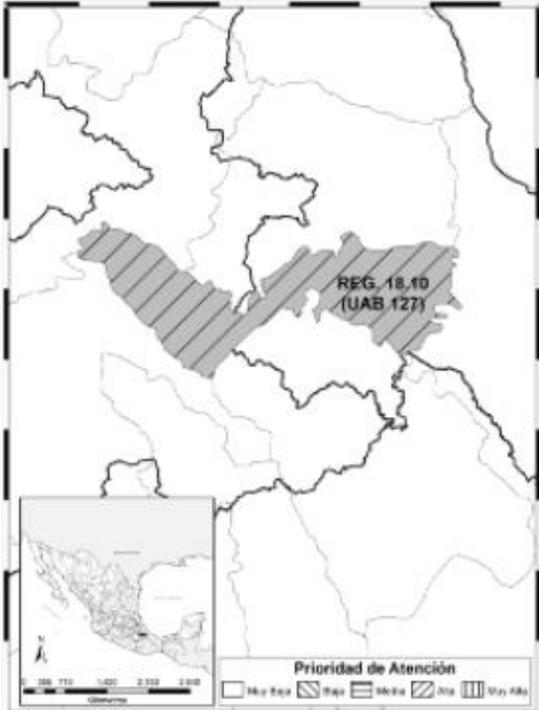


Ilustración 13 Unidad Ambiental Biofísica (UAB) 127 donde se ubica el proyecto.

Tabla 7 Política ambiental de la Unidad Ambiental Biofísica (UAB)

Estado Ambiental	Inestable a crítico
Escenario 2033	Crítico
Uab Nombre	Sierras y pie de montes de Veracruz y Puebla
Uab Clave	127
Prioridad de Atención	Alta
Región	18.10
Shape	Polygon
Estrategias Ecológicas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 15 BIS, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44
Rector del Desarrollo	Social-Forestal
Política Ambiental	RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE
Otros sectores de interes	Minería



VINCULACIÓN: De acuerdo con la regionalización 127. Crítico. Conflicto Sectorial Medio. Muy baja superficie de ANP's. Muy alta degradación de los Suelos. Muy alta degradación de la Vegetación. Media degradación por Desertificación. La modificación antropogénica es de media a alta. Longitud de Carreteras (km): Muy Alta. Porcentaje de Zonas Urbanas: Baja. Porcentaje de Cuerpos de agua: Baja. Densidad de población (hab/km²): Media. El uso de suelo es de Otro tipo de vegetación, Agrícola y Pecuario. Déficit de agua superficial. Con disponibilidad de agua subterránea. Porcentaje de Zona Funcional Alta: 2.2. Media marginación social. Alto índice

medio de educación. Bajo índice medio de salud. Medio hacinamiento en la vivienda. Medio indicador de consolidación de la vivienda. Medio indicador de capitalización industrial. Medio porcentaje de la tasa de dependencia económica municipal. Alto porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios. Actividad agrícola altamente tecnificada. Media importancia de la actividad minera. Alta importancia de la actividad ganadera. El proyecto no pretende afectar los ecosistemas ni la biodiversidad del área ni de la zona de influencia. Por lo anterior, se concluye que el proyecto de obra es vinculante con dicho ordenamiento.

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

Estrategias. UAB 127	
Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio	
A) Preservación	1. Conservación <i>in situ</i> de los ecosistemas y su biodiversidad. 2. Recuperación de especies en riesgo. 3. Conocimiento, análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.
B) Aprovechamiento sustentable	4. Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales. 5. Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios. 6. Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas. 7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. 8. Valoración de los servicios ambientales.
C) Protección de los recursos naturales	12. Protección de los ecosistemas. 13. Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.
D) Restauración	14. Restauración de los ecosistemas forestales y suelos agrícolas.
E) Aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables y actividades económicas de producción y servicios	15. Aplicación de los productos del Servicio Geológico Mexicano al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables. 15 Bis. Consolidar el marco normativo ambiental aplicable a las actividades mineras, a fin de promover una minería sustentable. 16. Promover la reconversión de industrias básicas (textil-vestido, cuero-calzado, juguetes, entre otros), a fin de que se posicionen en los mercados doméstico e internacional. 17. Impulsar el escalamiento de la producción hacia manufacturas de alto valor agregado (automotriz, electrónica, autopartes, entre otras).
Grupo II. Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura urbana	
A) Suelo urbano y vivienda	24. Mejorar las condiciones de vivienda y entorno de los hogares en condiciones de pobreza para fortalecer su patrimonio.
B) Zonas de Riesgo y prevención de contingencias	25. Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil. 26. Promover la reducción de la vulnerabilidad física.
C) Agua y saneamiento	27. Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la región. 28. Consolidar la calidad del agua en la gestión integral del recurso hídrico. 29. Posicionar el tema del agua como un recurso estratégico y de seguridad nacional.
D) Infraestructura y equipamiento urbano y regional.	31. Generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables, bien estructuradas y menos costosas. 32. Frenar la expansión desordenada de las ciudades, dotarlas de suelo apto para el desarrollo urbano y aprovechar el dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las mismas para impulsar el desarrollo regional.
E) Desarrollo Social	35. Inducir acciones de mejora de la seguridad social en la población rural para apoyar la producción rural ante impactos climatológicos adversos. 36. Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza. 37. Integrar a mujeres indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas. 38. Fomentar el desarrollo de capacidades básicas de las personas en condición de pobreza. 39. Incentivar el uso de servicios de salud, especialmente de las mujeres y los niños de las familias en pobreza. 40. Atender desde el ámbito del desarrollo social, las necesidades de los adultos mayores mediante la integración social y la igualdad de oportunidades. Promover la asistencia social a los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, dando prioridad a la población de 70 años y más, que habita en comunidades rurales con los mayores índices de marginación. 41. Procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad.
Grupo III. Dirigidas al Fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional	
A) Marco Jurídico	42. Asegurar la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural.
B) Planeación del Ordenamiento Territorial	43. Integrar, modernizar y mejorar el acceso al catastro rural y la información agraria para impulsar proyectos productivos. 44. Impulsar el ordenamiento territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

Ilustración 14 Estrategias UAB 127

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DECRETADO DEL ESTADO DE PUEBLA

Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del estado de Puebla (POERP)

El POERP es un instrumento de política ambiental, que permite ajustar e integrar los planes y programas de desarrollo urbano municipal con el objeto de contribuir a una política de sustentabilidad. Tiene como objetivo orientar el desarrollo de los programas sectoriales hacia los sitios, con mayor aptitud y menor impacto ambiental, identificar áreas de atención prioritaria, optimizar el gasto público, asegurar la continuidad de las políticas ambientales locales. La concentración de actividades económicas originó una serie de asentamientos espontáneos, que en pocas décadas han dado lugar a un crecimiento urbano caótico, desintegrado y con fuertes repercusiones en los ecosistemas de la región. En este sentido, las obras y/o actividades del Proyecto no se contraponen con los lineamientos establecidos en este instrumento de política ambiental, por lo cual, no existen impedimentos legales para su ejecución.

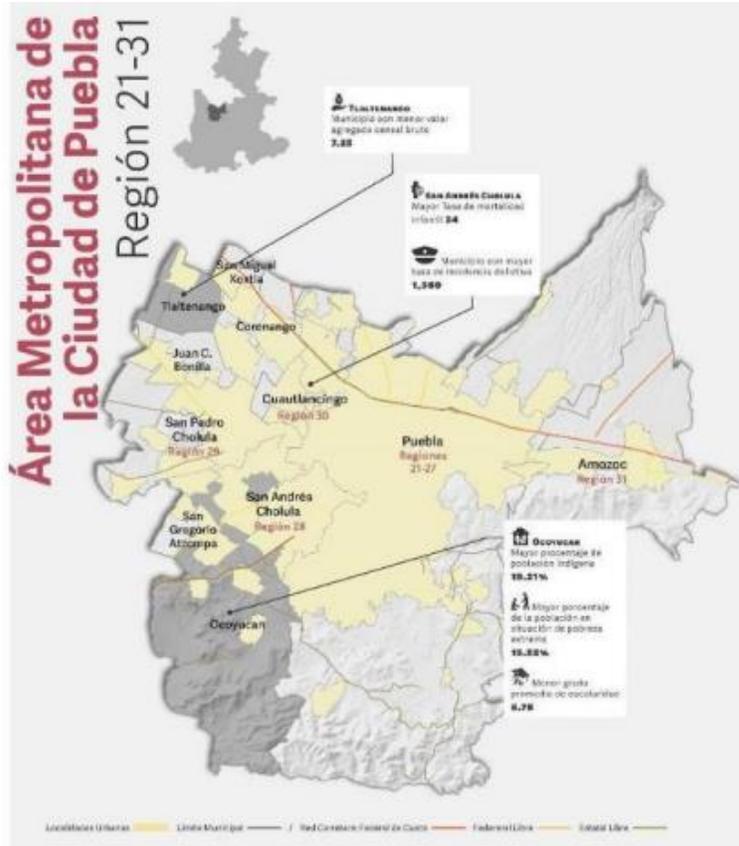


Ilustración 15 Mapa del Área Metropolitana de la Ciudad de Puebla (que incluye el municipio de Santa Clara Ocoyucan)

VINCULACIÓN: Actualmente por instancias del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Puebla, se encuentra realizando del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla (PEOT), para proceder a su realización y aplicación; lo anterior basado en la necesidad de implementar el crecimiento ordenado, este esfuerzo es coordinado entre el Gobierno del Estado de Puebla, y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) principalmente.

Con base a lo anterior, se anexa la licencia de construcción emitida por el Ayuntamiento de Santa Clara Ocoyucan, así como el uso de suelo comercial, cumpliendo con todos los lineamientos de la Ley Municipal del Estado, que avalan la congruencia de este proyecto.

OCOYUCAN
 GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO,
 SUSTENTABILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
 NÚMERO DE EXPEDIENTE: **ALIN-2020-082**

FOLIO: **001103**

ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO, ARRENDATARIO O RAZÓN SOCIAL: **SUPER SERVICIO OVINIA S.A. DE C.V.**
 DOMICILIO DEL PROPIETARIO, ARRENDATARIO O RAZÓN SOCIAL: **AVENIDA PUEBLA N° 831, SAN PEDRO SACACHIMALPA, PUEBLA, PUEBLA.**

En atención a su solicitud mediante la cual pide: Alineamiento y Número Oficial. Con fundamento en lo ordenado y dispuesto en los artículos 27 párrafo tercero y 115 fracción V incisos a), e) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 13, 40, 41, 47, 48, 50, 51 y 59 de La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 105 fracción IV incisos e) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones XXXVI, XXXVS, XLII y XLIII de Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 32, 69, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 118, 122, 123, 124, 126 y 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 22, 23, 24, 34, 35, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 y 72 de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla; 6 (I, V), 15 (I, II, III, V, X, XI), 37, 38, 45, 46, 48, 132, 133 y 134 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla; 4 Bic. 6, 8, 11, 13, 19, 56, 257, 258, 286, 293, 294, 306, 309, 310 del Reglamento de Construcciones del Estado de Puebla; 78 de Ley Orgánica Municipal; 2, 3, 4, 5 y 35 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Ocoyucan Puebla; Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan Puebla. En mérito de lo anterior esta unidad administrativa expide el Alineamiento y Número Oficial con las siguientes características:

ALINEAMIENTO: **42,637 MTS** NÚMERO OFICIAL: **N° 872** ACTUALIZACIÓN: **SI NO** FECHA: **29/10/2020**
 ANTECEDENTE: **N/A**

UBICACIÓN DEL PREDIO: **CAMINO A SANTA CLARA, N° 872, SANTA CLARA OCOYUCAN**
 LOCALIDAD: **OCOYUCAN, PUEBLA**
 COORDENADAS UTM: **X 575008.03 Y 2090874.11** PREDIAL: **S-SEPT/0023/2020**
 MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SUPERFICIE: **2038.06 M2**

EN CUATRO LADOS:

1	NORESTE	42.637 METROS CON CAMINO A SANTA CLARA
2	SURESTE	43.352 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA
3	SUROESTE	47.55 METROS CON CAMINO PUEBLA
4	NOROESTE	46.756 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN.

A T E N T A M E N T E
 OCOYUCAN, PUEBLA, A 20 DE OCTUBRE DE 2020

ING. DAVID GONZALEZ BONILLA
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
 Ocoyucan, Puebla
 2019-2021
 Dirección de Desarrollo Urbano

Ilustración 16 Alineamiento y número oficial (frente)

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
 INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

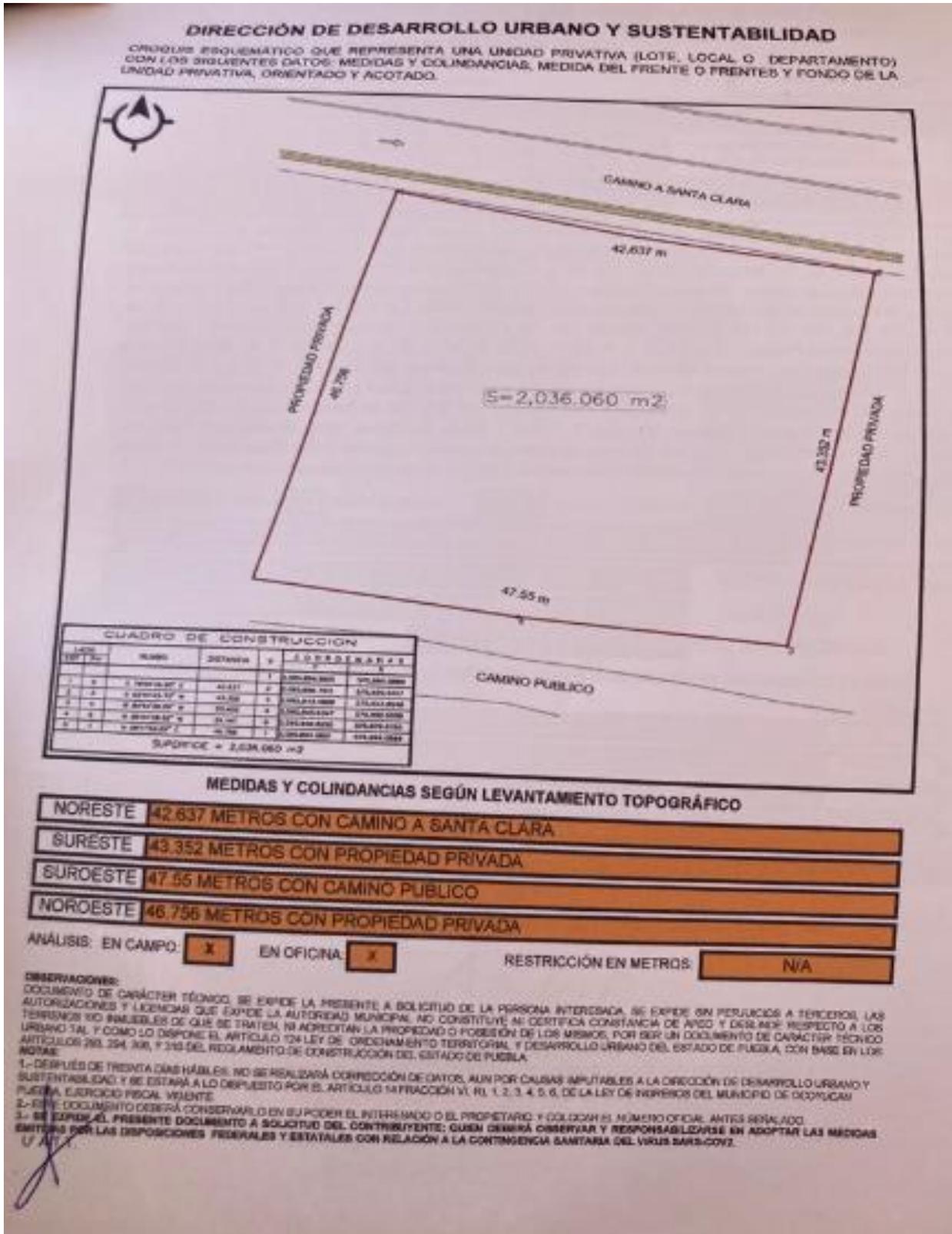


Ilustración 17. Alineamiento y número oficial (atrás)



Notaria 1
Distrito Judicial de Tepeaca

Mtro. Paulo Javier Rodríguez Cantellano
Notario Público Titular No. 1

**ASUNTO: CONSTANCIA DE TRAMITE
DE ESCRITURA DE SEGREGACION.**

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.**

Por medio de la presente hago constar que se encuentra en trámite la escrituración de compraventa en esta Notaria a mi cargo, a nombre del señor **OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU**, quien adquiere una fracción de terreno de la parcela número 1187 Z-1P1/2, del Ejido Santa María Malacatepec, Municipio De Ocoyucan, con una superficie de 1,423.018 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos tramos de 22.320 m y 21.759 m, colinda con vía pública, al sur con dos tramos 24.147 m y 23.403 m, colinda con camino público, al oriente con un tramo de 32.192 colinda con propiedad privada, al poniente con un tramo de 30.103 y colinda con propiedad privada así lo acredita el título de propiedad número 000001013068, de fecha 2 de octubre de 2019.

Quedando pendiente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del comercio.

Anteriormente lo dicho, el testimonio correspondiente se encuentra en trámite, se expide la presente constancia para los usos legales que le convenga al interesado.

TEPEACA PUEBLA A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

EL NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO UNO



MTR. PAULO JAVIER RODRIGUEZ CANTELLANO.

FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO

SUPER SERVICIO OVINIA S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AVENIDA PUEBLA N°.931,
SAN PEDRO SACACHIMALPA, PUEBLA, PUEBLA
P R E S E N T E:

El que suscribe, Ing. David González Bonilla Director de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del municipio de Ocoyucan, Puebla, para dar atención a su solicitud mediante la cual pide: **Factibilidad de Uso de Suelo** para el predio que se encuentra ubicado en Camino a Santa Clara N°. 072, Santa Clara Ocoyucan, Ocoyucan, Puebla. Predio en el que se pretende construir una estación de servicio locales comerciales. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 párrafo tercero y 115 fracción V, inciso d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción IV incisos d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17, 11, 40, 68, 69, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 12, 16, 102, 119, 122, 123, 124, 214, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 78 de Ley Orgánica Municipal; 293, 294, 306, 309, 310, del Reglamento de Construcciones del Estado de Puebla; 1,2,3,4,5,35 del Reglamento de la Administración Pública de Ocoyucan Puebla; Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan Puebla.

En cumplimiento con el capítulo III, Políticas y Estrategias del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan Puebla, el cual tiene por política general; contribuir a crear las condiciones de consenso de las distintas localidades, bajo un modelo de territorio que oriente su actuación hacia la atención de ámbitos problemáticos del territorio municipal, en pro de un proceso social incluyente y equitativo. Bajo los siguientes objetivos:

- Instaurar equilibrios territoriales mediante la relación del desarrollo urbano, el proceso económico y su sistema ambiental, a fin de elevar la calidad de vida de sus habitantes.
- Lograr la regulación y control del proceso de crecimiento urbano mediante su orientación a espacios aptos.
- Redistribuir los beneficios del desarrollo urbano en términos de equidad, cohesión social y equilibrio territorial.

La estrategia general implica asimilar las aportaciones de la planeación estratégica y el ordenamiento territorial para hacer de la planeación y programación municipal un instrumento útil de gobierno en donde la clave es incidir en la selección de lugares con capacidad detonante. Al igual que el resto de los municipios periféricos de la Ciudad de Puebla, el municipio de Ocoyucan experimenta un acelerado crecimiento urbano en donde predominan polígonos con grandes dimensiones en las áreas de zonificación con tendencia a un uso habitacional, estos polígonos se localizan principalmente al sur-oriental de las localidades de Santa María Malacatepec, Santiago Colzín y la Cabecera Municipal de Santa Clara Ocoyucan.



GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

NUMERO DE EXPEDIENTE: FAC-US/2020-015
 14/12/2020

Esta Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Sustentabilidad y Servicios Públicos Municipales, encargada de la administración, dirección y control de los procesos de planeación, su programación y presupuestación, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad tiene la tarea de realizar las acciones de organización y autorización, que en relación a la solicitud de factibilidad de uso de suelo, da seguimiento y cumplimiento a dicha solicitud para el predio ubicado en Camino a Santa Clara N°. 872, Santa Clara Ocoyucan, Ocoyucan, Puebla, de anuencia con el análisis técnico urbano y cartográfico esta autoridad administrativa considera lo siguiente:

- Localización del polígono: Santa Clara Ocoyucan, Ocoyucan, Puebla.
- Coordenadas UTM: X 575906.03; Y 2095874.11.
- Superficie del polígono: 2,036.06 m²
- Uso de suelo requerido: Comercial.
- Zona clasificada como: Reserva Urbana.
- Reserva Urbana: Crecimiento a Corto Plazo.
- Clave: H2. Densidad permitida: 50 VIV/HA.
- COS permitido: 0.80. CUS permitido: Hasta 3.5 veces.

En términos de la Carta Urbana, Usos, Destinos y Reservas contenida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan, Puebla vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla el 29 de mayo del 2015, el predio ubicado en Camino a Santa Clara N°. 872, Santa Clara Ocoyucan, Ocoyucan, Puebla, se encuentra en una reserva urbana de crecimiento a corto. A fin de ilustrar técnicamente la zonificación del polígono en la carta urbana antes citada, se adjunta el Anexo-A a este documento.

De conformidad con la tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo contenido dentro del Programa ut supra, que a continuación se ilustra:

MEZCLA DE USOS Y DENSIDAD DEL SUELO			VIVIENDA CAMPESINOTE	VIVIENDA MED. ALTA	VIVIENDA MED. BAJA	VIVIENDA URBANIZABLE	INDUSTRIA MULTISECTORIAL	CE Y TRO URBANO	TURISMO URBANO	CE Y TRO DE BARRIO	COMERCIO USO MIXTO	COMERCIO URBANO	INDUSTRIA LEGERA	RURO ULA	PRESERV. ECOSISTICA	
INSTITUCIONAL	V RESIDENCIAL	H-2 HASTA 50 VIV/HA.	D	C	D	X	X	C	X	D	C	C	X	X	X	
	V RESIDENCIAL MEDIA	H-3 HASTA 75 VIV/HA.	X	X	D	D	D	C	X	D	C	C	X	X	X	
	V MULTIFAMILIAR	H-4 HASTA 100 VIV/HA.	X	X	D	D	D	C	X	D	C	C	X	X	X	
	MIXTO	MIXTO (VIVIENDA, COMERCIO, EQUIPAMIENTO)	X	X	D	D	D	C	X	D	X	C	X	X	X	
COMERCIO	ALMACENAMIENTO Y ABASTO	BOVEDA DE ACOPPIO O TRANSFERENCIA DE HASTA 500M2	C	C	X	X	X	X	X	X	X	X	D	X	X	
		CENTRAL DE ABASTO Y BOVEDAS DE ARTICULOS PERISCEDEROS	C	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		BOVEDA DE SEMILLA, LACTEOS, FLEVO O ALARROTES	C	C	X	X	C	X	X	X	X	X	X	D	X	X
		ESTACIONES DE GASOLINA Y ESTACIONES DE GAS	C	C	C	C	C	X	X	X	X	C	C	C	X	X

Tabla N°1. Tabla de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo. Fuente: el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan, Puebla.



GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

NUMERO DE EXPEDIENTE: FAC-US/2020-015
14/12/2020

Actualmente en la zona de influencia presenta un crecimiento habitacional importante no obstante carece de comercio y servicios necesarios para un adecuado crecimiento urbano, fomentar los desarrollos, proyectos e inversiones de tipo comercial o de servicios contribuyen a reducir, abatir y controlar los procesos de ocupación irregular de predios, mediante la oferta de suelo con infraestructura y servicios, terminados o progresivos. Bajo la normativa urbana presentada en la tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo y en congruencia con la carta urbana, el uso de suelo requerido para el predio ubicado en Camino a Santa Clara N°. 872, Santa Clara Ocoyucan, Ocoyucan, Puebla, resulta ser compatible con el uso de suelo comercial, dicho uso quedara condicionado (C) si bien este uso no está prohibido, para desarrollar el proyecto (estación de servicio) se deben cumplir con las condicionantes que normen y marquen las autoridades dentro de sus competencias correspondientes.

A continuación, se establecen condicionantes urbanas a efectos de viabilidad del futuro desarrollo y que este sea congruente con las normativas urbanas vigentes contenidas en Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, el Reglamento de Construcciones del Estado de Puebla y Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan, Puebla.

CONDICIONANTES URBANAS.

1. Deberá respetar lo marcado y establecido por el Alineamiento y Número Oficial expedido por esta autoridad administrativa.
2. Deberá presentar la propuesta de dotación de infraestructura y servicios emitidas por las instancias correspondientes; en caso de ubicarse sobre zonas que no cuenten con ellos, deberán presentar alternativas de dotación, captación, distribución y mantenimiento sustentables cuyo costo será a cargo de los urbanizadores y de los usuarios ya en la etapa de funcionamiento. Lo mismo opera para las vialidades de acceso y las del interior del proyecto.
3. Deberá contar con los radios de giro o en su caso pancoupés de acuerdo a las normas técnicas aplicables para los vehículos del proyecto.
4. El predio deberá respetar el crecimiento urbano de acuerdo con los usos de suelo compatibles con la reserva urbana en donde se pretende realizar el proyecto de estación de servicio (gasolinera).
5. Deberá respetar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo (COS Y CUS) establecidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan, Puebla.
6. Deberá promover una adecuada movilidad y accesibilidad universal entre Lomas de Angelópolis III, la cabecera municipal y el predio ubicado en Camino a Santa Clara N°. 872, que genere cercanía y favorezca la relación entre sus diferentes actividades urbanas.
7. Deberá presentar responsiva del Director Responsable de Obra municipal, así como de los corresponsables en diseño urbano-arquitectónico y las que requiera el proyecto.



GOBIERNO MUNICIPAL 2019- 2021

NUMERO DE EXPEDIENTE: FAC-US/2020-015
14/12/2020

8. Deberá promover la resiliencia urbana conjuntamente entre Lomas de Angelópolis II, la cabecera municipal y el predio ubicado en Camino a Santa Clara N°. 872, implementando medidas de prevención, mitigación, atención y adaptación que tengan por objetivo salvaguardar a las personas y a su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos que pudieran presentarse en la zona, así como desalentar la ocupación del suelo en lugares que presente alto riesgo.
9. Deberá promover la sustentabilidad ambiental, prioritariamente en el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, así como también, evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas evitando que el crecimiento urbano ocurra sobre áreas naturales protegidas o zonas boscosas.
10. Para la obtención de licencia de urbanización y/o construcción deberá presentar resolución de impacto ambiental emitida por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, cumpliendo con los requerimientos y presentar copia de la resolución para el trámite de licencia de urbanización y/o construcción.
11. Deberá presentar estudio de impacto vial, ya que el futuro proyecto se pretende construir sobre una de las vialidades más importantes y transitadas del municipio.
12. Deberá contar con un banco de tiro para la disposición final de los residuos sólidos que resulten de las obras en el proceso constructivo.
13. El proyecto que se pretende realizar en el predio ubicado en Camino a Santa Clara N°. 872, deberá cumplir con los criterios marcados en el Artículo 104 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, que dice lo siguiente: II. En las zonas que no se determinen de conservación:
 - a) Se considerarán compatibles y, por lo tanto, no se podrá establecer una separación entre el uso del suelo residencial, comercial y en centros de trabajo, siempre y cuando éstos no amenacen la seguridad, salud y la integridad de las personas, o se rebasen la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la movilidad;
 - b) Se deberá permitir la densificación en las edificaciones, siempre y cuando no se rebase la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la movilidad, además de considerar la estructura urbana existente y motivar la habitabilidad. Los promotores o desarrolladores deberán asumir el costo incremental de recibir estos servicios. La Secretaría y los Ayuntamientos establecerán mecanismos para aplicar dicho costo y ajustar la capacidad de infraestructuras y equipamientos que permita a promotores o desarrolladores incrementar la densidad de sus edificaciones y la mezcla de usos del suelo, y
 - c) Se garantizará que se consolide una red coherente de vialidades primarias y secundarias, dotación de espacios públicos y equipamientos suficientes y de calidad.
14. El proyecto debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.
15. La construcción, adaptación, reconstrucción, ampliación, modificación de edificaciones o instalaciones, el uso, destino o cambio de uso de suelo en

Inmuebles, áreas o predios y toda obra sobre inmuebles, deberá obtener previa a la ejecución de dichas acciones, obras o utilización, las autorizaciones correspondientes por la Dirección de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de Ocoyucan, conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan Puebla, así como cumplir con todas aquellas disposiciones reglamentarias en materia de Desarrollo Urbano, por lo que deberá tramitar Licencia de Uso de Suelo y Licencia de Urbanización y/o Construcción, adicionalmente a los requisitos que han sido señalados.

CONSIDERACIONES LEGALES:

- I. Que lo establecido en el Artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual dicta que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
- II. Que lo establecido en el Artículo 3 fracción II de Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la cual considera como Área Urbanizable el territorio para el crecimiento urbano contiguo a los límites del área urbanizada del centro de población determinado en los planes o programas de Desarrollo Urbano, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión.
- III. Que esta Autoridad administrativa cumple con los principios establecidos en el Artículo 4 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla promoviendo Coherencia y racionalidad en el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de Lomas de Angelópolis III, la cabecera municipal y el predio ubicado en Camino a Santa Clara N°. 872, fomentando un crecimiento de manera equilibrada, armónica, racional y congruente con las disposiciones de las políticas e instrumentos de planeación nacionales, estatales, municipales y locales. Promoviendo el derecho a la ciudad Garantizando el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo establece el artículo primero de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. Promoviendo el derecho a la propiedad urbana garantizando los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman sus responsabilidades específicas con el Estado, el municipio y la sociedad respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes, planes y programas en materia urbana.



GOBIERNO MUNICIPAL 2019- 2021

NUMERO DE EXPEDIENTE: FAC-US/2020-015
14/12/2020

- IV. Que lo establecido en el Artículo 16 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad adscrita a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Sustentabilidad y Servicios Públicos Municipales, para aprobar, administrar y ejecutar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan Puebla y Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan, así como formular y aplicar las políticas, acciones en materia de estructuración urbana, gestión del suelo entre otras; promover y ejecutar acciones inversiones y servicios públicos, para la conservación mejoramiento y crecimiento de los centros de población expidiendo las autorizaciones, licencias de uso de suelo en términos de la normativa aplicable en materia de crecimiento y desarrollo urbano.
- V. Que esta autoridad administrativa cumple con lo establecido en el Artículo 53 fracciones III, IV y V de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, que hablan de la determinación a corto, mediano y largo plazo de las necesidades de infraestructura y equipamiento urbano, definiendo las áreas de posible ubicación el establecimiento y precisión de acciones e inversiones prioritarias relativas a carencias de infraestructura y equipamiento urbano, considerando el corto plazo para cumplir los objetivos que se fijen y señalando la ubicación específica a las obras correspondientes, bajo acciones en materia ecológica con el estudio y definición de estrategias de desarrollo, para aprovechar la potencialidad económica de la zona.
- VI. Que lo establecido en los Artículos 86 y 87 del Título Quinto en mediante el cual se establecen las regulaciones de la propiedad en los centros de población; de los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, del Título Sexto, Capítulo Segundo que dictan sobre la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población ; de los artículos 142 y 143 del Título Noveno, Capítulo Segundo los cuales dictan sobre la gestión e instrumentos de suelo para el desarrollo urbano en las reservas territoriales en la incorporación de las tierras de origen rural al desarrollo urbano sustentable y; el artículo 144 Título Noveno, Capítulo Tercero el cual dicta sobre las regulaciones para el suelo proveniente del régimen agrario. Todos estos artículos anteriores en cumplimiento Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.

DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD

Bajo este contexto técnico, jurídico y urbano, esta Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Sustentabilidad y Servicios Públicos Municipales a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad da cumplimiento a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan, Puebla, el cual requiere la materialización de las acciones propuestas en la Estrategia General, que por una parte, se lleve un estricto y preciso cumplimiento de las responsabilidades asumidas por los diferentes niveles de gobierno y por otra parte favorecer la participación de la inversión, social y privada en el marco de los programas prioritarios que se determinen, por lo cual dictamina factibilidad de uso de suelo, en los términos siguientes:

OCOYUCAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

NUMERO DE EXPEDIENTE: FAC-US/2020-015
 14/12/2020

ANEXO-A

Croquis esquemático que representa al predio ubicado en Camino a Santa Clara N°. 872, Santa Clara Ocoyucan, Ocoyucan, Puebla, el cual se encuentra en una reserva urbana de crecimiento a cortoplazo, dentro de la Carta Urbana, Usos, Destinos y Reservas contenida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan, Puebla vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla el 29 de mayo del 2015.



Mapa N°. Localización del Polígono. Fuente: Carta Urbana, Usos, Destinos y Reservas (26-28) derivada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan.

MEZCLA DE USOS Y DENSIDAD DEL SUELO			VIVIENDA CAMPESINA	VIVIENDA DEL ALTA	VIVIENDA DEL MEDIO	VIVIENDA UNIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	C (1-3) URBANO	ELABORADO URBANO	C (1-3) TRD DE B-ARROZ	COMERCIO USO MIXTO	COMERCIO URBANO	INDUSTRIA URBANA	AGRICOLA	RESERVA ECOLÓGICA
HABITACIONAL	V RESIDENCIAL	H-2 HASTA 50 VIVIENAS	O	O	O	X	X	O	X	O	O	O	X	X	X
	V RESIDENCIAL MEDIA	H-3 HASTA 75 VIVIENAS	X	X	O	O	O	O	X	O	O	O	X	X	X
	V MULTIFAMILIAR	H-4 HASTA 150 VIVIENAS	X	X	O	O	O	O	X	O	O	O	X	X	X
	MIXTO	MIXTO (VIVIENDA, COMERCIO, EQUIPAMIENTO)	X	X	O	O	O	O	X	O	X	O	X	X	X
COMERCIO	ALMACENAMIENTO Y ABASTO	BOVEDA DE ACOPIO O TRANSFERENCIA DE HASTA 500M2	O	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		CENTRAL DE ABASTO Y BODEGAS DE ARTICULOS PERECEDEROS	O	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		BOVEDA DE SEMILLA, LÁCTEOS, HUEVO O ANARROTOS	O	O	X	X	O	X	X	X	X	X	O	X	X
		ESTACIONES DE GASOLINA Y ESTACIONES DE GAS	O	O	O	O	O	X	X	X	X	O	O	X	X

Tabla N°. Tabla de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo. Fuente: al Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan, Puebla



GOBIERNO MUNICIPAL 2019- 2021

NÚMERO DE EXPEDIENTE: FAC-US/2020-015
14/12/2020

Primero. - Se expide Factibilidad de Uso de Suelo para uso comercial en el predio ubicado en Camino a Santa Clara N°. 872, Santa Clara Ocoyucan, Ocoyucan, Puebla, en donde se pretende construir una estación de servicio (gasolinera) y locales comerciales en una superficie de 2,036.06 m², ya que el uso de suelo de la zona de consolidación resulta ser compatible con el predio antes citado.

Segundo. - Las aplicaciones de las reglas administrativas corresponden al Gobierno del Estado de Puebla, por lo que la emisión de esta factibilidad de uso de suelo estará condicionada, a las observaciones, condicionantes y limitantes, que se efectúe por las instancias correspondientes.

Tercero. - Este documento no implica la autorización del proyecto, ni de su construcción, debiendo realizar los trámites correspondientes ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del municipio de Ocoyucan, Puebla. Asimismo, no lo exime de la presentación de los requisitos establecidos en la normatividad de orden y aplicación urbana vigente para la obtención de las autorizaciones de Alineamiento y Número Oficial, Licencia de Uso de Suelo, Licencia de Construcción para Obra Mayor y de las que pudiera requerir el desarrollo y/o proyecto de construcción.

Cuarto.- Documento de carácter técnico, se expide la presente a solicitud de la persona interesada, se expide sin perjuicios a terceros, las autorizaciones y licencias que expide la autoridad municipal no constituye ni certifica constancia de apeo y deslinde respecto a los terrenos y/o inmuebles de que se traten, ni acreditan la propiedad o posesión de los mismos, por ser un documento de carácter técnico urbano tal y como lo dispone el artículo 124 ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del estado de puebla, con base en los artículos 293, 294, 306, y 310 del reglamento de construcción del estado de puebla.

Sin más por momento y para los efectos legales conducentes, quedo de usted.

ATENTAMENTE
SANTA CLARA OCOYUCAN, PUE. A 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

ING. DAVID GONZÁLEZ BONILLA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD

SE OTORGA EL PRESENTE DOCUMENTO A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE; SIEMPRE DEBERÁ OBSERVAR Y RESPONSABILIZARSE EN ADOPTAR LAS MEDIDAS DEBIDAS POR LAS DISPOSICIONES FEDERALES Y ESTATALES CON RELACIÓN A LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL VIRUS SARS-COV-2.

17/12/20

Dirección: Plaza Principal s/n,
Santa Clara Ocoyucan, Puebla

Teléfonos: (222) 2 25 80 01 (222) 5 70 32 16
#ResultadosMásSeguros

Página 7

Ilustración 19 Factibilidad de uso de suelo.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Artículo 18.- Los residuos sólidos urbanos podrán subclasificarse en orgánicos e inorgánicos con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con los Programas Estatales y Municipales para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, así como con los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 20.- La clasificación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, sujetos a planes de manejo se llevará a cabo de conformidad con los criterios que se establezcan en las normas oficiales mexicanas que contendrán los listados de los mismos y cuya emisión estará a cargo de la Secretaría.

Artículo 21.- Con objeto de prevenir y reducir los riesgos a la salud y al ambiente, asociados a la generación y manejo integral de residuos peligrosos, se deberán considerar cuando menos alguno de los siguientes factores que contribuyan a que los residuos peligrosos constituyan un riesgo:

- I. La forma de manejo;
- II. La cantidad;
- III. La persistencia de las sustancias tóxicas y la virulencia de los agentes infecciosos contenidos en ellos;
- IV. La capacidad de las sustancias tóxicas o agentes infecciosos contenidos en ellos, de movilizarse hacia donde se encuentren seres vivos o cuerpos de agua de abastecimiento;
- V. La biodisponibilidad de las sustancias tóxicas contenidas en ellos y su capacidad de bioacumulación;
- VI. La duración e intensidad de la exposición, y

VII. La vulnerabilidad de los seres humanos y demás organismos vivos que se expongan a ellos.

Artículo 27.- Los planes de manejo se establecerán para los siguientes fines y objetivos:

I. Promover la prevención de la generación y la valorización de los residuos, así como su manejo integral, a través de medidas que reduzcan los costos de su administración, faciliten y hagan más efectivos, desde la perspectiva ambiental, tecnológica, económica y social, los procedimientos para su manejo;

II. Establecer modalidades de manejo que respondan a las particularidades de los residuos y de los materiales que los constituyan;

III. Atender a las necesidades específicas de ciertos generadores que presentan características peculiares;

IV. Establecer esquemas de manejo en los que aplique el principio de responsabilidad compartida de los distintos sectores involucrados, y

V. Alentar la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr un manejo integral de los residuos, que sea económicamente factible.

Artículo 31.- Estarán sujetos a un plan de manejo los siguientes residuos peligrosos y los productos usados, caducos, retirados del comercio o que se desechen y que estén clasificados como tales en la norma oficial mexicana correspondiente:

I. Aceites lubricantes usados;

II. Disolventes orgánicos usados;

III. Convertidores catalíticos de vehículos automotores;

IV. Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo;

V. Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio;

VI. Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio;

VII. Aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo;

Artículo 44.- Los generadores de residuos peligrosos tendrán las siguientes categorías:

I. Grandes generadores;

II. Pequeños generadores, y

III. Micro generadores.

Artículo 46.- Los grandes generadores de residuos peligrosos, están obligados a registrarse ante la Secretaría y someter a su consideración el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, así como llevar una bitácora y presentar un informe anual acerca de la generación y modalidades de manejo a las que sujetaron sus residuos de acuerdo con los lineamientos que para tal fin se establezcan en el Reglamento de la presente Ley, así como contar con un seguro ambiental, de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 54.- Se deberá evitar la mezcla de residuos peligrosos con otros materiales o residuos para no contaminarlos y no provocar reacciones, que puedan poner en riesgo la

salud, el ambiente o los recursos naturales. La Secretaría establecerá los procedimientos a seguir para determinar la incompatibilidad entre un residuo peligroso y otro material o residuo.

Se prohíbe el almacenamiento de residuos peligrosos por un periodo mayor de

seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente. No se entenderá por interrumpido este plazo cuando el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento. Procederá la prórroga para el almacenamiento cuando se someta una solicitud al respecto a la Secretaría cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento.

Artículo 67.- En materia de residuos peligrosos, está prohibido:

I. El transporte de residuos por vía aérea.

II. El confinamiento de residuos líquidos o semisólidos, sin que hayan sido sometidos a tratamientos para eliminar la humedad, neutralizarlos o estabilizarlos y lograr su solidificación, de conformidad con las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos legales aplicables;

III. El confinamiento de compuestos orgánicos persistentes como los bifenilos policlorados, los compuestos hexaclorados y otros, así como de materiales contaminados con éstos, que contengan concentraciones superiores a 50 partes por millón de dichas sustancias, y la dilución de los residuos que los contienen con el fin de que se alcance este límite máximo;

IV. La mezcla de bifenilos policlorados con aceites lubricantes usados o con otros materiales o residuos;

V. El almacenamiento por más de seis meses en las fuentes generadoras;

VI. El confinamiento en el mismo lugar o celda, de residuos peligrosos incompatibles o en cantidades que rebasen la capacidad instalada;

VII. El uso de residuos peligrosos, tratados o sin tratar, para recubrimiento de suelos, de conformidad con las normas oficiales mexicanas sin perjuicio de las facultades de la Secretaría y de otros organismos competentes;

- I. La dilución de residuos peligrosos en cualquier medio, cuando no sea parte de un tratamiento autorizado, y
- II. La incineración de residuos peligrosos que sean o contengan compuestos orgánicos persistentes y bioacumulables; plaguicidas organoclorados; así como baterías y acumuladores usados que contengan metales tóxicos; siempre y cuando exista en el país alguna otra tecnología disponible que cause menor impacto y riesgo ambiental.

Vinculación con el proyecto: *Una de las principales exposiciones drásticas para el medio ambiente se debe al manejo inadecuado de los residuos de cualquier índole, por lo que se esperaría que cualquier disposición inadecuada de los residuos se traducirá en la posible contaminación del medio ambiente.*

Por lo anterior es importante señalar que el promovente declara que se contara con un Plan de Manejo de residuos en cuanto comience la etapa de construcción del proyecto. Así como los residuos generados en la operación de la estación de Servicio se clasifican como residuos peligrosos y no peligrosos, por la naturaleza de los mismos será necesario disponer de zonas de almacenamiento temporal perfectamente identificadas, por lo que en la etapa de operación se dará seguimiento con el Plan de Manejo de Residuos.

Ley General de Vida Silvestre (LGVS)

La ley general de vida silvestre fue publicada en el DOF el 3 de Julio de 2000 y fue su reforma y publicada en el DOF el 2 de enero de 2007; su objeto es establecer la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

Vinculación con el proyecto.- La LGVS, en el artículo 106, menciona que toda persona que cause daños a la vida silvestre o su hábitat en contravención de lo establecido en la presente Ley o en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, estará obligada a repararlos.

Ley de Aguas Nacionales

La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales, tiene por objeto regular la explotación, uso, aprovechamiento y preservación del recurso agua; las actividades mencionadas anteriormente, en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos son administradas y autorizadas por la Comisión Nacional del Agua.

Se debe entender por aguas nacionales aquellas aguas marinas interiores, las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar, las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes, las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley.

Vinculación con el proyecto. - El proyecto se relaciona de manera directa con la presente ley, debido a que en las obras de construcción se considera el diseño e instalación de una obra de toma que proporcionará el abasto adecuado del recurso hídrico. Se ejecutará y operará la infraestructura federal, los sistemas de monitoreo y los servicios necesarios para la preservación, conservación y mejoramiento de la calidad del agua en las cuencas hidrológicas y acuíferos, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas respectivas.

Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Artículo 20.- Los sujetos que, conforme a la Ley, estén obligados a la elaboración de planes de manejo podrán implementarlos mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos que estimen necesarios y adecuados para fijar sus responsabilidades. En este caso, sin perjuicio de lo pactado por las partes, dichos instrumentos podrán contener lo siguiente.

- I. Los residuos objeto del plan de manejo, así como la cantidad que se estima manejar de cada uno de ellos;
- II. La forma en que se realizará la minimización de la cantidad, valorización o aprovechamiento de los residuos;
- III. Los mecanismos para que otros sujetos obligados puedan incorporarse a los planes de manejo, y
- IV. Los mecanismos de evaluación y mejora del plan de manejo.

Artículo 42.- Atendiendo a las categorías establecidas en la Ley, los generadores de residuos peligrosos son:

- a) Gran generador: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida;

Artículo 46.- Los grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos deberán:

I. Identificar y clasificar los residuos peligrosos que generen;

II. Manejar separadamente los residuos peligrosos y no mezclar aquéllos que sean incompatibles entre sí, en los términos de las normas oficiales mexicanas respectivas, ni con residuos peligrosos reciclables o que tengan un poder de valorización para su utilización como materia prima o como combustible alternativo, o bien, con residuos sólidos urbanos o de manejo especial;

III. Envasar los residuos peligrosos generados de acuerdo con su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo conforme a lo señalado en el presente Reglamento y en las normas oficiales mexicanas correspondientes;

IV. Marcar o etiquetar los envases que contienen residuos peligrosos con rótulos que señalen nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén y lo que establezcan las normas oficiales mexicanas aplicables;

Almacenar adecuadamente, conforme a su categoría de generación, los residuos peligrosos en un área que reúna las condiciones señaladas en el artículo 82 del presente Reglamento y en las normas oficiales mexicanas correspondientes, durante los plazos permitidos por la Ley;

V. Transportar sus residuos peligrosos a través de personas que la Secretaría autorice en el ámbito de su competencia y en vehículos que cuenten con carteles correspondientes de acuerdo con la normatividad aplicable;

VI. Llevar a cabo el manejo integral correspondiente a sus residuos peligrosos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, en este Reglamento y las normas oficiales mexicanas correspondientes;

VII. Elaborar y presentar a la Secretaría los avisos de cierre de sus instalaciones cuando éstas dejen de operar o cuando en las mismas ya no se realicen las actividades de generación de los residuos peligrosos, y Las demás previstas en este Reglamento y en otras disposiciones aplicables

Vinculación con el proyecto: Dentro de las diferentes etapas del proyecto, se cumplirán con todos los lineamientos establecidos dentro del presente reglamento, así como los procedimientos que sean necesarios para el manejo, acopio y disposición final de los residuos generados en las diferentes etapas de la estación de servicio.

Reglamento de Ley General de Vida Silvestre

El presente reglamento de la Ley de Vida Silvestre, establece los requisitos que deberán contar las personas que pretendan realizar cualquier actividad relacionada con hábitats, especies, partes o derivados de vida silvestre.

Vinculación con el proyecto.- El proyecto se vincula con el reglamento antes citado, debido a que se deberá presentar la solicitud correspondiente ante la Secretaría, en los formatos que para tal efecto establezca y además de precisar que, de la fauna existente en la región, se implementaran todos los medios posibles para que no sufran ninguna alteración por motivo de la realización del presente proyecto, siempre cuidando y preservando el hábitat natural existente en consideración de la normatividad ambiental aplicable.

Reglamento de Ley de Aguas Nacionales

El proyecto se vincula con este reglamento, dado que las obras consideradas en el mismo consideran la realización de obras de construcción dentro de la zona federal correspondiente al cuerpo de agua existente.

La Comisión Nacional del Agua es la facultada para otorgar las concesiones e información acerca de la delimitación de las zonas federales, por lo que se deberá

tramitar ante esta los permisos y autorizaciones que sean necesarias para su desarrollo.

Cabe destacar que en las zonas federales se prohíbe durante la ejecución de obras, el depositar en la misma, desechos o cualquier tipo de residuos.

Ley Para La Protección Del Ambiente Natural Y El Desarrollo Sustentable Del Estado De Puebla (Lpandsp)

ARTÍCULO 5.- Es competencia de la Secretaría:

VIII. La prevención y control de la contaminación provocada por las emisiones de humos, gases, partículas sólidas, ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica olores, generadas por establecimientos industriales, así como por fuentes móviles que circulen en la entidad, en los términos establecidos en la Ley;

XV. Fomentar la aplicación de tecnologías, equipos y procesos que reduzcan las emisiones y descargas contaminantes provenientes de cualquier tipo de fuente, en coordinación con la Federación y los Ayuntamientos;

XIX. La vigilancia del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental;

XX. La atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico o el ambiente en cualquier Municipio del Estado;

ARTÍCULO 108.- Las personas físicas o jurídicas están obligadas a cumplir con los requisitos y límites de emisiones contaminantes a la atmósfera, agua, suelo, redes de alcantarillado y cuerpos receptores de aguas Estatales y Municipales, establecidas en esta Ley, las Normas Oficiales Mexicanas y demás normatividad aplicable.

La Secretaría regulará las fuentes fijas y móviles de jurisdicción estatal que originen gases, ruido, olores, vibraciones, residuos líquidos y sólidos, energía térmica y lumínica.

ARTÍCULO 110.- Las fuentes fijas y móviles, directas e indirectas de contaminantes de cualquier clase, serán objeto de verificación y control administrativo por parte de las autoridades competentes, en los términos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas, la presente Ley y sus Reglamentos.

ARTÍCULO 111.- La medición de las emisiones contaminantes se realizará conforme los procedimientos de muestreo y cuantificación establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 112.- Para la protección a la atmósfera se considerarán los siguientes criterios:

I. La calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los lugares en donde se ubiquen

asentamientos humanos;

III. Las emisiones de contaminantes a la atmósfera sean de fuentes fijas o móviles directas o indirectas, deben ser reducidas y controladas para asegurar una calidad del aire adecuada para el bienestar de los humanos y los ecosistemas de la entidad; y

IV. La instalación de fuentes fijas generadoras de contaminación a la atmósfera debe procurarse en lugares en donde las condiciones morfológicas, climáticas y meteorológicas faciliten la dispersión de los contaminantes residuales, de acuerdo con lo establecido en los programas de desarrollo urbano.

ARTÍCULO 113.- Para los criterios a que se refiere el artículo anterior, serán considerados en

- I. El otorgamiento de todo tipo de concesiones, autorizaciones, licencias, permisos, registros y certificaciones a fuentes fijas o móviles de jurisdicción estatal.

ARTÍCULO 129.- Todas las descargas en las redes colectoras, ríos, cuencas, cauces, embalses, y demás depósitos o corrientes de agua, y los derrames de aguas residuales en los suelos o su infiltración en terrenos, deberán satisfacer los límites máximos permisibles de descarga establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables. Corresponderá a quién genere dichas descargas, realizar el tratamiento previo requerido. El Reglamento de la Ley de Agua y Saneamiento determinará las industrias, así como los establecimientos agropecuarios y de servicios, que por sus características y dimensiones no requieran tratar sus aguas residuales.

ARTÍCULO 132.- Corresponde al Estado, los Municipios y a sus habitantes, la protección ambiental del suelo, a través de las siguientes acciones:

- I. Prevenir la contaminación del suelo:
- II. Controlar los materiales y residuos no peligrosos en tanto que constituyen la principal fuente de contaminación de los suelos:
- III. Prevenir y reducir la generación de residuos sólidos municipales e industriales, no peligrosos, incorporando técnicas y procedimiento para su reúso y reciclaje;
- IV. En los suelos contaminados por la presencia de materiales o residuos deberán llevarse a cabo las acciones necesarias para reestablecer sus condiciones originales, o que puedan ser utilizados para los usos determinados en el ordenamiento ecológico o los planes de desarrollo urbano.

ARTÍCULO 134.- Los residuos que se acumulen y se depositen o infiltren a los suelos, deberán ser controlados y reunir las condiciones necesarias para prevenir o evitar:

- I. La contaminación del suelo;
- II. ...
- III. Alteraciones en el suelo que modifiquen su aprovechamiento, uso o explotación; y
- IV. Riesgos y problemas de salud.

ARTÍCULO 138.- Para la localización, instalación y funcionamiento de los sistemas de disposición final de residuos sólidos no peligrosos, se tomará en cuenta los programas de ordenamiento ecológico y los diferentes planes de desarrollo urbano, así como las Normas Oficiales Mexicanas

ARTÍCULO 142.- Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, olores, energía térmica y lumínica que rebasen los niveles máximos permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas. Los Ayuntamientos deben incorporar en sus Reglamentos correspondientes, la prevención y control de la contaminación de las emisiones de ruido, vibraciones, olores, energía térmica y lumínica.

ARTÍCULO 146.- Se entiende por actividades riesgosas aquellas que, en caso de producirse un evento durante la realización de las mismas, se ocasione una afectación a los ecosistemas o al ambiente. Para efectos de esta Ley, se considerará que una persona, física o jurídica, realiza actividades riesgosas, cuando maneja sustancias peligrosas que no igualen o rebasen las cantidades de reporte a que se refieren los acuerdos por los que el Gobierno Federal emite los listados de actividades altamente riesgosas, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de marzo 1994, y el 04 de mayo de 1992, así como aquellas que se sigan emitiendo en la materia.

ARTÍCULO 147.- La realización de actividades consideradas como riesgosas se ejecutará observando las Normas Oficiales Mexicanas y los criterios que emita la Secretaría.

ARTÍCULO 149.- En los ordenamientos ecológicos y los planes o programas de desarrollo urbano, se especificarán las zonas en las que será permitido el

establecimiento de industrias, comercios o servicios considerados como riesgosos, por la gravedad de los efectos que puedan generar en los ecosistemas o en el ambiente, para lo cual se tomarán en cuenta:

- I. Las condiciones climáticas, meteorológicas, geológicas y geomorfológicas de las zonas;
- II. Su proximidad a centros de población, previendo las tendencias de expansión del respectivo asentamiento y la creación de nuevos asentamientos;
- III. Los impactos de un posible evento extraordinario de la industria, comercio o servicio de que se trate, en los centros de población y sobre los recursos naturales;
- IV. La compatibilidad con otras actividades del área;
- V. La infraestructura existente y necesaria para la atención de emergencias ecológicas;
- VI. Los métodos de prevención y control de la contaminación ambiental; y
- VIII. La infraestructura para la dotación de servicios básicos.

Vinculación con el proyecto con NOM's de las STPS :

NOM-001-STPS-199.- Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo – condiciones de seguridad e higiene.

Se recomienda mantener las condiciones de seguridad e higiene establecidas en la norma durante todas las etapas del proyecto.

NOM-002-STPS-2000.- Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.

Se recomienda mantener condiciones de seguridad, protección y combate de incendios para el sitio del proyecto, aun y cuando no se manejen y/o almacenen grandes cantidades de sustancias inflamables.

NOM-004-STPS-1999.- Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

Se recomienda observar e implantar los sistemas de protección y seguridad establecidos en la norma durante todas las etapas del proyecto.

NOM-006-STPS-2000.- Manejo y almacenamiento de materiales – Condiciones y procedimientos de seguridad.

Se recomienda capacitar al personal que se maneje y almacene los materiales sobre el conocimiento de las condiciones y procedimientos de seguridad establecidos en la norma.

NOM-017-STPS-2001. Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

El personal temporal y permanente deberá portar el equipo de protección personal adecuada y correspondiente, de acuerdo a sus actividades laborales.

Reglamento De La Ley Para La Protección Del Ambiente Natural Y El Desarrollo Sustentable Del Estado De Puebla En Materia De Ordenamiento Ecológico
(Rlpandspmo)

Dentro de los objetivos rectores y estrategias del **RLPANDSPMOE**, se señalan el desarrollo social y económico armónico con la naturaleza, por lo que este instrumento busca conocer, analizar y determinar las zonas que deben ser preservadas y las que deben ser ordenadas y orientadas hacia una planeación ecológica, con la finalidad de determinar las actividades y acciones que se llevarán

a cabo por parte del estado con la participación de la sociedad, para lograr el equilibrio ambiental en los diferentes ecosistemas que se encuentran en el estado de Puebla, en beneficio de sus habitantes. Asimismo, el artículo I de la **LPANDSP**, prevé que son de orden público e interés social las acciones tendientes al Desarrollo Sustentable a través de la prevención, preservación y restauración del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente determinando el Ordenamiento Ecológico del Estado en congruencia con el formulado por la federación.

Vinculación con el proyecto. -En este sentido, las obras y/o actividades del Proyecto, no se contraponen con los objetivos rectores y estrategias del RLPANDSPMOE.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

El plan nacional de desarrollo está estructurado con los siguientes puntos:

a) Política y desarrollo

Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad, Recuperar el estado de derecho, separar el poder político del poder económico, Cambio de paradigma en seguridad:

- I. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia
- II. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar
- III. Pleno respeto a los derechos humanos
- IV. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad
- V. Reformular el combate a las drogas
- VI. Empezar la construcción de la paz
- VII. Recuperación y dignificación de las cárceles
- VIII. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz

IX. Repensar la seguridad nacional y reorientar las Fuerzas Armadas

X. Establecer la Guardia Nacional

XI. Coordinaciones nacionales, estatales y regionales

XII. Estrategias específicas Hacia una democracia participativa:

- Revocación del mandato
- Consulta popular
- Mandar obedeciendo
- Política exterior: recuperación de los principios
- Migración: soluciones

b) Política social: Construir un país con bienestar, desarrollo sostenible

Programas

- I.** El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
- II.** Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad.
- III.** Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.
- IV.** Jóvenes Construyendo el Futuro.
- V.** Jóvenes Escribiendo el Futuro.
- VI.** Sembrando Vida.
- VII.** Programa Nacional de Reconstrucción.
- VIII.** Desarrollo Urbano y Vivienda.
- IX.** Tandas para el Bienestar Derecho a la educación.
- X.** Salud para toda la población.
- XI.** Instituto Nacional de Salud para el Bienestar.
- XII.** Cultura para la paz, para el bienestar y para todos.

c) Economía

- Detonar el crecimiento.
- Mantener finanzas sanas.
- No más incrementos impositivos.
- Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada.
- Rescate del sector energético.
- Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.
- Creación del Banco del Bienestar.
- Construcción de Caminos Rurales.
- Cobertura de Internet para todo el país.
- Proyectos regionales.
- Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” en Santa Lucía.
- Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.
- Ciencia y tecnología.
- El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional.

- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO 2019-2024.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece tres Ejes Generales:

I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; asimismo, considera 12 principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”.

En los artículos 27 y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señala que el Estado, con la finalidad de lograr un desarrollo equilibrado del país dictará las medias necesarias en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y que en dichas materias deben intervenir los tres órdenes de gobierno toda vez que los mismos cuentan con facultades concurrentes contemplando los ejes normativos de planeación.

Asimismo, el artículo 41 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dispone que le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la elaboración de los programas especiales que le señale el Ejecutivo Federal.

De igual forma, el artículo 22 de la Ley de Planeación, indica que los programas especiales derivados del Plan Nacional de Desarrollo en su contenido deberán observar congruencia con el mismo. Por su parte, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala en el artículo 7 que las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos y desarrollo urbano serán ejercidas de manera concurrente por la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, a través de mecanismos de coordinación y concertación.

Además, el artículo 8 Fracción X del ordenamiento antes citado, corresponde a la Federación a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano formular y ejecutar el Programa 4 Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como promover, controlar y evaluar su cumplimiento. En este contexto, el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, deriva de un sistema nacional de planeación democrática y dentro del contenido de dicho instrumento, se refieren las prioridades del desarrollo integral del país fijado en el Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024).

Asimismo, el artículo 26 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala que el Programa Nacional de

Ordenamiento, Territorial y Desarrollo Urbano, se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y a la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial.

En este sentido, el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se fundamenta en los artículos 26 A, 27 y 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 3, 22, 26 y 26 Bis de la Ley de Planeación; 26 y 41 Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 8 fracción X, 26 y 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 16 fracción II de la Ley de Vivienda; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1, 3, 5 y 6 fracciones I, IV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

Vinculación con el proyecto: *La construcción y operación del proyecto “super servicio ovinia” generara empleos temporales y fijos en sus diferentes etapas, así como contribuye al municipio con impuestos, mejorando la competitividad de la zona en la venta de combustibles para la población que circula en la zona.*

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

➤ Incompatibilidad de residuos peligrosos

Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005**, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

2. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana establece el procedimiento para identificar si un residuo es peligroso, el cual incluye los listados de los residuos peligrosos y las características que hacen que se consideren como tales.

3. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en lo conducente para los responsables de identificar la peligrosidad de un residuo.

Vinculación con el proyecto: *Con base a la norma anterior se establece que no se almacenaran dos o más sustancias con características en las cuales pudieran desencadenar una reacción, por tanto, dentro de las instalaciones de la estación de servicio, específicamente en los almacenes de residuos se guían y revisan las tablas establecidas en los anexos de la NOM-052-SEMARNAT-2005 para mantener seguridad dentro de las instalaciones.*

➤ **Condiciones de seguridad e higiene**

Norma Oficial Mexicana **NOM-005-STPS-1998:** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

Objetivo: Establecer las condiciones de seguridad e higiene para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, para prevenir y proteger la salud de los trabajadores y evitar daños al centro de trabajo.

Campo de aplicación: La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo donde se manejen, transporten o almacenen sustancias químicas peligrosas.

Vinculación con el proyecto: *Cuando la Estación de Servicio este en operación cumplirá con lo establecido en la norma, como es la elaboración de procedimientos de trabajo para el manejo de las sustancias a las que están expuestos los trabajadores.*

Norma Oficial Mexicana **NOM-010-STPS-1999:** Establece las Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten,

procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

Objetivo: Establecer medidas para prevenir daños a la salud de los trabajadores expuestos a las sustancias químicas contaminantes del medio ambiente laboral, y establecer los límites máximos permisibles de exposición en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas que, por sus propiedades, niveles de concentración y tiempo de exposición, sean capaces de contaminar el medio ambiente laboral y alterar la salud de los trabajadores.

Campo de aplicación: La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los

Centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral o alterar la salud de los trabajadores.

Vinculación con el proyecto: *Durante la operación de la estación los empleados están expuestos a gases fugitivos por la evaporación de los combustibles durante la carga a los vehículos, por lo que, mediante un reconocimiento de los agentes químicos y los tiempos de exposición se deberá determinar las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los empleados en base a la norma.*

➤ **Seguridad en los centros de trabajo**

Norma Oficial mexicana **NOM-011-STPS-2001**, referente a condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.

Objetivo: Establecer las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido que, por sus características, niveles y tiempo de acción, sea capaz de alterar la salud de los trabajadores; los niveles máximos y los tiempos máximos permisibles de exposición por jornada de trabajo, su

correlación y la implementación de un programa de conservación de la audición.

Campo de Aplicación: Esta Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo en los que exista exposición del trabajador a ruido.

Vinculación con el proyecto: *Dentro de las actividades que se desarrollarán en el proyecto, se generara ruido, sin embargo, se les proporcionara a los trabajadores el equipo de protección personal, para este caso tapones auditivos para atenuar los niveles de ruido a los que estarán expuestos.*

Equipo de protección personal

Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008:** - Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos para que el patrón seleccione, adquiera y proporcione a sus trabajadores, el equipo de protección personal correspondiente para protegerlos de los agentes del medio ambiente de trabajo que puedan dañar su integridad física y su salud.

Campo de aplicación: Esta Norma aplica en todos los centros de trabajo del territorio nacional en que se requiera el uso de equipo de protección personal para proteger a los trabajadores contra los riesgos derivados de las actividades que desarrollen.

Vinculación con el proyecto: *Dentro de la operación de la Estación de servicio, es importante la seguridad de sus trabajadores por lo que el personal de cada dispensario contara con su equipo de protección personal (EPP) correspondiente al riesgo de su área, así como al tipo de sustancia que manejan o que se encuentran cerca del área de trabajo.*

➤ **Sistema para la administración del Trabajo-Seguridad**

La Norma Oficial Mexicana **NOM-028-STPS-2012:** Trata sobre los Sistema para la

administración del Trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.

Objetivo Establecer los elementos de un sistema de administración para organizar la seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, a fin de prevenir accidentes mayores y proteger de daños a las personas, a los centros de trabajo y a su entorno.

Campo de Aplicación:

1. La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica a los centros de trabajo que:

a) Realicen procesos específicos en producción de petroquímicos

b) Manejen sustancias químicas peligrosas en procesos y equipos críticos, en volúmenes iguales o mayores a las cantidades umbrales señaladas en el Apéndice A de esta Norma.

2. La cuantificación de las sustancias químicas peligrosas deberá realizarse conforme a uno o más de los criterios siguientes:

a) La capacidad instalada de almacenamiento y/o proceso de la sustancia química peligrosa en el centro de trabajo, y/o

b) La cantidad de las sustancias químicas peligrosas presentes como materias primas y/o producto terminado en almacén y/o proceso.

3. Quedan excluidos del cumplimiento de la presente Norma los centros de trabajo que:

a) Manejen sustancias químicas peligrosas en procesos y equipos críticos, en cantidades menores a las que se precisan en el listado del Apéndice A de esta Norma

- b) Almacenen líquidos inflamables en tanques atmosféricos que se mantengan por debajo de su punto de ebullición, sin requerir enfriamiento o refrigeración
- c) Usen hidrocarburos únicamente como combustibles para su consumo interno
- d) Vendan gasolina o gas al usuario final
- e) Realicen la venta al menudeo de sustancias químicas peligrosas o productos que las contenga.

7. Análisis de riesgos

7.1 El análisis de riesgos de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas deberá considerar, al menos:

- a) Los objetivos, alcance y tiempos para realizar el análisis de riesgos del proceso;
- b) La recopilación de la información siguiente:
 - 1) La descripción del proceso y/o equipo crítico;
 - 2) Las condiciones de operación del proceso y/o equipo crítico;
 - 3) Los diagramas y planos del proceso y/o equipo crítico;
 - 4) Los diagramas de tuberías, instrumentos y controles (planos de instalaciones);
 - 5) Los planos de diagramas eléctricos y listas de alarmas e interruptores;
 - 6) Las hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas peligrosas;
 - 7) El sistema de identificación y comunicación de peligros y riesgos para las sustancias químicas peligrosas;
 - 8) Las instrucciones o procedimientos de operación con sustancias químicas

peligrosas;

- 9) Los reportes sobre accidentes ocurridos en el centro de trabajo o en procesos similares;
- 10) El análisis de riesgos previos, en su caso, y
- 11) El plano de la planta con la localización de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas;

c) La identificación y evaluación de los riesgos asociados con el proceso y/o equipo crítico que considere, al menos, lo siguiente:

- 1) Las propiedades físicas y químicas de las sustancias químicas peligrosas;
- 2) La historia operativa del proceso, tal como la frecuencia de emisiones químicas, la edad del proceso y cualquier otro factor relevante;
- 3) Las posibles consecuencias derivadas de accidentes mayores con las sustancias químicas peligrosas utilizadas, y
- 4) El número de personas que pueden resultar afectadas dentro de las instalaciones del centro de trabajo o en sus inmediaciones;

d) El reconocimiento y valoración de los daños probables en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, con motivo de fenómenos de tipo geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativos;

e) Las técnicas seleccionadas para el análisis de riesgos del proceso y/o equipo crítico, que incluya la información siguiente:

- 1) La identificación de los riesgos potenciales;
- 2) El análisis de las causas;

- 3) El análisis de consecuencias;
 - 4) Las recomendaciones para reducir o eliminar un riesgo;
 - 5) La identificación de los puntos de interés para estudios posteriores;
 - 6) La identificación de la frecuencia de ocurrencia, y
 - 7) La determinación de la protección que se requiere, y
- f) Las recomendaciones preventivas y/o correctivas para la administración de riesgos identificados.

7.2 El análisis de riesgos de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas deberá actualizarse:

- a) Cada cinco años;
- b) Antes de ejecutar modificaciones a los procesos y equipos críticos;
- c) Cuando se proyecte un nuevo proceso, y
- d) Como resultado de la investigación de un accidente mayor.

Vinculación con el proyecto: Cuando la estación de servicio se encuentre en operación se almacenarán y manejarán hidrocarburos catalogados como sustancias peligrosas por su explosividad, por lo que, el promovente cumplirá con lo establecido en las normas y tendrá los elementos para administrar y organizar la seguridad en su proceso y equipos que manejan este tipo de sustancias.

Así mismo, la presente norma establece el seguimiento de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas mediante un Sistema de Administración mismo que será atendido con un Programa de mantenimiento, además la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) establece una Guía para el Desarrollo del Programa de Administración de Riesgos, similar a lo establecido en la presente norma, por tanto, el presente estudio se realiza con el objetivo de contribuir al mejoramiento de las operaciones y puntualizar los posibles riesgos que se correrán en la estación de servicio, la cual cumple con la visión del promovente enfocada a la mejora continua.

➤ **Ruido**

Norma Oficial Mexicana **NOM-081-SEMARNAT-1994**, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.

Objetivo: Esta Norma Oficial mexicana establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido que genera el funcionamiento de fuentes fijas y el método de medición por el cual se determina su nivel emitido hacia el ambiente.

Campo de aplicación: Esta Norma Oficial Mexicana se aplica en la pequeña, mediana y gran industria, comercios establecidos, servicios públicos y privados y actividades en la vía pública.

Vinculación con el proyecto: *En cualquier etapa del proyecto se respetará el nivel de ruido establecido en la presente norma, por lo que se manejará un nivel de ruido menor a los establecidos, siendo estos en horario diurno de 6 am a 22 pm con 68 dB o nocturno de 22pm a 6am con 65 dB como límites máximos permisibles.*

➤ **Descargas de Aguas Residuales**

Norma oficial mexicana **NOM-002-SEMARNAT-1996**, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.

Objetivo y campo de aplicación: Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal con el fin de prevenir y controlar la contaminación de las aguas y bienes nacionales, así como proteger la infraestructura de dichos sistemas, y es de observancia obligatoria para los responsables de dichas descargas. Esta Norma no se aplica a la descarga de las aguas residuales domésticas, pluviales, ni a las generadas por la industria, que sean distintas a las aguas residuales de proceso y conducidas por drenaje separado.

Vinculación con el proyecto: *Debido a que el proyecto se ubica dentro de la zona urbana del Municipio de Santa Clara Ocoyucan, tendrá la particularidad de dirigir sus descargas al alcantarillado urbano, estas pueden dirigirse a dicha infraestructura Municipal si y solo si cumplen con los parámetros de descarga autorizada por la Norma.*

➤ **Actividades Altamente Riesgosas**

ACUERDO: Por el que las Secretarías de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5o. fracción X y 146 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27 fracción XXXII y 37 fracciones XVI y XVII de la ley orgánica de la administración pública federal, para la determinar las actividades consideradas altamente riesgosas, se partirá de la clasificación de las sustancias peligrosas, en función de sus propiedades, así como de las cantidades de reporte correspondiente.

Que cuando una sustancia presente más de una de las propiedades señaladas está se clasificará en función de aquella o aquéllas que presenten el o los más altos grados potenciales de afectación al ambiente, a la población o a sus bienes y aparecerá en el listado o listados correspondientes.

Que mediante este Acuerdo se expide un primer y segundo listado de actividades altamente riesgosas y que corresponden a aquéllas en que se manejan sustancias tóxicas.

Segundo Listado. Actividades que manejen sustancias inflamables y explosivas

Artículo 1o.- Se expide el segundo listado de actividades altamente riesgosas que corresponde a aquéllas en que se manejen sustancias inflamables y explosivas.

Artículo 2o.- Se considerará como actividad altamente riesgosa, el manejo de sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a la cantidad de reporte.

Artículo 3o.- Para los efectos de este Acuerdo se considerarán las definiciones contenidas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las siguientes:

Sustancia inflamable: Aquélla que capaz de formar una mezcla con el aire en concentraciones tales para prenderse espontáneamente o por la acción de una chispa.

Sustancia explosiva: Aquélla que en forma espontánea o por acción de alguna forma de energía genera una gran cantidad de calor y energía de presión en forma casi instantánea.

Vinculación con el proyecto: *En las instalaciones se almacenarán y manejarán sustancias químicas incluidas en el Segundo Listados de Actividades Altamente Riesgosas, en su Artículo 4º, punto IX. Cantidad de reporte es a partir de 10,000 barriles inciso a, referente a gasolinas, en la estación de servicio se almacenará este tipo de sustancia, sin embargo, la cantidad almacenada en la estación de servicio no superará esta cantidad de reporte del segundo listado, por lo que no se cataloga como Actividad Altamente Riesgosa.*

➤ **Agencia de seguridad, Energía y Ambiente**

Norma oficial mexicana **NOM-005-ASEA-2016**, diseño, construcción, operación y mantenimiento de estaciones de servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

Objetivo: El Objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana es establecer las especificaciones, parámetros y requisitos técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa, y Protección Ambiental que se deben cumplir en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

Vinculación con el proyecto: *Para la adecuada operación de las instalaciones de la Estación de Servicio su diseño se basó en lo estipulado en la presente norma y cumplen los regulados de la presente y con todas las disposiciones operativas.*

Además, en su diseño se encuentran todos los elementos de seguridad y protección necesarios para la adecuada prevención y mitigación de los riesgos.

Campo de aplicación: Esta Norma Oficial Mexicana aplica en todo el territorio nacional y es de observancia obligatoria para los Regulados, responsables del diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

Norma Oficial Mexicana **NOM-006-ASEA-2017**, Especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre- arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo.

1. Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones, criterios técnicos y requisitos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, que se deben cumplir en el Diseño, Construcción, Pre-Arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre y Desmantelamiento de instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, excepto para Gas Licuado de Petróleo; así como las áreas de Recepción y Entrega dentro de la instalación, y para el almacenamiento dentro de la instalación de Aditivos, Componentes Oxigenantes y Biocombustibles, vinculados al proceso de

mezclado o preparación de gasolinas.

1. Campo de Aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana aplica en todo el territorio nacional y las zonas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es de observancia general y obligatoria para los Regulados que realicen las etapas de Diseño, Construcción, Pre-Arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre y Desmantelamiento de instalaciones terrestres de almacenamiento, las cuales deben contar con áreas destinadas a la Recepción, almacenamiento y Entrega de Petrolíferos (excepto Gas Licuado de Petróleo) y Petróleo, así como de los Aditivos, Componentes Oxigenantes y Biocombustibles, vinculados al proceso de mezclado o preparación de gasolinas de acuerdo a los siguientes casos:

- a. El almacenamiento de Petrolíferos (excepto Gas Licuado de Petróleo) y ésta se realice en tanques subterráneos y/o superficiales del tipo horizontal y/o vertical;
- e) Las áreas de Recepción y Entrega dentro de las instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos (excepto Gas Licuado de Petróleo), Petróleo, Aditivos, Componentes Oxigenantes y Biocombustibles, vinculados al proceso de mezclado o preparación de gasolinas, en las siguientes modalidades de operación:
 - 2) Descarga de Autotanque–tanque de almacenamiento;

Vinculación con el proyecto: Para la operación de las instalaciones de la Estación de Servicio se establecerán procedimientos de trabajo para cada una de las actividades que se realicen dentro del establecimiento.

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE OCOYUCAN, PUEBLA (PMDUSOP).

El PMDUSOP, tiene por objeto rediseñar estrategias y establecer políticas que en materia de desarrollo urbano permite ofrecer bienestar social a los habitantes de

Santa Clara Ocoyucan; así como promover la coordinación en la participación de esfuerzos federales estatales y municipales que garanticen un desarrollo armónico con el medio urbano, económico, social y natural.

Este PMDUSOP considera que el municipio de Santa Clara Ocoyucan ha experimentado un crecimiento urbano acelerado de acuerdo a los datos oficiales estadísticos y a las proyecciones de población, por lo cual existe un marcado déficit de vivienda, aunado esto a que, por la cercanía con la mancha urbana del Municipio de Puebla, la demanda de vivienda se incrementa.

Este PMDUSOP, ubica al municipio de Santa Clara Ocoyucan dentro del Sistema Urbano Ambiental Sustentable de Angelópolis, dentro del Subsistema Urbano Sustentable de Puebla que involucra a los municipios de Acajete, Amozoc, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Juan C. Bonilla, Santa Clara Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Huehuetlán el Grande, Tepatlaxco de Hidalgo, Tlaltenango y Tzicatlacoyan. Con un total de 18 municipios en una superficie de 2,000.33 km² que representan una superficie aproximada de 5.90%, comparada con el total municipal. Dentro de esta misma región Angelópolis se ubica al Subsistema Urbano Sustentable de San Martín Texmelucan, que incluye a los municipios de: Calpan, Chiutzingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Nealtican, San Felipe Teotlalcingo, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Nicolás de los Ranchos, San Salvador el Verde y Tlahuapan. Otro Subsistema Urbano Sustentable es Atlixco, integrado por los municipios de: Acteopan, Atlixco, Atzitzihuacan, Cohuecan, Huaquechula San Diego la Mesa Tochimilzingo, Tepemascalco Tianguismanalco y Tochimilco.

Santa Clara Ocoyucan es la cabecera del municipio del mismo nombre y es quien presta servicios directos a las localidades de Santa María Malacatepec, San Bernabé Temoxtitla y Santa Martha Hidalgo; cabe señalar que la distancia es mínima entre estas localidades; sin embargo, hay una distancia aproximada a la capital del estado de 17 kilómetros.

Uso actual del suelo urbano

En Santa Clara Ocoyucan, cabecera municipal, el uso Habitacional representa el 55% del área urbana actual e integra las colonias, secciones y barrios que físicamente se encuentran conurbados como son: Francisco Sarabia, San Isidro, Primera, Segunda y Tercera Sección: Baldío Urbano; todo ello representa el 11% y se localiza distribuido dentro del área urbana, son predios en los que a futuro se dará utilidad con la construcción vivienda principalmente, sin descartar la posibilidad de construir algún equipamiento urbano y que esto dependerá de las dimensiones para su utilización.

El uso Comercial representa el 6%, y se localiza principalmente alrededor de la plazuela principal y paralelo a la vialidad primaria a ambos lados y en la mayor parte del trayecto, en donde se localizan diferentes giros comerciales entre los que sobresalen por su importancia, misceláneas, tiendas, tortillerías, panaderías, farmacias, ferreterías, talleres de herrería, carpintería, entre otras.

El uso de Equipamiento representa el 10%, y es conformado por las diferentes instalaciones de educación, salud, deporte y administrativo localizados distribuidos dentro del área urbana actual. Como Servicios, se cuenta con el servicio de recolección de basura y servicios de seguridad pública.

Las normas y criterios de desarrollo urbano se clasifican en: criterios de desarrollo urbano: (demográficos, dosificación del suelo, imagen urbana, vivienda, preservación ecológica, riesgos y vulnerabilidad, gaseras, gasolineras y bancos de material); criterios en materia de infraestructura: (sistema operador de agua potable, agua potable, drenaje y vialidades) y criterios en materia de equipamiento urbano: (educación, salud y asistencia social, cultura, recreación y deporte, comercio y abasto, comunicación y transporte y administración pública.

La actividad económica, se desarrolla a la par de las vialidades, generando un comercio de menor intensidad, y complementa los servicios para algunos sectores; tal es el caso del Proyecto, que dará servicio a la localidad de Santa Clara Ocoyucan. La actividad económica se localiza por lo general en vialidades:

primarias, secundarias colectoras y locales, que están mezcladas con uso habitacional y su compatibilidad está condicionada por lo general a comercio local.

El Proyecto se encuentra inmerso dentro de lo que el Programa considera como zonas o áreas de expansión urbana. De acuerdo al análisis de la zona, el municipio de Santa Clara Ocoyucan experimenta tendencias de crecimiento urbano en las áreas ubicadas al nororiente de su cabecera municipal; lo anterior, ocasionado por la cercanía de las unidades habitacionales del sur de la capital de Puebla, lo cual hace compatible las obras y actividades del Proyecto con la regulación municipal vigente.

Respecto a la naturaleza del Proyecto, y de acuerdo con la carta urbana, usos, destinos, reservas (zonificación secundaria) contenida en el PMDUSOP, el polígono donde pretende ubicarse el Proyecto se encuentra en una zona proyectada para uso habitacional, (Tipo “Residencial media”), con una densidad de hasta 50 Viv/H, un lote mínimo de 200 metros cuadrados y hasta 2 niveles de construcción, permitiéndose la construcción y operación del Proyecto de manera condicionada. Lo anterior se aprecia en la siguiente Figura , y la siguiente tabla :

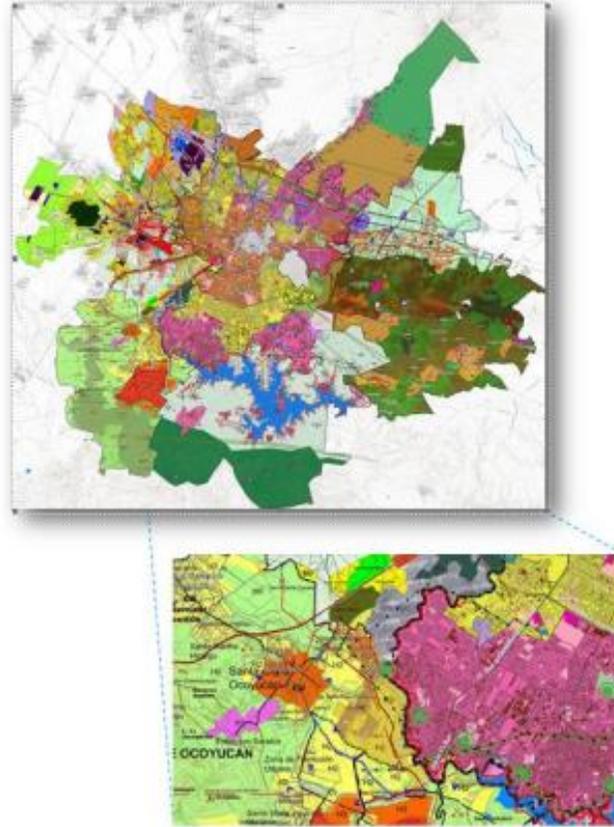


Ilustración 20 Carta Urbana del Área Conurbada de Puebla (se muestra municipio de Santa Clara Ocoyucan)

Número de niveles, Coeficientes de Ocupación de Suelo (COS) y de Utilización de Suelo (CUS)							
Uso	Clave	Tipo	Densidad	Lote mínimo (m ²)	Número de niveles máximos de construcción	COS máximo	CUS máximo
Habitacional	H-0	Campestre	Hasta 10 viviendas/Ha	1000.00	2	0.40	Hasta 1.0
	H-1	Residencial Alta	Hasta 25 viviendas/Ha	400.00	2	0.70	Hasta 2.5
	H-2	Residencial media	Hasta 50 viviendas/Ha	200.00	2	0.80	Hasta 3.5
	H-3	Vivienda Unifamiliar	Hasta 75 viviendas/Ha	90.00	4	0.80	Hasta 2.5
	H-4	Vivienda Multifamiliar	Hasta 90 viviendas/Ha	90.00	6	0.70	Hasta 4.0

Tabla 8 Número de niveles y COS y CUS indicados en el PMDUSOP

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP's)

Aunque en el estado de Puebla se tienen cinco Áreas Naturales Protegidas (ANP) de carácter estatal, es poca la información que se tiene sobre su conservación y cuidado, tanto por parte del gobierno del estado como de las autoridades de los municipios en los que se encuentran; sin embargo, se ha hecho un esfuerzo por atender éstas cinco ANP's estatales, mismas que se indican a continuación: Cerro Zapotecas, Reserva Estatal "Sierra del Tentzo", Humedal de Valsequillo, Cerro Colorado, Lagos de Tepeyahualco y Guadalupe Victoria, las cuales abarcan un total de 143 mil 528.72 hectáreas, lo que representa el 4.1 por ciento del territorio del estado.



Ilustración 21 ANP's de jurisdicción estatal en el estado de Puebla.

En una parte del municipio de Santa Clara Ocoyucan, incide esta ANP denominada Reserva Estatal "Sierra del Tentzo"; misma que cuenta con una serie de actividades recreativas de bajo impacto, entre las cuales destacan el senderismo, ciclismo de montaña y safari fotográfico, ya que es una zona con una gran diversidad de anfibios, mamíferos y reptiles.

La Reserva Estatal “Sierra del Tentzo”, es el ANP más extensa del estado, pues abarca 22 localidades de 14 municipios de Puebla, entre los cuales destacan Atlixco, Molcaxac y Puebla; el total de población cercana a esta ANP es cercana a 10 mil 787 habitantes.

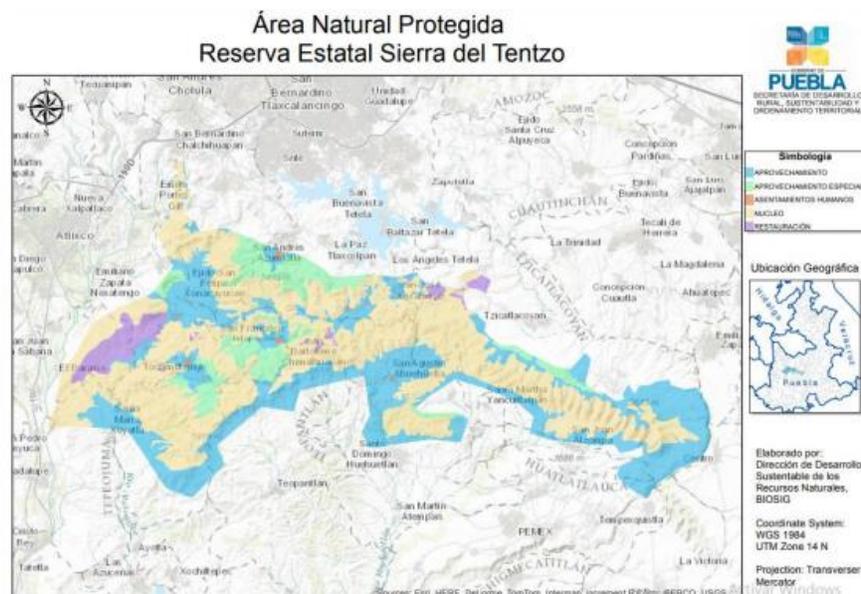


Ilustración 22. ANP Reserva Estatal Sierra del Tentzo.

Sin embargo, y de conformidad con el análisis realizado en el SIGEIA, no hay traslape de poligonales entre el sitio de ubicación del Proyecto y el ANP Reserva Estatal “Sierra del Tentzo”, tal y como se observa en la siguiente ilustración.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO OCOYUCAN PUEBLA 2019 – 2021

a Ley Orgánica Municipal, establece que el Plan Municipal de Desarrollo y sus elementos son el medio para alcanzar el desarrollo integral del Municipio de una manera más eficaz y deben considerar la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en la participación democrática de ésta.

Visión

Transformar a Ocoyucan en un municipio que se inserta adecuadamente a la Zona Metropolitana de Puebla, brinda bienestar a su población, potencia y genera oportunidades de desarrollo, alcanza un ordenamiento territorial con sustentabilidad, brinda servicios públicos de calidad con equilibrio entre las regiones, optimiza los resultados al actuar con eficiencia y transparencia, ofrece seguridad pública e integra la perspectiva de género a sus políticas públicas, avanzando en la promoción del bienestar al reducir o eliminar todas las formas de exclusión, discriminación y violencia por concepto de género.

Misión.

Ser un gobierno de resultados, incluyente y abierto que transforma el municipio a través de la infraestructura, el equipamiento y los servicios públicos, con un interés permanente en el desarrollo social y económico de toda la población y con énfasis en aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad, con acciones decisivas para alcanzar una transformación basada en una administración que gestiona recursos de una manera eficaz, eficiente y transparente con una oportuna rendición de cuentas.

EJES DE GOBIERNO

Eje 3. Desarrollo urbano, servicios públicos y medio ambiente

El desarrollo urbano debe estar sustentado en el ordenamiento territorial de las actividades económicas y de la población de acuerdo con el potencial productivo de las regiones. El crecimiento ordenado de las ciudades debe asumir el pleno respeto al entorno ecológico y dar una respuesta al fortalecimiento de la oferta y equipamiento de la vivienda y generar las condiciones que propicien la armónica coexistencia de todas las actividades de la población. El resultado sería un territorio integrado, equilibrado, sustentable y socialmente justo, que satisfaga las necesidades de las personas, salvaguardando los recursos para el futuro.

Objetivo general Alcanzar una inserción sostenible, pertinente, incluyente y armónica del municipio en la Zona Metropolitana de Puebla, en beneficio de la población local, con una provisión adecuada de servicios públicos y un equilibrio de recursos urbanos en todas las localidades del municipio.	Estrategia general Priorizar la inversión en la dotación de infraestructura de servicios públicos en la cabecera municipal y las principales localidades, tomando en cuenta los criterios que favorezcan a las comunidades con mayor población en situación de pobreza y marginación.
--	---

Planteamiento del problema

En el contexto antes citado, la administración municipal requiere poner en marcha acciones para una gobernanza urbana orientada al suministro de bienes y servicios públicos, en combinación con finanzas municipales sanas y mejores perspectivas de recaudación, que permitan atender la demanda de servicios públicos urbanos.

Diagnóstico específico

Vivienda

15 El CONEVAL explica, en el informe 2019, que una persona presenta la carencia por calidad y espacios de la vivienda si reside en una vivienda con al menos una de las siguientes características: el material de los pisos de la vivienda es de tierra, el material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos, el material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto, o material de desecho y el número de personas por cuarto es mayor que 2.5. Según otro tipo de criterios se incluye también al baño, en el caso de que éste exista, cuando es compartido.

En el Estado de Puebla para 2015 había un total de 858 mil personas que presentaban carencias por la calidad y espacios de la vivienda y cada persona tenía 3.3 carencias en promedio. En 2015 había en Ocoyucan 4,053 personas en situación de carencia por calidad y espacios en la vivienda, cifra casi 40% inferior a la registrada en 2010. El promedio de carencias para las personas que se encuentran en esta situación fue de 3.6. Plan de acción.

Plan de acción.

Programa 9

Ordenamiento territorial para la inserción del municipio en el desarrollo regional.

<p>Objetivo específico 9 Orientar la ocupación, transformación y utilización del territorio y/o el medio natural del municipio, teniendo en cuenta sus potencialidades y obstáculos, con el fin de incrementar el bienestar y calidad de vida de la población.</p>	<p>Estrategia específica 9 Efectuar acciones de planeación urbana enfocadas a mejorar la gestión y administración territorial con enfoque sustentable.</p>	<p>Meta Revisar y actualizar el programa municipal de desarrollo urbano sustentable.</p>
---	---	---

Líneas de acción.

- Actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan.
- Promover el equilibrio entre las diversas zonas del municipio con proyectos de equipamiento urbano formulados a partir de demandas sociales.
- Elaborar y ejecutar un programa de protección y promoción de la riqueza patrimonial urbana y natural.
- Controlar el uso y destino del suelo mediante aplicaciones tecnológicas modernas.
- Elaborar y ejecutar proyectos de inversión para la zona urbana, con prioridad de atención en la disminución de los desequilibrios entre regiones y localidades.
- Actualizar, desarrollar y consolidar planes y programas de ordenamiento ecológico en la zona urbana.

Programa 10

Servicios públicos.

<p>Objetivo específico 10 Contar con una propuesta urbana eficiente y suficiente en todo el territorio municipal, congruente con las necesidades presentes y futuras de población.</p>	<p>Estrategia específica 10 Maximizar la inversión en servicios públicos a través de los fondos disponibles y las gestiones con otros niveles y poderes de gobierno y la participación de la sociedad.</p>	<p>Meta Alcanzar un adecuado nivel de servicios públicos en las principales localidades del municipio, con prioridad en aquellas que requieren modernización o se encuentran en situación de rezago respecto al promedio municipal.</p>
---	---	--

Líneas de acción

- Maximizar los recursos y perfeccionar la operación de proyectos para dotación y mejoramiento de servicios públicos y ejecución de proyectos de infraestructura pública, con prioridad en acciones orientadas a integrar el territorio municipal.
- Ampliar, sustituir y modernizar el servicio de alumbrado público, servicio que deberá mantener el énfasis en las necesidades de la Declaratoria de Alerta de Género.
 - Identificación y atender las necesidades y carencias de los servicios municipales.
 - Revisar y mejorar las normas municipales en materia de servicios públicos.
 - Brindar atención de calidad en los panteones municipales para brindar atención de calidad.
 - Vigilar y mejorar el funcionamiento de programas sanitarios de comercialización de cárnicos y el manejo responsable de los residuos orgánicos que se generen.

Programa 11

Vivienda digna

<p>Objetivo específico 11 Reducir las carencias por materiales y espacios de las viviendas del municipio, con prioridad de atención en aquellas ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria y/o localidades de muy alta y alta marginación.</p>	<p>Estrategia específica 11 Asignar recursos municipales y gestionar recursos ante los niveles de gobierno federal y estatal u otras instancias, a fin de potenciar la inversión en las viviendas del municipio que tengan precariedad en sus condiciones.</p>	<p>Meta Reducir al menos 1% en el corto plazo el porcentaje de viviendas con carencias. A mediano y largo plazos, el porcentaje de reducción debe equiparar o mejorar el promedio estatal.</p>
--	---	---

Líneas de acción

- Promover la realización de programas de carácter social que incluyan la construcción de piso firme y la sustitución de techos de cartón, desechos o fibras por techos de materiales apropiados en viviendas que tengan este problema.

- Gestionar y aportar recursos para llevar a cabo programas de vivienda en lo referente a espacios, baños y cuartos, así como para las estufas para cocinar.
- Con el apoyo de la participación social y en respuesta a su solicitud, promover los proyectos de autoconstrucción a partir de la dotación de pies de casa.

Programa 12

Cuidado y protección del medio ambiente para alcanzar la sustentabilidad del crecimiento.

Objetivo específico 12 Enfocar el crecimiento y desarrollo territorial con criterio de sustentabilidad	Estrategia específica 12 Promover la participación ciudadana en el desarrollo sustentable del crecimiento, con	Meta Consolidar las áreas y reservas medioambientales protegidas, convocando la participación de los
--	--	--

generando oportunidades para las generaciones presentes y futuras.	el cuidado y protección del medio ambiente.	ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada y sector público.
--	---	---

Líneas de acción

- Impartir cursos y capacitación en materia ambiental, promoción de una cultura sustentable del uso, aprovechamiento, ahorro, tratamiento y reúso del agua.
- Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas del municipio y sus recursos naturales, así como las zonas rurales y reservas naturales.
- Diseñar e instrumentar planes de reforestación y limpia de zonas del territorio municipal.
- Elaborar e instrumentar proyectos específicos de restauración ecológica en los ecosistemas que se encuentren degradados.
- Elaborar e instrumentar los programas de manejo de las áreas naturales protegidas de jurisdicción municipal.

- Estimular la aplicación de medios de eficiencia energética y uso de energías renovables.
- Proponer la actualización de leyes y reglamentos municipales en materia ambiental.
- Generar un sistema de información ambiental del municipio.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL Y SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DETECTADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

Representación gráfica y delimitación del área de influencia

El objetivo de este apartado se orienta a ofrecer una caracterización del medio en sus elementos bióticos y abióticos, describiendo y analizando, en forma integral, los componentes de sistema ambiental, de sitio donde se establecerá el proyecto, todo ello con el objeto de hacer una correcta identificación de sus condicionantes ambientales, de las principales tendencias de desarrollo y/o deterioro.

El municipio de Santa Clara Ocoyucan, en el estado de Puebla, se localiza entre los paralelos 18°51' y 19° 01' de latitud norte; los meridianos 98° 16' y 98° 23' de longitud oeste; con una altitud entre 1,890 y 2,400 m.

El municipio de Santa Clara Ocoyucan, colinda al Norte con los municipios de Santa Isabel Cholula, San Gregorio Atzompa y San Andrés Cholula; al Este con los municipios de San Andrés Cholula y Puebla; al Sur con los municipios de Puebla, Teopatlán y Atlixco, y al Oeste con los municipios de Atlixco y Santa Isabel Cholula.

El sitio del Proyecto se ubica en la Reserva Territorial Atlixcáyotl, Concepción La Cruz, en el Boulevard Las Cascadas, Lote 1C, Circuito Molina número 15, dentro de terrenos pertenecientes al Fraccionamiento Angelópolis San Antonio Cacalotepec, en el municipio de Santa Clara Ocoyucan, en estado de Puebla (). Forma parte del Área Metropolitana de la ciudad de Puebla.



Ilustración 23 Localización del municipio de Santa Clara Ocoyucan en el estado de Puebla (marcado en color rojo).

Toponimia

Ocoyucan, voz náhuatl compuesta de "ocotl", pino u ocote; "yutl"; expresa propiedad y "can", lugar; que significa "lugar lleno de pinos u ocotes".

Escudo



HISTORIA

Establecimiento prehispánico fundado por grupos nahuas cercano al gran Señorío de Cholula y al de Huejotzingo.

Pertenebió al antiguo distrito de Cholula y en 1895, aplicándose el sistema de distritos y municipalidades del estado, se constituyó en municipio libre. La cabecera municipal es el pueblo de Santa Clara Ocoyucan

Recursos Naturales Afectados

Debido a la condición actual, la zona no se ve afectada por la construcción de la estación; por el contrario, brinda beneficios que traen consigo mismo, como lo es la generación de empleos y prestación de servicios a la población de la zona.

Caracterización y análisis del sistema ambiental

Una vez identificada el área de estudio, se puede hacer un análisis claro de las ventajas y desventajas que en materia ambiental ofrecerá el proyecto, por lo que se procedió a realizar el análisis.

Justificación del área de influencia

El área de influencia se determinó con base en las colonias y atributos ambientales presentes en el sitio de ubicación del Proyecto; también, y por tratarse de una

Estación de servicio, se consideró la operación de la misma, y su ubicación en zonas urbanas.

El área de influencia se delimitó por las localidades y colonias aledañas al sitio de ubicación del Proyecto, así como los aspectos abióticos y bióticos del municipio de Santa Clara Ocoyucan. Muchas localidades que inciden en el área de influencias, se beneficiarán con la operación del Proyecto, así como el Boulevard Las Cascadas, que permite el fácil acceso a las instalaciones de la Estación de servicio, convirtiéndose en un beneficio más.

Identificación de los atributos ambientales

Con base en la información procedente, se tiene que la región, donde se ubicará el Proyecto, presenta las características por tema que a continuación se describen.

Orografía

El municipio de Santa Clara Ocoyucan, se extiende sobre un sistema de topoformas heterogéneo, ondulado con gran variedad de elevaciones y extensas llanuras. En la zona norponiente y surponiente encontramos una gran extensión de llanura aluvial con lomerío, superficie que tiene poca variación con respecto a la altura de nivel del mar, las superficies planas son usadas para actividad agropecuaria, cuenta con una red hidrográfica cuyo escurrimiento puede provocar inundación ante una crecida de nivel de agua; contrastan conjuntos de montañas que presentan poca altura debido a la erosión. En la zona nororiente se encuentra llanura de piso rocoso o cementado, al suroriente se extiende llanura con lomerío de piso rocoso o cementado, en la parte central y al surponiente la sierra volcánica de laderas tendidas con lomerío y finalmente al oriente se presenta un cuerpo de agua. Por otra parte, existen viviendas que se encuentran edificadas sobre cerros que debido a su geomorfología y tipo de suelo son vulnerables a deslizamientos.

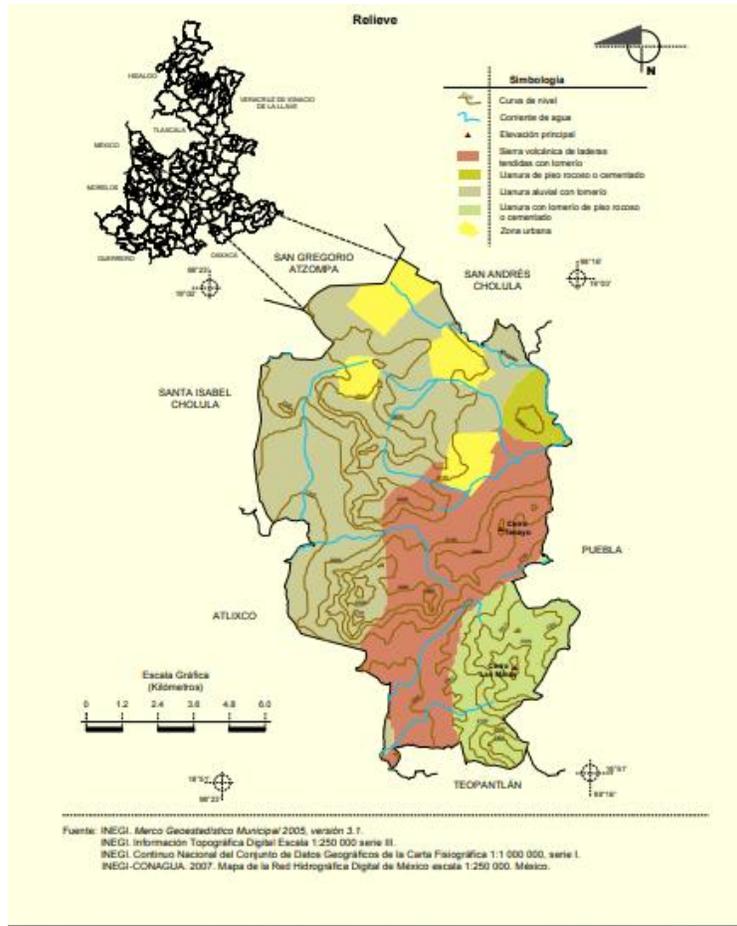


Ilustración 24 relieve del municipio de Santa Clara Ocoyucan

Hidrología

El municipio forma parte de la Región hidrológica No. 18 “Balsas”; esta región es una de las más importantes del país. La Cuenca en la que se ubica el municipio de Santa Clara Ocoyucan es la del “río Atoyac”; en esta área se genera anualmente un escurrimiento aproximado de 1 291 Mm³, volumen que, con las aportaciones de los estados limítrofes de Tlaxcala, Morelos y Oaxaca, asciende a 1 451 Mm³. De estos, 1 088 millones, son vertidos hacia el estado de Guerrero, a través del río Mezcala.

Las subcuentas que se encuentran en nuestra área de estudio son las siguientes: “P. Miguel Ávila Camacho, R. Nexapa, R. Atoyac – San Martín Texmelucan”. En el territorio se encuentran 11 escurrimientos naturales, de los cuales el río Atoyac es

el más importante, y corre a través del límite municipal de lado Noreste (3.70 km. Aproximadamente). Este río se encuentra contaminado por desechos urbanos

Clima

El 19% de la superficie total corresponde al clima templado subhúmedo con mayor humedad; se presenta en la zona norte del municipio, en donde se encuentran las principales localidades urbanas, Santa Clara Ocoyucan, San Bernabé Temoxtitla y San Bernardino Chalchihuapan, derivado de este tipo de clima, las fuertes lluvias durante el verano provocan inundaciones principalmente en las zonas bajas de la región norte del municipio, lo que conlleva a riesgos a la población por este tipo de fenómeno que se ha visto reflejado en deslaves al reblandecer los suelos por las fuertes lluvias, además de las pérdidas de sus cultivos por la inundación de las zonas agrícolas. Rumbo a la parte central del municipio, el clima que predomina en su mayor superficie, es el clima templado subhúmedo con una humedad media, que representa el 80.23% de la superficie total, este tipo de clima presenta una precipitación total mensual menor a los 40 milímetros, esto se debe a los tipos de suelo predominantes, entre los que se encuentra el feozem y la rendzina, debido a la composición de estos suelos, existe un alto aprovechamiento de la humedad y por ende hay una fuerte concentración de humedad ya que son suelos pesados y en cuando están secos se agrietan con facilidad, no tienen un buen drenaje, lo que provoca riesgos de inundación y deslaves, principalmente en los pequeños valles y en las zonas montañosas que han sido deforestadas. Finalmente, se tiene al clima semicálido húmedo con una menor humedad, este tipo de clima se presenta en la zona suroeste del municipio, rumbo a la localidad de la Pastoría.

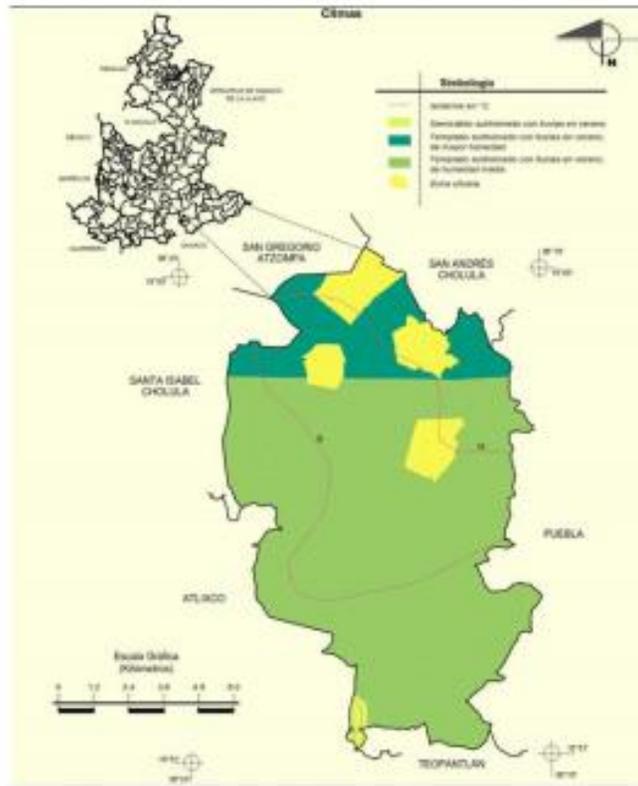


Ilustración 25. Climas que inciden en el municipio de Santa Clara Ocoyucan

Flora

En lo referente a la vegetación, inciden dos principales tipos de vegetación: bosque de encino secundario arbustivo, que ocupa el 24.78 % del territorio del municipio; se localiza en las zonas altas (cerros) ubicándose en la zona centro del municipio, y junto a esta, de lado poniente, incide vegetación de tipo bosque de encino, el cual cubre el 10.51% del total de la superficie.

El grado de deterioro alto, corresponde a las zonas de asentamientos humanos, susceptibles a presentar riesgos de origen natural y antrópico, tales como inundaciones, deslizamientos de laderas y deforestación. Asimismo, y con respecto al grado de deterioro bajo, éste corresponde a las zonas montañosas, las cuales presentan un grado de vegetación denso y perturbaciones naturales y antrópicas mínimas.

Fauna

Con respecto a la fauna, esta solo incluye la domestica, se crían diversas especies, tales como: el bovino para el consumo de carne y de leche; mular, asnal y porcinos. También se crían diversas aves de corral en traspatio.

Características y Uso de Suelo

El territorio municipal de Santa Clara Ocoyucan, tiene una superficie de 123 kilómetros cuadrados el cual lo ubica en el lugar número 151 con respecto a los demás municipios, dentro de los usos actuales de suelo se incluyen: el uso habitacional representado por la cabecera y las diferentes localidades, estas suman en promedio el 7.9% del territorio municipal.

El uso de suelo agrícola, tiene una superficie de 5,284 hectáreas, el cual se conforma por las tierras fértiles para la práctica de la actividad primaria de riego con una superficie de 619 hectáreas y de temporal con una superficie de 4,665 hectáreas las cuales suman un promedio aproximado del 30% con respecto al total del municipio y se localizan principalmente colindantes con la cabecera municipal, colindantes a las Localidades de Santa María Malacatepec, Colzingo, Portes Gil, y a la colonia 10 de Abril y San Francisco, con la producción de maíz y frijol, en lo que se refiere a la fruticultura se cultiva aguacate, chirimoya y durazno, en hortalizas siembran calabaza, y en forraje alfalfa. Asimismo, se cuenta con pastizales inducidos con una superficie aproximada de 2,423 hectáreas.

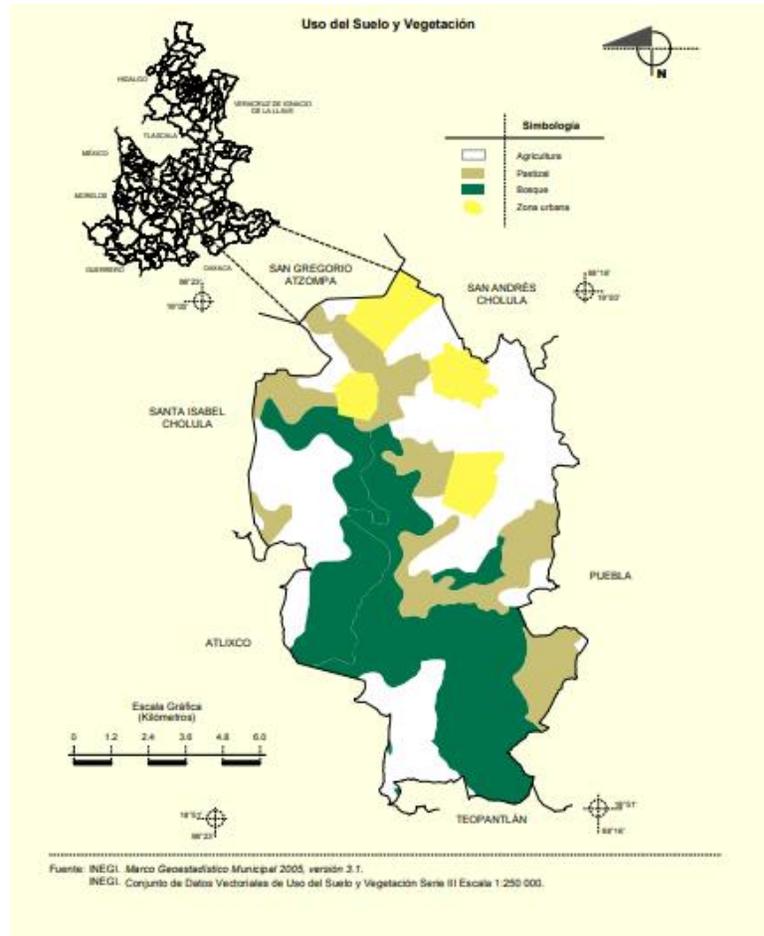


Ilustración 26. Uso de suelo y vegetación.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

Actividades económicas

El municipio se dedica principalmente a la agricultura produciendo granos como maíz y frijol y en cuanto a la fruticultura se cultiva la chirimoya el durazno y el aguacate.

La segunda actividad principal del municipio es la ganadería criando principalmente ganado bovino, mular, asnal y porcinos al igual que diversas aves de corral en traspatio.

La apicultura también tiene mucho éxito en el municipio.

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

Cuentan con actividad industrial manufacturera de productos minerales no metálicos, hilados y tejidos de henequén, fabrican ladrillos, teja, cordeleras de fibras naturales y químicas.

Medición de la pobreza por municipio, 2010		
	Personas	%
Población total municipal	21,487	100.00
Población en situación de pobreza	17,786	82.78
Pobreza extrema	8,378	38.99
Población en pobreza extrema y sin acceso a alimentación.	3,261	15.18
Pobreza moderada	9,408	43.79
Vulnerables por carencia social	3,530	16.43
Vulnerables por ingreso	104	0.49
No pobres y no vulnerables	66	0.31

Tabla 9. Medición de la pobreza, 2010. Indicadores de pobreza por municipio. Estimaciones con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda. 2010.

Indicadores de Carencia		
Indicador	Población	%
Rezago educativo	7,319	34.06
Carencia por acceso a los servicios de salud	12,576	58.53
Carencia por acceso a la seguridad social	19,629	91.35
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	5,623	26.17
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	19,879	92.52
Carencia por acceso a la alimentación	4,717	21.95

Tabla 10. Indicadores de pobreza por municipio. Estimaciones con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda. 2010.

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

Indicadores de rezago social, 2010				
Indicador	Nacional	Estatad	Grupo 1080[1]	Municipal
% de población de 15 años o más analfabeta	6.88	10.38	20.40	15.76
% de población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	4.77	5.78	7.47	7.83
% de población de 15 años y más con educación básica incompleta	41.11	49.09	66.44	66.06
% de población sin derecho-habienencia a servicios de salud	33.85	49.28	42.54	70.07
% de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	6.15	9.46	19.60	10.58
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de excusado o sanitario	4.66	4.60	13.41	14.14
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada de la red pública	11.28	16.17	35.83	81.28
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje	8.96	12.31	34.98	13.23
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de energía eléctrica	1.82	1.86	7.15	2.31
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de lavadora	33.62	52.06	71.56	64.77
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador	18.00	36.31	49.61	49.07
Índice de rezago social	...	1.06747	...	0.69751
Grado de rezago social	...	Alto	...	Alto
Lugar que ocupa en el contexto nacional	...	5	...	568

Tabla 11 Indicadores de rezago social.

Salud.

La tasa de mortalidad que presenta Ocoyucan, es menor comparativamente con la que se encuentra en otros municipios de la región y del estado de Puebla (gráfica 8). Esto está relacionado con la disponibilidad de servicios de salud que hay en el municipio, donde 7,242 habitantes cuentan con un servicio de seguridad social (IMSS, ISSSTE y Seguro popular), lo cual equivale a un 28.13% de la población total.

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

Mortalidad infantil			
	Nacional	Estatad	Municipal
Tasa de mortalidad infantil [1]	16.76	20.12	30.43

Fuente: CONAPO (2005). Tasa de mortalidad infantil por municipio.

Fecundidad			
	Nacional	Estatad	Municipal
Promedio de hijos nacidos vivos 2005	2.47	2.62	3.66
Promedio de hijos nacidos vivos 2010	2.34	2.48	2.88

Fuente: Cálculos propios a partir de INEGI. II Censo de Población y Vivienda 2005 e INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Derechohabiciencia [2]			
	Año		
	2005	2010	
Nacional			
Porcentaje de población con derechohabiciencia	46.92	64.55	
Porcentaje de población sin derechohabiciencia	49.78	33.85	
Estatad			
Porcentaje de población con derechohabiciencia	34.02	49.46	
Porcentaje de población sin derechohabiciencia	63.37	49.28	
Municipal			
Porcentaje de población con derechohabiciencia	9.00	28.16	
Porcentaje de población sin derechohabiciencia	87.87	70.07	
Grupo 1080 [3]			
Porcentaje de población con derechohabiciencia	19.98	56.59	
Porcentaje de población sin derechohabiciencia	78.32	42.54	

Tabla 12. Conteo de Población y Vivienda

Distribución porcentual de casos registrados por principales causas de defunción [4], según grupo de edad, en el municipio de residencia							
	No. de casos [5]	N/E	Grupos de edad				Total (%)
			0 a 9	10 a 19	20 a 64	65 y más	
Causas externas de mortalidad [6]	18		22.22		66.67	11.11	100
Diabetes	26				46.15	53.85	100
Enfermedades del sistema genitourinario [7]	7				14.29	85.71	100
Enfermedades hipertensivas	4				25.00	75.00	100
Enfermedades infecciosas y parasitarias	2				100.00		100
Tumores	9			11.11	22.22	66.67	100

Fuente: Secretaría de Salud. Base de datos sobre defunciones 2010. En: <http://www.sinais.salud.gob.mx/basesdedatos/estandar.html>

Distribución porcentual de casos registrados por principales causas de defunción [4], según grupo de edad en la entidad de residencia							
	No. de casos [5]	N/E	Grupos de edad				Total (%)
			0 a 9	10 a 19	20 a 64	65 y más	
Causas externas de mortalidad [6]	2,443	2.78	7.86	12.28	61.15	15.92	100
Diabetes	4,815	0.02		0.15	38.23	61.60	100
Enfermedades del sistema genitourinario [7]	1,133	0.09	1.50	3.18	29.57	65.67	100
Enfermedades hipertensivas	1,057		0.19	0.09	17.03	82.69	100
Enfermedades infecciosas y parasitarias	733	0.14	20.60	2.86	46.25	30.15	100
Tumores	3,255	0.03	2.52	2.64	42.33	52.47	100

Fuente: Secretaría de Salud. Base de datos sobre defunciones 2010. En: <http://www.sinais.salud.gob.mx/basesdedatos/estandar.html>

Distribución porcentual de casos registrados por principales causas de defunción [4], según grupo de edad, en el grupo de los 1080 municipios							
	No. de casos [5]	N/E	Grupos de edad				Total (%)
			0 a 9	10 a 19	20 a 64	65 y más	
Causas externas de mortalidad [6]	9,719	1.20	4.89	11.99	66.68	15.24	100
Diabetes	8,670	0.07	0.02	0.20	40.20	59.52	100
Enfermedades del sistema genitourinario [7]	2,317	0.09	1.73	2.93	30.90	64.35	100
Enfermedades hipertensivas	2,735	0.04	0.11	0.22	15.25	84.39	100
Enfermedades infecciosas y parasitarias	2,705	0.11	19.78	4.62	42.92	32.57	100
Tumores	8,620	0.14	2.20	2.89	40.21	54.56	100

Tabla 13. Conteo de Población y Vivienda

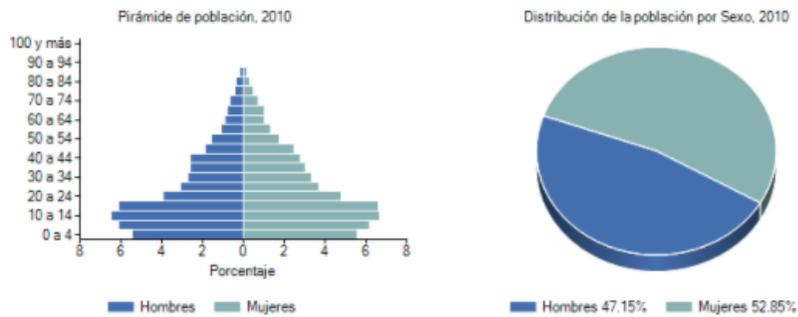
Densidad de población

La superficie municipal es de 119.56 Km² y de acuerdo al crecimiento poblacional a partir de 1970 y 1980 se muestra un incremento que se refleja en el número de habitantes por kilómetro cuadrado. Actualmente con datos de 2010, se tiene una densidad en la población de 214.94 habitantes por kilómetro cuadrado, con un crecimiento anual promedio de 907 habitantes, señalando que, en el quinquenio anterior, se mostró un decrecimiento poblacional comparado con el año 2000 de -487 habitantes por año. En el cuadro 2 tenemos la densidad poblacional de 1970 a 2010 a nivel municipal. En el mapa 16, se muestra la densidad poblacional de las localidades mayores a 200 habitantes, la localidad de San Nicolás, es una localidad que se encuentra en el noreste del municipio de Ocoyucan, con una densidad poblacional de 6,852 (hab/km²), mientras que la localidad de Santa Clara Ocoyucan presenta una densidad poblacional de 1,580 (hab/km²), en tanto que San Bernabé Temoxtitla tiene una densidad poblacional de 1,067 (hab/km²).

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

Distribución de la población por grupos quinquenales de edad y sexo, 2010			
Grupos de edad	Total	Hombres	Mujeres
0 a 4 años	2,817	1,385	1,432
5 a 9 años	3,144	1,562	1,582
10 a 14 años	3,356	1,648	1,708
15 a 19 años	3,259	1,558	1,701
20 a 24 años	2,241	1,006	1,235
25 a 29 años	1,734	784	950
30 a 34 años	1,545	695	850
35 a 39 años	1,446	663	783
40 a 44 años	1,371	656	715
45 a 49 años	1,106	471	635
50 a 54 años	857	403	454
55 a 59 años	621	278	343
60 a 64 años	497	225	272
65 a 69 años	466	203	263
70 a 74 años	343	158	185
75 a 79 años	238	108	130
80 a 84 años	173	88	85
85 a 89 años	107	48	59
90 a 94 años	36	14	22
95 a 99 años	20	05	15
100 y más	01	00	01
No especificado	342	170	172
Total	25,720	12,128	13,592

Tabla 14. Censo de Población y Vivienda 2010.



Grafica1

Ilustración 27 Censo poblacional 2010.

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecciones de población según sexo y grandes grupos de edad, 2005 - 2030												
Año	Total				Hombres				Mujeres			
	Total	0 a 14	15 a 64	65 y más	Total	0 a 14	15 a 64	65 y más	Total	0 a 14	15 a 64	65 y más
2005	21,662	9,016	11,643	1,003	10,180	4,531	5,187	442	11,502	4,485	6,456	561
2006	21,125	8,852	11,469	1,004	9,891	4,347	5,102	442	11,234	4,305	6,367	562
2007	20,436	8,228	11,206	1,002	9,552	4,132	4,979	441	10,884	4,096	6,227	561
2008	19,762	7,819	10,945	998	9,221	3,925	4,857	439	10,541	3,894	6,088	559
2009	19,103	7,430	10,679	994	8,898	3,728	4,733	437	10,205	3,702	5,946	557
2010	18,460	7,058	10,412	990	8,584	3,540	4,609	435	9,876	3,518	5,803	555
2011	17,831	6,704	10,142	985	8,278	3,361	4,484	433	9,553	3,343	5,658	552
2012	17,219	6,366	9,873	980	7,981	3,191	4,360	430	9,238	3,175	5,513	550
2013	16,622	6,044	9,603	975	7,691	3,028	4,235	428	8,931	3,016	5,368	547
2014	16,042	5,735	9,338	969	7,411	2,872	4,114	425	8,631	2,863	5,224	544
2015	15,478	5,435	9,078	965	7,139	2,721	3,995	423	8,339	2,714	5,083	542
2016	14,930	5,155	8,815	960	6,875	2,580	3,874	421	8,055	2,575	4,941	539
2017	14,400	4,900	8,544	956	6,620	2,452	3,749	419	7,780	2,448	4,795	537
2018	13,885	4,666	8,267	952	6,374	2,335	3,622	417	7,511	2,331	4,645	535
2019	13,386	4,449	7,987	950	6,135	2,226	3,493	416	7,251	2,223	4,494	534
2020	12,902	4,246	7,708	948	5,904	2,124	3,365	415	6,998	2,122	4,343	533
2021	12,433	4,055	7,431	947	5,681	2,028	3,239	414	6,752	2,027	4,192	533
2022	11,979	3,873	7,159	947	5,465	1,937	3,114	414	6,514	1,936	4,045	533
2023	11,539	3,699	6,893	947	5,257	1,850	2,993	414	6,282	1,849	3,900	533
2024	11,112	3,533	6,632	947	5,055	1,767	2,874	414	6,057	1,766	3,758	533
2025	10,699	3,374	6,378	947	4,860	1,687	2,760	413	5,839	1,687	3,618	534
2026	10,299	3,221	6,131	947	4,672	1,610	2,649	413	5,627	1,611	3,482	534
2027	9,911	3,073	5,890	948	4,489	1,536	2,540	413	5,422	1,537	3,350	535
2028	9,536	2,933	5,656	947	4,313	1,466	2,435	412	5,223	1,467	3,221	535
2029	9,173	2,798	5,428	947	4,143	1,398	2,333	412	5,030	1,400	3,095	535
2030	8,822	2,668	5,209	945	3,979	1,333	2,235	411	4,843	1,335	2,974	534

Ilustración 28 Proyecciones de población 2005-2030.

Cultura.

El 95% de la población es católica. Evangélica 2.9% y judaica .03% La feria se realiza el 12 de agosto. El 1 de noviembre se encuentra el baile de los tonchis en conmemoración con los difuntos.

Gastronomía.

La cocina típica de la zona incluye Mole poblano, pipían y tamales. Las bebidas comunes de la región son el chocolate, atole, champurrado, cacao y sidra

Migración.

Su índice de marginación es de .700, es un grado alto, aunque no de los más altos del estado donde ocupa el lugar 73 de marginación.

Recursos naturales

Diagnóstico Ambiental

- Cauces y cuerpos de agua permanentes o intermitentes: El Proyecto no se ubicará cerca de cauces, cuerpos de agua permanente.
- Masas arbóreas: El sitio de ubicación del Proyecto no incide cerca de zonas arboladas, por lo que no prevé afectación alguna a masas arbóreas durante los trabajos de Preparación del sitio, construcción y operación del mismo.
- Centros de población: El Proyecto se ubicará en el municipio de Santa Clara Ocoyucan, donde existen zonas habitacionales, y en un radio de 150 metros, se encuentran varias viviendas, sin embargo, cabe mencionar que la Estación de servicio operará para esta población y generará empleos para la localidad.
- Minas: El Proyecto no se ubicará cercano a minas.
- Tiraderos: El Proyecto no se ubicará cerca de algún tiradero
- Rellenos sanitarios: El Proyecto no se ubicará cercano a algún relleno sanitario
- Zonas industriales: El Proyecto no se ubicará dentro de una zona industrial.
- Terminales aéreas o de autobuses: El sitio de ubicación del Proyecto no se localizará cerca de alguna terminal aérea o de autobuses.

- Parques: El sitio de ubicación del Proyecto no se ubicará cercano a algún parque.
- Zonas de reserva ecológica: La Estación de servicio no se localizará cerca de alguna zona de reserva ecológica.
- Áreas naturales protegidas: El municipio de Santa Clara Ocoyucan, no incide en algún ANP de carácter federal, pero se encuentra cercano a la poligonal del ANP de carácter estatal denominada “Reserva Estatal Sierra del Tentzo”; sin embargo, el desarrollo del Proyecto no incidirá ni afectará a la misma.
- Zonas arqueológicas: El sitio de ubicación del Proyecto no incidirá en ninguna zona arqueológica. Acorde a la descripción anteriormente descrita, el predio donde se pretende llevar a cabo el Proyecto, no tiene zonas de alto valor ambiental o con fragilidad que impidan su realización.

Integración e interpretación del inventario ambiental.

Uno de los mayores éxitos de la operación del proyecto es la integración de todos y cada uno de los elementos que se encuentran dentro del medio físico y socioeconómico, aunado a un contraste no solo de los beneficios ambientales, sino también económicos y sociales.

Vale la pena aclarar que el proyecto cuenta con las autorizaciones necesarias para operar; así como realiza estudios en materia laboral y ambiental, con dichas medidas evita afectaciones al entorno y a las colindancias más cercanas a él.

V.IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

V.1. Metodología para identificar y evaluar los impactos ambientales

Para la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales, asociados a la preparación del sitio y construcción de la Estación de Servicio descrita, se tomaron en cuenta la descripción, los análisis y las interpretaciones de la información contenida en los capítulos II y III del presente documento; acto seguido se siguió una metodología dividida en las siguientes etapas:

1. La definición de los indicadores de impacto del proyecto sobre los componentes del subsistema ambiental susceptibles de ser afectados, es decir los elementos de los subsistemas biofísico, socioeconómico y cultural.
2. La identificación de los impactos susceptibles de ocurrir en cada uno de los componentes identificados.
3. La evaluación de cada uno de los impactos identificados.
4. La determinación de las acciones y medidas para la prevención y mitigación de estos impactos.
5. Las herramientas metodológicas que se utilizaron, tanto para la identificación como para la evaluación de los impactos ambientales, fueron una lista de control para la identificación de los impactos ambientales y una matriz de importancia para su evaluación cualitativa.

V.1.1.- Indicadores de impacto.

Un indicador es un elemento del ambiente que puede ser afectado o potencialmente afectado por el desarrollo del proyecto, es decir el indicador en si es el rubro ambiental que se puede alterar y que nos servirá como parte de la matriz para determinar con él si sufre o no alteración positiva o negativa.

Para poder evaluar el impacto ambiental derivado de las acciones y/o actividades que se realizarán en el área de influencia del proyecto, se utilizarán los siguientes indicadores ambientales:

- Generación de residuos sólidos urbanos.
- Generación de residuos de manejo especial.
- Generación de residuos peligrosos.
- Descarga de aguas residuales.
- Emisiones a la atmósfera (gases, humos y polvo).
- Incremento de especies y/o población de fauna y vegetación.
- Incremento de fertilidad del suelo.
- Mejora de belleza paisajística.

V.1.2.- Lista indicativa de indicadores de Impacto

De acuerdo al sistema ambiental del área de estudio y dada la naturaleza del proyecto a desarrollarse, se elaboró la siguiente tabla, la cual considera al ambiente con sus sistemas; medio físico, biológico, cultural y socioeconómico, éstos constituyen el primer nivel, el segundo nivel menciona los indicadores de impacto.

Sistema	Componente ambiental
Físico	Calidad de aire Ruido Hidrología superficial Suelo
Biótico	Flora Fauna
Cultural	Paisaje

Socioeconómico	Uso de suelo
	Economía
	Salud

Tabla 15. Indicadores de Impacto Ambiental.

V.1.3.- Caracterización de los impactos.

En el proceso de identificación de los impactos asociados a la preparación del sitio, construcción y operación del proyecto de la Estación de Servicio en Santa Clara Ocoyucan, Puebla, se puso especial énfasis en aquellos que pudieran contener atributos de relevancia o significación, en términos de su potencial de daño ambiental al sistema regional y/o particularmente a la zona de proyecto y su entorno directo.

Los criterios considerados en la caracterización, fueron que tales impactos pudieran rebasar los límites impuestos por la Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como otros de tipo cualitativo que aportan elementos de valoración, como son los criterios de naturaleza, intensidad, extensión, momento, persistencia, reversibilidad, sinergia, entre otros que más adelante se especifican.

V.1.4.- Criterios y Metodologías de Evaluación.

Criterios

Los criterios o atributos por los que se llega a establecer la importancia del impacto y por lo tanto su evaluación, son los siguientes:

Signo	Significado	Descripción
+/-	Positivo Negativo	Está definido por el carácter benéfico (+) o perjudicial (-) de las distintas acciones que van a actuar sobre los distintos factores considerados. Se contempla a su vez una tercera clasificación (X), la cual podría ser

		utilizada en el caso de que existieran impactos de difícil calificación o sin estudios o información suficiente.
I	Intensidad	Se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el factor, en el ámbito específico en que actúa. El intervalo de valoración está comprendido entre 1 (afectación mínima) y 12 (destrucción total), teniendo valores comprendidos entre estos dos que expresan situaciones intermedias.
EX	Extensión	Expresa el área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto. Los valores dados van de 1 (puntual o efecto muy localizado) a 8 (total o influencia generalizada en todo el entorno), presentando también valores intermedios. En el caso de que el efecto se produzca en lugar crítico, se le atribuirá un valor de cuatro unidades por encima del que le correspondería en función del porcentaje de extensión en que se manifiesta.
MO	Momento	El plazo de manifestación del impacto alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor del medio considerado. Los valores asignados son los siguientes: 4 para cuando el tiempo transcurrido sea nulo (momento inmediato) o cuando sea menor de 1 año (corto plazo); 2 cuando el período de tiempo va de 1 a 5 años (medio plazo), y 1 cuando el efecto tarde más de 5 años en manifestarse (largo plazo). Si, como en el caso anterior, concurrese alguna circunstancia que hiciese crítico el momento del impacto se le atribuirá un valor de una a cuatro unidades por encima de las especificadas

PE	Persistencia	Se refiere al tiempo que supuestamente, permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual, el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Teniendo valores como 1 (duración menor de un año, efecto fugaz); 2 (para una duración entre 1 y 10 años, efecto temporal), y 4 (si dura más de 10 años, efecto permanente).
RV	Reversibilidad	Quiere decir la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el proyecto; es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales una vez que deja actuar sobre el medio. Toma valores de 1 (duración menor de un año, corto plazo); 2 (para una duración entre 1 y 10 años, medio plazo), y 4 (si dura más de 10 años, efecto irreversible).
SI	Sinergia	Este atributo contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples. Cuando una acción actuando sobre un factor, no es sinérgica con otras acciones que actúan sobre el mismo factor, el atributo toma el valor 1, si presenta un sinergismo moderado 2 y si es altamente sinérgico 4.
AC	Acumulación	Da idea del incremento progresivo de la presencia del efecto, cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera. Cuando una acción no produce efectos acumulativos se conoce como acumulación simple, se valora como 1; si el efecto producido es acumulativo, el valor se incrementa a 4.
EF	Efecto	Este atributo se refiere a la relación causa-efecto, o sea a la forma de manifestación del efecto sobre un

		factor, como consecuencia de una acción. El efecto puede ser directo o primario, tomando el valor de 4, e indirecto o secundario con un valor de 1.
PR	Periodicidad	Se refiere a la regularidad de manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico) se le asigna un valor de 2, de forma impredecible en el tiempo (efecto irregular) toma valor de 1, o constante en el tiempo (efecto continuo) se les da valor de 4.
MC	Recuperabilidad	Este atributo se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado como consecuencia del proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras).

Tabla 16 criterios a establecer.

V.1.5. Metodología de evaluación y justificación de la metodología seleccionada.

Antes de evaluar de los impactos que traería el proyecto sobre el medio ambiente, se identificaron los componentes del medio que presumiblemente serían impactados por las acciones de la obra.

Una vez identificados los impactos generados por el proyecto, se examinan en cuanto a su naturaleza y magnitud en la matriz de importancia que es utilizada para obtener una representación de las diferentes magnitudes obtenidas por cada uno de los impactos para cada uno de los factores.

Los elementos de la matriz de importancia identifican el impacto ambiental generado por una acción simple de una actividad sobre un factor ambiental considerado.

Se mide el impacto sobre la base del grado de manifestación cualitativa del efecto que quedará reflejado en lo que se define como importancia del impacto. La importancia del impacto es pues, la ratio mediante el cual se mide cualitativamente el impacto ambiental, en función, tanto del grado de incidencia o intensidad de alteración producida, como de la caracterización del efecto, que responde a su vez a una serie de atributos de tipo cualitativo (11 atributos), a través de los cuales se llega a establecer la importancia de impacto.

Importancia del Impacto (I) o importancia del efecto de una acción sobre un factor ambiental viene representada por un número que se deduce mediante el modelo propuesto por Conesa Fernández, V. (1996), en función del valor asignado a los atributos considerados.

$$I = \pm [3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$$

La importancia del impacto toma valores entre 13 y 100. Los impactos con valores de importancia inferiores a 25 son irrelevantes o sea que son compatibles. Los impactos moderados presentan una importancia entre 25 y 50. Serán severos cuando la importancia se encuentre entre 50 y 75 y críticos cuando el valor sea superior a 75. Esta metodología se aplicará, teniendo como propósito el evaluar la totalidad de los impactos potenciales que sean generados por las actividades del proyecto durante todas sus etapas.

Los valores para cada uno de los criterios antes mencionados son los siguientes:

Signo		Intensidad (I)	
- Impacto benéfico	+	-Baja	1
- Impacto perjudicial	-	- Media	2
- Indefinido	x	- Alta	4
		- Muy alta	8
		- Total	12

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
 INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

Extensión (EX) (Área de influencia)		Momento (MO) (Plazo de manifestación)	
-Puntual	1	- Largo plazo	1
- Parcial	2	- Medio plazo	2
- Extenso	4	- Inmediato o Corto plazo	4
- Total	8	- Crítico	(+4)
- Crítica	(+4)		
Persistencia (PE) (Permanencia del Efecto)		Reversibilidad (RV)	
- Fugaz	1	- Corto plazo	1
- Temporal	2	- Medio plazo	2
- Permanente	4	- Irreversible	4
Recuperabilidad (MC) (Reconstrucción por medios humanas)		Sinergia (SI) (Regularidad de la manifestación)	
- Recuperable de manera inmediata	1 2	- Sin sinergismo (simple)	1
- Recuperable a mediano plazo	4	- Sinérgico	2
- Mitigable	8	- Muy sinérgico	4
- Irrecuperable			
Acumulación (AC) (Incremento progresivo)		Efecto (EF) (Relación causa-efecto)	
- Simple	1	-Indirecto (secundario)	1
- Acumulativo	4	- Directo	4
Periodicidad (PR) (Regularidad de la manifestación)		Importancia (I)	
- Irregular o aperiódico	1	$I = \pm [3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$	
- discontinuo	2		

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Periódico	4	
- Continuo		

Tabla 17 Valores y criterios.

A continuación, se presentan la identificación de los impactos ambientales en las diferentes etapas del proyecto:

Tabla 18. Matriz de Identificación e Importancia en las diferentes etapas del proyecto.

Componente ambiental	Impacto ambiental potencial identificado	Signo	Intensidad ₃ ^x	Extensión ₂ ^x	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Importancia
		ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y DE CONSTRUCCIÓN											
Calidad del aire	Emisión de contaminantes aéreos (gases, humo, polvo).	-	3	4	4	1	1	2	1	1	4	2	23
Ruido	Riesgo de trabajo asociado a niveles sonoros elevados.	-	6	4	4	1	1	4	1	1	1	1	24
Suelo	Cambios en las formas del terreno.	-	6	2	4	1	4	1	1	4	4	1	28
	Contaminación por posibles derrames accidentales y	-	3	2	4	1	1	1	1	1	4	1	19

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
 INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

	almacenamiento inadecuado de combustibles y aceites.												
	Generación de residuos de manejo especial o por movimiento de material pétreo.	-	3	2	4	2	1	4	1	1	4	1	23
	Generación de residuos sólidos urbanos (basura) en volumen significativo.	-	3	2	4	2	1	1	1	1	1	1	17
	Generación de residuos peligrosos resultado de mantenimiento de la maquinaria y equipo.	-	3	2	4	2	1	1	2	1	1	1	18
Vegetación	Remoción de la vegetación en las áreas de proyección del proyecto.	-	3	2	4	1	4	4	1	1	4	1	25
Uso de suelo	Se encuentra dentro de los usos permitidos o condicionados para el área por los programas de desarrollo urbano.	+	6	2	4	4	2	4	2	1	4	4	33
Paisaje	La calidad paisajística se verá comprometida puntualmente por la	-	6	2	4	1	1	1	1	1	4	2	23

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

presencia de humana y de maquinaria.													
El predio es un paisaje común de la región, sin embargo, durante esta etapa, se verá alterado ligeramente este componente ambiental por la presencia humana	-	3	2	4	1	1	1	1	1	4	2	20	

(trabajadores de la obra).												
Al establecer áreas verdes dentro del predio de proyecto se mejorará la calidad paisajística.	+	3	2	4	1	1	1	1	1	1	1	16
Una vez que se concluya la construcción, se procederá a retirar todo material que sea ajeno a la Estación de servicio (equipos, materiales, maquinaria, residuos, etc.). Esto mejorara la calidad paisajística.	+	3	2	4	1	1	1	1	1	4	1	19

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

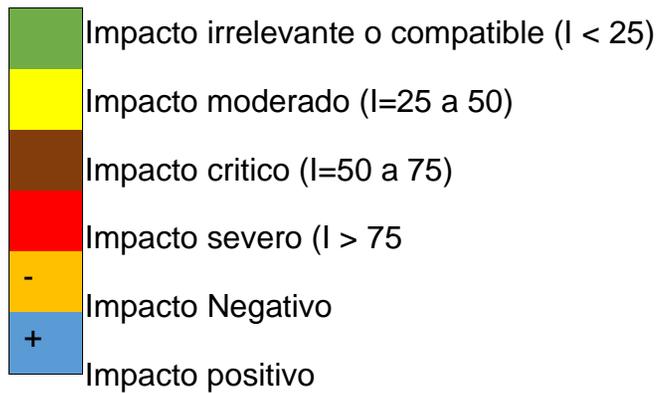
Salud	Expondrá a los trabajadores a algún riesgo de trabajo.	-	3	2	1	1	1	1	1	1	1	4	1	16
Economía	Al iniciarse esta etapa se generarán empleos lo cual mejorará la calidad de vida de los empleados, así como de sus familias.	+	6	4	4	2	1	1	1	1	1	4	2	26
	Bienes y servicios requeridos se deberán adquirir con proveedores de la zona.	+	6	4	4	2	1	1	1	1	1	4	2	26
ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO														
Calidad del aire	Generación de emisiones contaminantes por el ingreso de vehículos de terceras personas para hacer uso de la Estación de Servicio.	-	3	2	4	2	4	1	1	1	1	4	1	23
Agua	Generación de aguas residuales en los baños. Estas descargas se dispondrán a la red de drenaje y alcantarillado del municipal.	-	3	2	4	1	1	4	1	4	1	1	2	23

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

Suelo	Generación de residuos sólidos urbanos (papel, Plástico, cartón, materia orgánica, otros).	-	3	2	4	2	1	1	1	1	1	1	17
	Generación de residuos peligrosos (estopas, telas, papel impregnado de impregnado de aceite o combustible).	-	3	2	4	2	1	1	2	1	1	1	18
	Generación de residuos de manejo especia	-	3	2	4	2	1	1	1	1	1	1	17
	Limpieza general de la estación de Servicio (Recolección de residuos).	+	6	2	4	1	1	1	1	4	4	2	26
Vegetación	Se brindará mantenimiento a las áreas verdes, para mantener	+	3	2	4	1	1	1	4	1	4	1	22

	un excelente estado fitosanitario y perpetuar su existencia.												
Economía	Generación de empleos permanentes y temporales, se mejorar la calidad de vida de los empleados y de sus familiares.	+	1 2	4	4	1	1	1	2	1	4	4	34

Tendrá algún efecto sobre las condiciones económicas regionales.	+	6	4	4	2	1	1	1	1	4	1	25
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----



Se identificaron 16 impactos ambientales en la etapa de preparación del sitio y construcción del proyecto, de los cuales son 10 impactos negativos irrelevantes y 1 moderado negativo, es decir, con instrumentos para su control. En el caso de los impactos positivos se presentan 3 moderados y 2 irrelevante.

En esta etapa es donde se presentarán más impactos ambientales, ya que el recurso del suelo se verá afectado, sin embargo, se puede realizar medidas de mitigación que se establezcan para cada impacto, lo que permitirá disminuir su efecto.

Los impactos en la etapa de operación y mantenimiento se identificaron 5 negativos irrelevantes, para el caso de los positivos se identificaron 2 moderado y 2 irrelevantes.

Aplicando las medidas de mitigación, compensación y restauración, se podrá tener control de los impactos y minimizarlos hasta evitar que tengan repercusión en el medio ambiente de la zona.

V. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

VI.1.1 Determinación de las acciones y medidas para su prevención, mitigación y compensación de los Impactos ambientales.

Una de las premisas más importantes para la aplicación de las medidas de mitigación de impactos ambientales, parte del principio precautorio para el cuidado del medio ambiente, es decir, siempre es mejor no producirlos que establecer medidas correctivas, así el análisis anterior da referencia que el costo de inversión económica en medidas correctivas puede reducirse significativamente si durante la vida útil de proyecto no se generan impactos ambientales (objetivo primordial del presente estudio de impacto ambiental), aunado a lo anterior, se hace referencia a la efectividad de las medidas de mitigación, compensación o reducción de impactos ambientales no regeneran al 100% al sistema ambiental impactado.

Para efectos de la aplicación del plan de acción resultado del presente Estudio de Impacto Ambiental, se entiende por:

- **Medida Preventiva de impacto ambiental:** Se define así a las actividades que se llevarán a cabo dentro del proyecto, las cuales evitan la aparición del efecto modificando los elementos definitorios de la actividad (tecnología, diseño, traslado, tamaño, materias primas, etc.).
- **Medida Correctiva de impacto ambiental:** Se define así a las actividades tendientes a anular, atenuar, corregir o modificar la incidencia del proyecto al medio ambiente.
- **Medida compensatoria de impacto ambiental:** Se define así a las medidas que se implementan a las actividades que ocasionan impactos irrecuperables e inevitables, dichas medidas no evitan la aparición del

efecto ni lo anulan o lo atenúan, pero contrapesan de alguna manera la alteración del factor.

VI.2.2. Descripción de medidas preventivas y de mitigación

Componentes del Sistema Ambiental	Actividad	Etapas				Tipo de Medida
		Preparación del sitio	Construcción	Operación y Mantenimiento	Abandono	
<i>Aire</i>	Se realizará la verificación periódica de la maquinaria que operará dentro del sitio del proyecto, a fin de que cumpla con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas en cuanto a la emisión de contaminantes por fuentes móviles.	✓	✓			Preventiva
<i>Ruido</i>	Se llevará a cabo una verificación periódica de los niveles de contaminación auditiva, a fin de no exceder de 06:00 a.m. a 10:00 p.m. los 68	✓	✓	✓		Correctiva

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
 INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

	dB. Y de 10:00 p.m. a 06:00 a.m. los 65 dB.					
<i>Suelo</i>	En lo posible, se implementará materiales semipermeables en el área donde se plantea planchas de concreto dentro del proyecto, con el fin de permitirle al suelo almacenar el porcentaje de agua que actualmente almacena.		✓	✓		Preventiva
<i>Suelo</i>	Al momento de intervenir con el proceso constructivo, se deberá separar la capa superficial; correspondiente a la capa orgánica del suelo, con el fin de usar dichos minerales en el mejoramiento de suelo en zonas del predio o del municipio que han sido erosionadas	✓	✓			Preventiva
<i>Suelo</i>	Debido a que un suelo fértil es señal de un micro sumidero de carbono, se llevarán a cabo actividades de			✓		Compensatoria

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
 INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

	reforestación dentro de las áreas verdes de la estación de servicio. Con esta medida se pretende compensar la captura de carbono de la superficie de suelo fértil					
<i>Suelo</i>	De manera gradual y durante toda la vida útil del proyecto, se cambiará las losas de concreto por concreto ecológico semipermeable, el cual garantice la permeabilidad del suelo.			✓		Correctiva
<i>Agua</i>	En lo posible se implementará la aplicación de aparatos ahorradores de agua, con el fin de reducir el uso de agua potable sin poner en riesgo el grado de satisfacción del usuario		✓	✓		Preventiva
<i>Atmósfera</i>	Durante las actividades que provoquen la difusión de partículas de polvo, se deberá hacer riego de agua preferentemente reusada para que dicho	✓	✓	✓	✓	Correctiva

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
 INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

	polvo no provoque malestar en la población y no interfiera con los procesos fotosintéticos de la vegetación aledaña.					
<i>Biota</i>	Para evitar la erosión o desgaste del suelo, se llevará a cabo la siembra de gramíneas, las cuales tengan la característica de aglomerar el suelo, así mismo se delimitarán dichas zonas como área verde.			✓		Preventiva
<i>Residuos</i>	Se evaluarán alternativas innovadoras para la gestión de residuos, con la finalidad de reducir al mínimo los residuos que se envían al relleno sanitario.			✓		Preventiva
<i>Agua</i>	Para el uso del agua como insumo para la construcción, se implementará agua tratada si esta no interviene en el proceso constructivo.		✓			Preventiva
<i>Agua</i>	Se llevará a cabo acciones de evaluación de			✓		Preventiva

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
 INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

	conformidad a la calidad del agua de descarga a la red Municipal proveniente del proyecto en mención.					
<i>Biota</i>	Previo a las actividades de preparación del sitio, se llevarán a cabo recorridos en busca de fauna que pudiera encontrarse en el predio y se reubicara hacia otras zonas menos perturbadas que pudiese tener el predio del proyecto.	✓				Preventiva
<i>Sociales</i>	El proyecto, contará con un responsable de la puesta en marcha de los planes de manejo de residuos y de la aplicación del presente Plan de Acción, así como de las disposiciones que resulten aplicables en lo subsecuente.				✓	Preventiva
<i>Residuos</i>	El promovente del proyecto será el encargado de facilitar capacitación periódica a los usuarios del proyecto en temas de manejo de				✓	Preventiva

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
 INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

	residuos, educación ambiental y manejo del riesgo ambiental en el proyecto.					
<i>Salud</i>	El proyecto realizará un Programa de Contingencias, el cual tenga como prioridad atender contingencias ambientales las cuales puedan generar algún estado inconveniente hacia la salud y la seguridad de la población.				✓	Preventiva
<i>Social</i>	Una vez obtenida la resolución de impacto ambiental emitida por la ASEA, el promovente deberá dar seguimiento a lo establecido en la NOM-005-ASEA- 2016, en cada una de las etapas aplicables.		✓			Preventiva
<i>Social</i>	El promovente deberá de realizar el Análisis de Riesgo del Sector Hidrocarburos de la Estación de Servicio.		✓			Preventiva

<i>Social</i>	El promovente deberá de realizar la gestión de la Evaluación de Impacto Social ante la SENER.			✓		Preventiva
---------------	---	--	--	---	--	------------

Tabla 18 Medidas de prevención y mitigación

VII. Conclusiones

El análisis del proyecto planteado con relación a las condiciones ambientales del sitio, permite pronosticar que el área en donde se ubicará el proyecto, corresponde a una zona impactada por las actividades antropogénicas que se dan en las inmediaciones del sitio, y a la fecha la dinámica de desarrollo en la región, nos indica que los ecosistemas se encuentran fragmentados debido a las tendencias de cambio que se suscitan en la zona.

La aplicación de medidas preventivas y de mitigación en el proyecto propuesto, fortalecerá el compromiso de los proyectos de desarrollo en la región y municipio, lo cual redundará en presentar un alto grado de cumplimiento en la atención de los aspectos ambientales. La operación de estrictos controles durante la preparación del sitio y durante la construcción, además de normas y cumplimientos para el control de ruido, tránsito, manejo de residuos, entre otros, servirá para llevar a cabo un proyecto viable ambientalmente.

En cuanto a los aspectos socioeconómicos, se prevé un escenario positivo, soportado por la creación de fuentes de trabajo, favoreciendo el desarrollo de la región y apoyando el desarrollo del municipio.

Las conclusiones que se desprenden de la elaboración del presente estudio son las siguientes:

- ✓ El proyecto es compatible con las políticas y ordenamientos en materia ambiental aplicables, por lo que la obra propuesta no se contrapone con lo dispuesto en los mismos.
- ✓ De los impactos negativos registrados, la mayoría de ellos pudo ser

neutralizados mediante la aplicación de las medidas de manejo propuestas, además de ser impactos de un nivel bajo-medio, de una escala puntual y temporal.

- ✓ Durante la etapa de operación del proyecto, el impacto generado será benéfico, puesto que traerá muchos beneficios a los habitantes de Santa Clara Ocoyucan.

Una vez que el proyecto se encuentre en funcionamiento, este contribuirá al crecimiento de los servicios municipales, al mejorar las condiciones actuales del suministro de agua actual, con lo que se mejorarán las condiciones de vida de la población.

Así mismo, promovente del proyecto, manifiesta la mejor disposición de dar cumplimiento íntegro a todas y cada una de las medidas preventivas, de mitigación y compensación, descritas y de las condicionantes establecidas en el resolutivo de autorización emitido por la autoridad ambiental.

De lo anterior se puede inferir que el proyecto es viable, pues no provocará por sí solo mayores afectaciones de las que ya se presentan actualmente en el medio natural, ni existirán incidencias críticas o relevantes que signifiquen perturbaciones de magnitud tal que superen la capacidad de resiliencia y generen desequilibrios en el sistema ambiental local. Además, las medidas de mitigación propuestas en el capítulo VI, ofrecen la posibilidad de prevenir, mitigar o compensar la mayoría de los impactos ambientales identificados.

Bibliografía.

- http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5175730
- http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377735&fecha=30/12/2014
- <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones2/libros/691/anexos.pdf>
- http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5267338&fecha=07/09/2012
- https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5267334&fecha=07/09/2012
- [https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/Municipales2020/Plan%20de%20Desarrollo%20Municipal%20Ocoyucan%20\(1\).pdf](https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/Municipales2020/Plan%20de%20Desarrollo%20Municipal%20Ocoyucan%20(1).pdf)
- http://www3.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/21/21106.pdf
- <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/municipios/21106a.html>
- <http://www.microrregiones.gob.mx/zap/poblacion.aspx?entra=nacion&ent=21&mun=106>
- http://rmgir.proyectomesoamerica.org/PDFMunicipales/2011/vr_21106_AR_OCOYUCAN.pdf

Referencias

Tablas

TABLA 1 DESCRIPTIVA DE PUNTO A PUNTO, CON SUS COORDENADAS CORRESPONDIENTES.....	5
TABLA 2 COLINDANCIAS	25
TABLA 3 PROGRAMA DE TRABAJO	34
TABLA 4 PERSONAL EMPLEADO	62
TABLA 5 CARACTERÍSTICAS DE LAS SUSTANCIAS QUE SE MANEJARAN EN EL PROYECTO.	63
TABLA 6 ANÁLISIS DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS DEL PROYECTO.....	65
TABLA 7 POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIDAD AMBIENTAL BIOFÍSICA (UAB)	81
TABLA 8 NÚMERO DE NIVELES Y COS Y CUS INDICADOS EN EL PMDUSOP.....	132
TABLA 9. MEDICIÓN DE LA POBREZA, 2010. INDICADORES DE POBREZA POR MUNICIPIO. ESTIMACIONES CON BASE EN EL MCS-ENIGH 2010 Y LA MUESTRA DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA. 2010.....	149
TABLA 10. INDICADORES DE POBREZA POR MUNICIPIO. ESTIMACIONES CON BASE EN EL MCS-ENIGH 2010 Y LA MUESTRA DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA. 2010.	149
TABLA 11 INDICADORES DE REZAGO SOCIAL.	150
TABLA 12. CONTEO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA	151
TABLA 13. CONTEO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA	151
TABLA 14. CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010.	153
TABLA 15. INDICADORES DE IMPACTO AMBIENTAL.	159
TABLA 16 CRITERIOS A ESTABLECER.....	162
TABLA 17 VALORES Y CRITERIOS.	165
TABLA 18 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN.....	180

Imágenes

ILUSTRACIÓN 1. UBICACIÓN DEL PREDIO	3
ILUSTRACIÓN 2 VISTA FACHADA DE ENFRENTA	4
ILUSTRACIÓN 3 COORDENADAS POLIGONALES	4
ILUSTRACIÓN 4 CUADRO DE ÁREAS TOTALES SACADO DEL PLANO ARQ-01	6
ILUSTRACIÓN 5 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.	26
ILUSTRACIÓN 6 DISTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS DEL PROYECTO SEGÚN EL PLANO ARQ-01	27
ILUSTRACIÓN 7 PLANO-ARQ-AYA-01, INSTALACIÓN HIDRÁULICA.	41
ILUSTRACIÓN 8 PLANO ARQUITECTÓNICO DRE-01 INSTALACIONES SANITARIA, PLUVIALES Y ACEITOSAS	44
ILUSTRACIÓN 9 PLANO ARQUITECTÓNICO DRE-02 INSTALACIONES SANITARIA, PLUVIALES Y ACEITOSAS	45
ILUSTRACIÓN 10 PLANO ARQUITECTÓNICO DRE-03 INSTALACIONES SANITARIA, PLUVIALES Y ACEITOSA.	46
ILUSTRACIÓN 11 PLANO ARQUITECTÓNICO MEC-.01, INSTALACIÓN MECÁNICA SUMINISTRO PRODUCTO, R.D.V.....	53
ILUSTRACIÓN 12 PLANO ARQUITECTÓNICO ARQ-01	55
ILUSTRACIÓN 13 UNIDAD AMBIENTAL BIOFÍSICA (UAB) 127 DONDE SE UBICA EL PROYECTO.....	80
ILUSTRACIÓN 14 ESTRATEGIAS UAB 127.....	83
ILUSTRACIÓN 15 MAPA DEL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA (QUE INCLUYE EL MUNICIPIO DE SANTA CLARA OCOYUCAN).....	85
ILUSTRACIÓN 16 ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL (FRENTE)	86
ILUSTRACIÓN 17. ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL (ATRÁS).....	87
ILUSTRACIÓN 18 CONSTANCIA NOTARIAL DE SANTA CLARA OCOYUCAN.	88
ILUSTRACIÓN 19 FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO.	96
ILUSTRACIÓN 20 CARTA URBANA DEL ÁREA CONURBADA DE PUEBLA (SE MUESTRA MUNICIPIO DE SANTA	

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

CLARA OCOYUCAN).....	132
ILUSTRACIÓN 21 ANP'S DE JURISDICCIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.	133
ILUSTRACIÓN 22. ANP RESERVA ESTATAL SIERRA DEL TENTZO.	134
ILUSTRACIÓN 23 UBICACIÓN DEL PROYECTO CON RESPECTO AL ANP RESERVA ESTATAL “SIERRA DEL TENTZO”	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ILUSTRACIÓN 24 LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA OCOYUCAN EN EL ESTADO DE PUEBLA (MARCADO EN COLOR VINO).	141
ILUSTRACIÓN 25 RELIEVE DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA OCOYUCAN	144
ILUSTRACIÓN 26. CLIMAS QUE INCIDEN EN EL MUNICIPIO DE SANTA CLARA OCOYUCAN	146
ILUSTRACIÓN 27. USO DE SUELO Y VEGETACIÓN.....	148
ILUSTRACIÓN 28 CENSO POBLACIONAL 2010.	153
ILUSTRACIÓN 29 PROYECCIONES DE POBLACIÓN 2005-2030.	154

Anexo I. Cédula profesional del encargado de la elaboración del presente Estudio

		Número de Cédula Profesional 11801983								
		 Clave Única de Registro de Población LORE911125HPLPMD01								
Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Educación Pública Dirección General de Profesiones Cédula Profesional Electrónica		 Entidad Federativa de Registro CIUDAD DE MÉXICO								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Libro</th> <th>Foja</th> <th>Número</th> <th>Tipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1180</td> <td>110</td> <td>2</td> <td>C1</td> </tr> </tbody> </table>	Libro	Foja	Número	Tipo	1180	110	2	C1
Libro	Foja	Número	Tipo							
1180	110	2	C1							
Se expide a:										
Datos del profesionista										
EDGAR JESUS	LOPEZ	ROMERO								
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido								
Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:										
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE		343303								
Nombre del programa		Clave								
Datos de la institución educativa										
ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, A.C.		210077								
Nombre o denominación		Clave								
Datos de expedición y firma electrónica										
16/11/2019		16:51:48								
Fecha		Hora								
Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.										
El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.										
Firma electrónica										
Cadena original [11801983118011021161125HPLPMD01EDGAR JESUSLOPEZROMERO343303ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, A.C.]										
Firma electrónica avanzada del servidor público facultado [Firma digitalizada y validada]										
		 DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADE SANCHEZ DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES								
Sello digital de tiempo SEP [Sello digital de tiempo]										
La presente cédula electrónica, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaiprofesional										
Identificador electrónico - cédula 11801983 		QR para validar la información 								

Anexo II. R.F.C. del responsable técnico.

gob mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

LORE911125BB2
Registro Federal de Contribuyentes

EDGAR JESUS LOPEZ ROMERO
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 18110280517
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
PUEBLA , PUEBLA A 12 DE MAYO DE 2020

LORE911125BB2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	LORE911125BB2
CURP:	LORE911125HPLPMD01
Nombre (s):	EDGAR JESUS
Primer Apellido:	LOPEZ
Segundo Apellido:	ROMERO
Fecha Inicio de operaciones:	14 DE OCTUBRE DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	12 DE DICIEMBRE DE 2016
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 72000	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: REFORMA	Número Exterior: 710
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PUEBLA CENTRO
Nombre de la Localidad: PUEBLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUEBLA

Página [1] de [2]

GOBIERNO DE
MÉXICO

Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06306, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncia@sat.gob.mx

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle:
Y Calle:	

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	01/01/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoce algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2020/05/12|LORE911125B52|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
mh7PTmr0p3zkSxIPcRueHHOOwGju9V|WWWtXivPD59E59ZcvMTKOW0|Sda+AGWV5kHB8xuYPK17VizBZXelp|
UVo/RccEP+zYihixJKtDJo0U0U8zL0CP2LbT9DMrK52X1H9|Pgp7yt5r67D6QUBo1ciZ7P17|+nkKBYdxA-

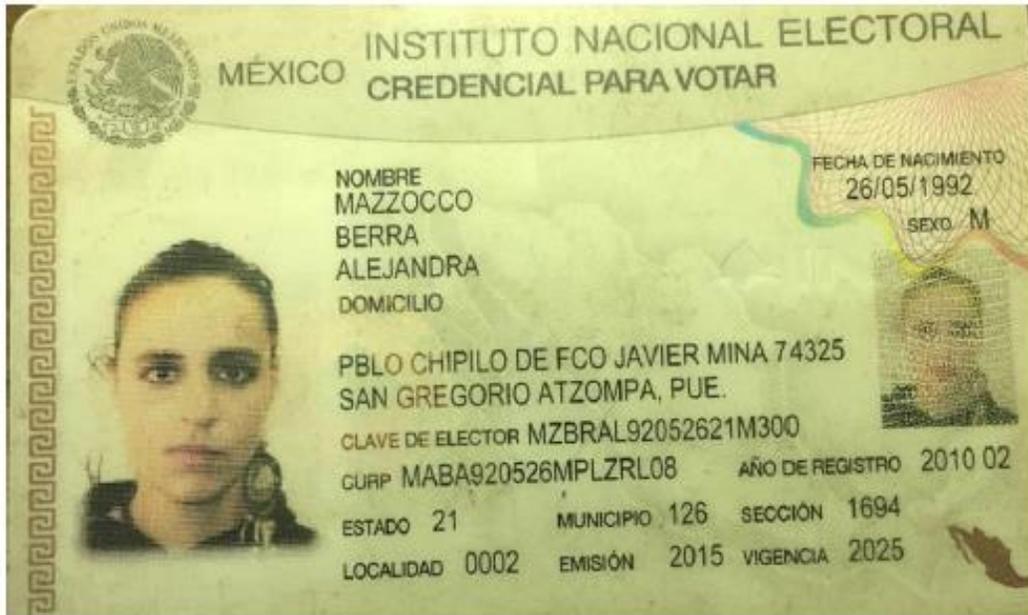


Contacto

Anexo III. Identificación oficial del responsable Técnico.



Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL



Anexo IV. Identificación oficial del promovente.



----- SILVIA ELENA MEZA GEREZ, Notario Público número ONCE del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la Ciudad de Chalco, municipio del mismo nombre, C E R T I F I C A: Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con su original; documento que tuve a la vista y su cotejo quedó registrado con esta fecha bajo el número once mil veintiocho, en el Libro número Once de Registro de Cotejos del protocolo a cargo de la suscrita notario.- Doy fe.- -----
Chalco, México, a los veintin días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ



Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
 INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

Anexo .V. R:F:C del Representante legal.

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL











NIA0731214V29
 Registro Federal de Contribuyentes

OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU
 Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14090388700
 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
 PUEBLA , PUEBLA A 22 DE AGOSTO DE 2016

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	NIA0731214V29
CURP:	NIA0731214HDFTR03
Nombre (s):	OCTAVIO VIDAL
Primer Apellido:	NIETO
Segundo Apellido:	ARVIZU
Fecha inicio de operaciones:	19 DE MAYO DE 1997
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ABRIL DE 2003
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:	
Código Postal:72530	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE 16 SUR	Número Exterior: 4312
Número Interior:301	Nombre de la Colonia: ANZURES
Nombre de la Localidad: PUEBLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUEBLA

Página 11 de 31





Contacto

Ax. Hidalgo 77, col. Guerrero, s.p. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 738 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 738 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 66 738.
 denuncia@sat.gob.mx

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: CALLE PRIVADA 39 ORIENTE
Y Calle: AVENIDA 43 ORIENTE	
Tel. Fijo Lada: 222	Número: 233-8095

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de vivienda unifamiliar	50	01/01/2018	
2	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	25	01/04/2018	
1	Asalarado	25	01/04/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2018	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/04/2018	
Régimen de Arrendamiento	01/04/2018	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2018	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente.	01/01/2018	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2018	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/04/2018	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2018	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Página 2 de 3

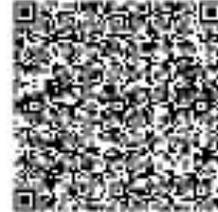
  	<p>Contacto Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 627 22 728 dentro de la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denuncia@sat.gob.mx</p>
---	--

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

gob.mx

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

[20180622]NIA0731214V29(CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL[2000001000007000112188])
T6VnsTtOUPBFuNnEMXaTZ0DHbaXkarxmcCTH2WLRzL3Zdww8pwL8cHzZ1TxDzP8XG3Uq71DP8TH2ed
zTh0Dk5J9QazU00g8J1opKNRqraquzpzD5EWJF4+PQ8k0aPyfYt3K0y8vkDm+YMNel407y8KJwmmF8g=



Página 3 de 3



Contacto

Av. Hidalgo 77, cd. Garretas, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 551 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 734.
demexico@sat.gob.mx

Anexo. Alineamiento y número oficial (atrás)

OCOYUCAN
 GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SUSTENTABILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
 NÚMERO DE EXPEDIENTE: **ALB-2020-092**

FOLIO: **001133**

ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO, ARRENDATARIO O RAZÓN SOCIAL	SUPER SERVICIO OVINIA S.A. DE C.V.
DOMICILIO DEL PROPIETARIO, ARRENDATARIO O RAZÓN SOCIAL	AVENIDA PUEBLA N° 831, SAN PEDRO SACACHIMALPA, PUEBLA, PUEBLA

En atención a su solicitud mediante la cual pide: Alineamiento y Número Oficial. Con fundamento en lo ordenado y dispuesto en los artículos 27 párrafo tercero y 115 fracción V incisos a), e) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 13, 40, 41, 47, 48, 50, 51 y 59 de La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 105 fracción IV incisos d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones XXXVI, XXXVII, XLI y XLIII de Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 32, 89, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 118, 122, 123, 124, 128 y 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 22, 23, 24, 34, 35, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 y 72 de la Ley de Fraccionamiento y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla; 6 (I, VI), 16 (I, II, III, V, X, XI), 37, 38, 45, 46, 48, 132, 133 y 134 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla; 4 Bis, 5, 6, 8, 11, 13, 19, 56, 257, 258, 286, 293, 294, 305, 309, 310 del Reglamento de Construcción del Estado de Puebla; 78 de Ley Orgánica Municipal; 2, 3, 4, 5 y 35 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Ocoyucan Puebla; Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan Puebla. En mérito de lo anterior esta unidad administrativa expide el Alineamiento y Número Oficial con las siguientes características:

ALINEAMIENTO: **42.937 MTS** NÚMERO OFICIAL: **N° 872** ACTUALIZACIÓN: **SI** FECHA: **20/10/2020**

ANTECEDENTE: **N/A**

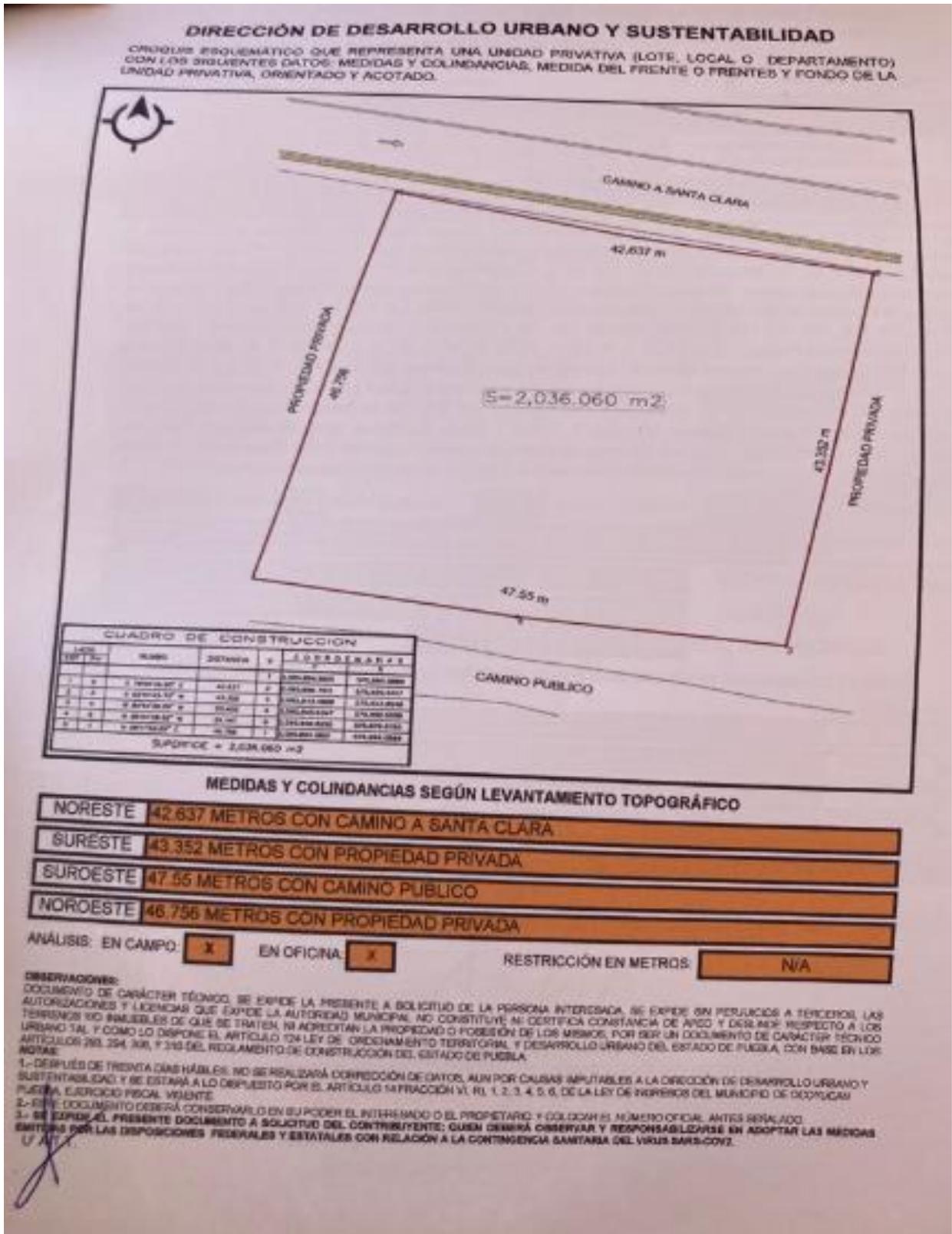
UBICACIÓN DEL PREDIO:	CAMINO A SANTA CLARA, N° 872, SANTA CLARA OCOYUCAN		
LOCALIDAD:	OCOYUCAN, PUEBLA		
COORDENADAS UTM:	X 575908.03	Y 2095674.11	PREDIAL: 6-SEPT/0023/2020
MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	SUPERFICIE: 2038.06 M2		
EN CUATRO LADOS			
1 NORESTE	42.637 METROS CON CAMINO A SANTA CLARA		
2 SURESTE	43.352 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA		
3 SUROESTE	47.55 METROS CON CAMINO PÚBLICO		
4 NOROESTE	46.758 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA		

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN

A T E N T A M E N T E
 OCOYUCAN, PUEBLA, A 20 DE OCTUBRE DE 2020

ING. DAVID GONZÁLEZ BONILLA
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
 Municipios Municipales
 Ocoyucan, Puebla
 2019-2021
 Dirección de Desarrollo Urbano

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
 INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL



Anexo. Constancia Notarial de trámite de escritura Santa Clara Ocoyucan.

ASUNTO: CONSTANCIA DE TRÁMITE
DE ESCRITURA DE SEGREGACIÓN.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Por medio de la presente hago constar que se encuentra en trámite la escrituración de compraventa en esta Notaría a mi cargo, a nombre del señor **OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU**, quien adquiere una fracción de terreno de la parcela número 1187 Z-1P1/2, del Ejido Santa María Malacatepec, Municipio De Ocoyucan, con una superficie de 1,423.018 m², con las siguientes medidas y colindancias al norte en dos tramos de 22.320 m y 21.759 m, colinda con vía pública, al sur con dos tramos 24.147 m y 23.403 m, colinda con camino público, al oriente con un tramo de 32.192 colinda con propiedad privada, al poniente con un tramo de 30.103 y colinda con propiedad privada así lo acredita el título de propiedad número 000001013068, de fecha 2 de octubre de 2019.

Quedando pendiente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del comercio.

Anteriormente lo dicho, el testimonio correspondiente se encuentra en trámite, se expide la presente constancia para los usos legales que le convenga al interesado.

TEPEACA PUEBLA A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

EL NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO UNO



MTRO. PAULO JAVIER RODRIGUEZ CANTELLANO.

Anexo. Factibilidad de uso de suelo.



NUMERO DE EXPEDIENTE: FAC-US/2020-015
14/12/2020

FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO

SUPER SERVICIO OVINIA S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AVENIDA PUEBLA N°.931,
SAN PEDRO SACACHIMALPA, PUEBLA, PUEBLA
P R E S E N T E:

El que suscribe, Ing. David González Bonilla Director de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del municipio de Ocoyucan, Puebla, para dar atención a su solicitud mediante la cual pide: **Factibilidad de Uso de Suelo** para el predio que se encuentra ubicado en Camino a Santa Clara N°. 072, Santa Clara Ocoyucan, Ocoyucan, Puebla. Predio en el que se pretende construir una estación de servicio locales comerciales. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 párrafo tercero y 115 fracción V, inciso d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción IV incisos d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 7, 11, 40, 68, 69, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 12, 16, 102, 119, 122, 123, 124, 214, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 78 de Ley Orgánica Municipal; 293, 294, 306, 309, 310, del Reglamento de Construcciones del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5, 35 del Reglamento de la Administración Pública de Ocoyucan Puebla; Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan Puebla.

En cumplimiento con el capítulo III, Políticas y Estrategias del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan Puebla, el cual tiene por política general; contribuir a crear las condiciones de consenso de las distintas localidades, bajo un modelo de territorio que oriente su actuación hacia la atención de ámbitos problemáticos del territorio municipal, en pro de un proceso social incluyente y equitativo. Bajo los siguientes objetivos:

- Instaurar equilibrios territoriales mediante la relación del desarrollo urbano, el proceso económico y su sistema ambiental, a fin de elevar la calidad de vida de sus habitantes.
- Lograr la regulación y control del proceso de crecimiento urbano mediante su orientación a espacios aptos.
- Redistribuir los beneficios del desarrollo urbano en términos de equidad, cohesión social y equilibrio territorial.

La estrategia general implica asimilar las aportaciones de la planeación estratégica y el ordenamiento territorial para hacer de la planeación y programación municipal un instrumento útil de gobierno en donde la clave es incidir en la selección de lugares con capacidad detonante. Al igual que el resto de los municipios periféricos de la Ciudad de Puebla, el municipio de Ocoyucan experimenta un acelerado crecimiento urbano en donde predominan polígonos con grandes dimensiones en las áreas de zonificación con tendencia a un uso habitacional, estos polígonos se localizan principalmente al sur-oriente de las localidades de Santa María Macatepec, Santiago Coltzingo y la Cabecera Municipal de Santa Clara Ocoyucan.

Dirección: Plaza Principal s/n,
Santa Clara Ocoyucan, Puebla

Teléfonos: (222) 2 25 80 01, (222) 5 70 37 16
#ResultadosMásSeguros



GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

NUMERO DE EXPEDIENTE: FAC-US/2020-015
 14/12/2020

Esta Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Sustentabilidad y Servicios Públicos Municipales, encargada de la administración, dirección y control de los procesos de planeación, su programación y presupuestación, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad tiene la tarea de realizar las acciones de organización y autorización, que en relación a la solicitud de factibilidad de uso de suelo, da seguimiento y cumplimiento a dicha solicitud para el predio ubicado en Camino a Santa Clara N°. 872, Santa Clara Ocoyucan, Ocoyucan, Puebla, de acuerdo con el análisis técnico urbano y cartográfico esta autoridad administrativa considera lo siguiente:

- Localización del polígono: Santa Clara Ocoyucan, Ocoyucan, Puebla.
- Coordenadas UTM: X 575906.03; Y 2095874.11.
- Superficie del polígono: 2,036.06 m²
- Uso de suelo requerido: Comercial.
- Zona clasificada como: Reserva Urbana.
- Reserva Urbana: Crecimiento a Corto Plazo.
- Clave: H2. Densidad permitida: 50 VIV/HA.
- COS permitido: 0.80. CUS permitido: Hasta 3.5 veces.

En términos de la Carta Urbana, Usos, Destinos y Reservas contenida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan, Puebla vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla el 29 de mayo del 2015, el predio ubicado en Camino a Santa Clara N°. 872, Santa Clara Ocoyucan, Ocoyucan, Puebla, se encuentra en una reserva urbana de crecimiento a corto. A fin de ilustrar técnicamente la zonificación del polígono en la carta urbana antes citada, se adjunta el Anexo-A a este documento.

De conformidad con la tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo contenido dentro del Programa ut supra, que a continuación se ilustra:

MEZCLA DE USOS Y DENSIDAD DEL SUELO			INVERSIÓN CAMPESINERÍA	VIVIENDA DEL ALTA	VIVIENDA DEL MEDIO	VIVIENDA DE BARRIO	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	CE Y TEO URBANO	SURGIMIENTO URBANO	CE Y TEO DE BARRIO	COMERCIO USO MIXTO	COMERCIO URBANO	INDUSTRIA URBANA	ÁREAS DE OLA	RESERVA TECNOLÓGICA
RESIDENCIAL	V RESIDENCIAL	H-2 HASTA 50 VIV/HA.	D	C	D	X	X	D	X	D	C	C	X	X	X
	V RESIDENCIAL MEDIA	H-3 HASTA 75 VIV/HA.	X	X	D	D	D	D	X	D	C	C	X	X	X
	V MULTIFAMILIAR	H-4 HASTA 100 VIV/HA.	X	X	D	D	D	C	X	D	C	C	X	X	X
	MIXTO	MIXTO (VIVIENDA, COMERCIO, EQUIPAMIENTO)	X	X	D	D	D	C	X	D	X	C	X	X	X
COMERCIO	ALMACENAMIENTO Y ABASTO	BODEGA DE ACOPIO O TRANSFERENCIA DE HASTA 500M ²	C	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	D	X
		CENTRAL DE ABASTO Y BODEGAS DE ARTÍCULOS PERECEDEROS	C	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		BODEGA DE SEMILLA, LÁCTEOS, HUEVO O AGUAFRÍAS	C	C	X	X	C	X	X	X	X	X	X	D	X
		ESTACIONES DE GASOLINA Y ESTACIONES DE GAS	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	C	C	X

Tabla Nº1. Tabla de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo. Fuente: el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan, Puebla.



GOBIERNO MUNICIPAL 2019- 2021

NUMERO DE EXPEDIENTE: FAC-US/2020-015
14/12/2020

Actualmente en la zona de influencia presenta un crecimiento habitacional importante no obstante carece de comercio y servicios necesarios para un adecuado crecimiento urbano, fomentar los desarrollos, proyectos e inversiones de tipo comercial o de servicios contribuyen a reducir, abatir y controlar los procesos de ocupación irregular de predios, mediante la oferta de suelo con infraestructura y servicios, terminados o progresivos. Bajo la normativa urbana presentada en la tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo y en congruencia con la carta urbana, el uso de suelo requerido para el predio ubicado en Camino a Santa Clara N°. 872, Santa Clara Ocoyucan, Ocoyucan, Puebla, resulta ser compatible con el uso de suelo comercial, dicho uso quedara condicionado (C) si bien este uso no está prohibido, para desarrollar el proyecto (estación de servicio) se deben cumplir con las condicionantes que normen y marquen las autoridades dentro de sus competencias correspondientes.

A continuación, se establecen condicionantes urbanas a efectos de viabilidad del futuro desarrollo y que este sea congruente con las normativas urbanas vigentes contenidas en Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, el Reglamento de Construcciones del Estado de Puebla y Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan, Puebla.

CONDICIONANTES URBANAS.

1. Deberá respetar lo marcado y establecido por el Alineamiento y Número Oficial expedido por esta autoridad administrativa.
2. Deberá presentar la propuesta de dotación de infraestructura y servicios emitidas por las instancias correspondientes; en caso de ubicarse sobre zonas que no cuenten con ellos, deberán presentar alternativas de dotación, captación, distribución y mantenimiento sustentables cuyo costo será a cargo de los urbanizadores y de los usuarios ya en la etapa de funcionamiento. Lo mismo opera para las vialidades de acceso y las del interior del proyecto.
3. Deberá contar con los radios de giro o en su caso pancoupés de acuerdo a las normas técnicas aplicables para los vehículos del proyecto.
4. El predio deberá respetar el crecimiento urbano de acuerdo con los usos de suelo compatibles con la reserva urbana en donde se pretende realizar el proyecto de estación de servicio (gasolinera).
5. Deberá respetar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo (COS Y CUS) establecidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan, Puebla.
6. Deberá promover una adecuada movilidad y accesibilidad universal entre Lomas de Angelópolis III, la cabecera municipal y el predio ubicado en Camino a Santa Clara N°. 872, que genere cercanía y favorezca la relación entre sus diferentes actividades urbanas.
7. Deberá presentar responsiva del Director Responsable de Obra municipal, así como de los corresponsables en diseño urbano-arquitectónico y las que requiera el proyecto.

Página 3



GOBIERNO MUNICIPAL 2019- 2021

NUMERO DE EXPEDIENTE: FAC-US/2020-015
14/12/2020

8. Deberá promover la resiliencia urbana conjuntamente entre Lomas de Angelópolis II, la cabecera municipal y el predio ubicado en Camino a Santa Clara N°. 872, implementando medidas de prevención, mitigación, atención y adaptación que tengan por objetivo salvaguardar a las personas y a su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos que pudieran presentarse en la zona, así como desalentar la ocupación del suelo en lugares que presente alto riesgo.
9. Deberá promover la sustentabilidad ambiental, prioritariamente en el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, así como también, evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas evitando que el crecimiento urbano ocurra sobre áreas naturales protegidas o zonas boscosas.
10. Para la obtención de licencia de urbanización y/o construcción deberá presentar resolución de impacto ambiental emitida por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, cumpliendo con los requerimientos y presentar copia de la resolución para el trámite de licencia de urbanización y/o construcción.
11. Deberá presentar estudio de impacto vial, ya que el futuro proyecto se pretende construir sobre una de las vialidades más importantes y transitadas del municipio.
12. Deberá contar con un banco de tiro para la disposición final de los residuos sólidos que resulten de las obras en el proceso constructivo.
13. El proyecto que se pretende realizar en el predio ubicado en Camino a Santa Clara N°. 872, deberá cumplir con los criterios marcados en el Artículo 104 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, que dice lo siguiente: II. En las zonas que no se determinen de conservación:
 - a) Se considerarán compatibles y, por lo tanto, no se podrá establecer una separación entre el uso del suelo residencial, comercial y en centros de trabajo, siempre y cuando éstos no amenacen la seguridad, salud y la integridad de las personas, o se rebasen la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la movilidad;
 - b) Se deberá permitir la densificación en las edificaciones, siempre y cuando no se rebase la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la movilidad, además de considerar la estructura urbana existente y motivar la habitabilidad. Los promotores o desarrolladores deberán asumir el costo incremental de recibir estos servicios. La Secretaría y los Ayuntamientos establecerán mecanismos para aplicar dicho costo y ajustar la capacidad de infraestructuras y equipamientos que permita a promotores o desarrolladores incrementar la densidad de sus edificaciones y la mezcla de usos del suelo, y
 - c) Se garantizará que se consolide una red coherente de vialidades primarias y secundarias, dotación de espacios públicos y equipamientos suficientes y de calidad.
14. El proyecto debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.
15. La construcción, adaptación, reconstrucción, ampliación, modificación de edificaciones o instalaciones, el uso, destino o cambio de uso de suelo en

Inmuebles, áreas o predios y toda obra sobre inmuebles, deberá obtener previa a la ejecución de dichas acciones, obras o utilización, las autorizaciones correspondientes por la Dirección de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de Ocoyucan, conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan Puebla, así como cumplir con todas aquellas disposiciones reglamentarias en materia de Desarrollo Urbano, por lo que deberá tramitar Licencia de Uso de Suelo y Licencia de Urbanización y/o Construcción, adicionalmente a los requisitos que han sido señalados.

CONSIDERACIONES LEGALES:

- I. Que lo establecido en el Artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual dicta que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
- II. Que lo establecido en el Artículo 3 fracción II de Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la cual considera como Área Urbanizable el territorio para el crecimiento urbano contiguo a los límites del área urbanizada del centro de población determinado en los planes o programas de Desarrollo Urbano, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión.
- III. Que esta Autoridad administrativa cumple con los principios establecidos en el Artículo 4 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla promoviendo Coherencia y racionalidad en el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de Lomas de Angelópolis III, la cabecera municipal y el predio ubicado en Camino a Santa Clara N°. 872, fomentando un crecimiento de manera equilibrada, armónica, racional y congruente con las disposiciones de las políticas e instrumentos de planeación nacionales, estatales, municipales y locales. Promoviendo el derecho a la ciudad Garantizando el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo establece el artículo primero de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. Promoviendo el derecho a la propiedad urbana garantizando los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman sus responsabilidades específicas con el Estado, el municipio y la sociedad respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes, planes y programas en materia urbana.

- IV. Que lo establecido en el Artículo 16 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad adscrita a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Sustentabilidad y Servicios Públicos Municipales, para aprobar, administrar y ejecutar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan Puebla y Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan, así como formular y aplicar las políticas, acciones en materia de estructuración urbana, gestión del suelo entre otras; promover y ejecutar acciones inversiones y servicios públicos, para la conservación mejoramiento y crecimiento de los centros de población expidiendo las autorizaciones, licencias de uso de suelo en términos de la normativa aplicable en materia de crecimiento y desarrollo urbano.
- V. Que esta autoridad administrativa cumple con lo establecido en el Artículo 53 fracciones III, IV y V de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, que hablan de la determinación a corto, mediano y largo plazo de las necesidades de infraestructura y equipamiento urbano, definiendo las áreas de posible ubicación el establecimiento y precisión de acciones e inversiones prioritarias relativas a carencias de infraestructura y equipamiento urbano, considerando el corto plazo para cumplir los objetivos que se fijen y señalando la ubicación específica a las obras correspondientes, bajo acciones en materia ecológica con el estudio y definición de estrategias de desarrollo, para aprovechar la potencialidad económica de la zona.
- VI. Que lo establecido en los Artículos 86 y 87 del Título Quinto en mediante el cual se establecen las regulaciones de la propiedad en los centros de población; de los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, del Título Sexto, Capítulo Segundo que dictan sobre la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población ; de los artículos 142 y 143 del Título Noveno, Capítulo Segundo los cuales dictan sobre la gestión e instrumentos de suelo para el desarrollo urbano en las reservas territoriales en la incorporación de las tierras de origen rural al desarrollo urbano sustentable y; el artículo 144 Título Noveno, Capítulo Tercero el cual dicta sobre las regulaciones para el suelo proveniente del régimen agrario. Todos estos artículos anteriores en cumplimiento Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.

DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD

Bajo este contexto técnico, jurídico y urbano, esta Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Sustentabilidad y Servicios Públicos Municipales a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad da cumplimiento a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan, Puebla, el cual requiere la materialización de las acciones propuestas en la Estrategia General, que por una parte, se lleve un estricto y preciso cumplimiento de las responsabilidades asumidas por los diferentes niveles de gobierno y por otra parte favorecer la participación de la inversión, social y privada en el marco de los programas prioritarios que se determinen, por lo cual dictamina factibilidad de uso de suelo, en los términos siguientes:

OCOYUCAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

NUMERO DE EXPEDIENTE: FAC-US/2020-015
 14/12/2020

ANEXO-A

Croquis esquemático que representa al predio ubicado en Camino a Santa Clara N°. 872, Santa Clara Ocoyucan, Ocoyucan, Puebla, el cual se encuentra en una reserva urbana de crecimiento a cortoplazo, dentro de la Carta Urbana, Usos, Destinos y Reservas contenida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan, Puebla vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla el 29 de mayo del 2015.

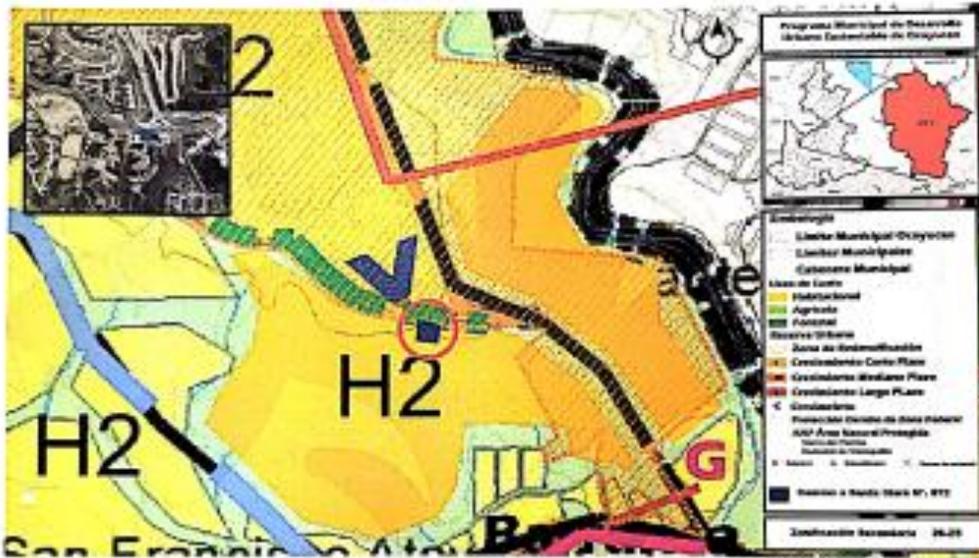


Imagen N°1. Localización del Polígono. Fuente: Carta Urbana, Usos, Destinos y Reservas (26-28) derivada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan.

		MEZCLA DE USOS Y DENSIDAD DEL SUELO												
		VIVIENDA COMPACTA	VIVIENDA DEL ALTA	VIVIENDA DEL MEDIO	VIVIENDA UNIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	CENITRO URBANO	SUBCENRO URBANO	CENITRO DE BARIO	COMERCIO USO MIXTO	COMERCIO URBANO	INDUSTRIA URBANA	AGRICOLA	RESERVA ECOLÓGICA
HABITACIONAL	V.RESIDENCIAL	H-2 HASTA 50 VIVIENAS	O	C	O	X	X	C	X	O	C	C	X	X
	V.RESIDENCIAL MEDIA	H-3 HASTA 75 VIVIENAS	X	X	O	O	O	C	X	O	C	C	X	X
	V.MULTIFAMILIAR	H-4 HASTA 150 VIVIENAS	X	X	O	O	O	C	X	O	C	C	X	X
	MIXTO	MIXTO (VIVIENDA, COMERCIO, EQUIPAMIENTO)	X	X	O	O	O	C	X	O	C	C	X	X
COMERCIO	ALMACENAMIENTO Y ABASTO	BODEGA DE ACCIPIO O TRANSFERENCIA DE HASTA 500M2	C	C	X	X	X	X	X	X	X	O		X
		CENTRAL DE ABASTO Y BODEGAS DE ARTICULOS PERECEDEROS	C	C	X	X	X	X	X	X	X	O	X	X
		BODEGA DE SEMILLA, LÁCTEOS, HUEVO O ANARRIOTES	C	C	X	X	C	X	X	X	X	O	X	X
		ESTACIONES DE GASOLINA Y ESTACIONES DE GAS	C	C	C	C	C	X	X	X	C	C	X	X

Tabla N°1. Tabla de Compatibilidad de Uso y Destino del Suelo. Fuente: el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ocoyucan, Puebla



GOBIERNO MUNICIPAL 2019- 2021

NUMERO DE EXPEDIENTE: FAC-US/2020-015
14/12/2020

Primero. - Se expide Factibilidad de Uso de Suelo para uso comercial en el predio ubicado en Camino a Santa Clara N°. 872, Santa Clara Ocoyucan, Ocoyucan, Puebla, en donde se pretende construir una estación de servicio (gasolinera) y locales comerciales en una superficie de 2,036.06 m², ya que el uso de suelo de la zona de consolidación resulta ser compatible con el predio antes citado.

Segundo. - Las aplicaciones de las reglas administrativas corresponden al Gobierno del Estado de Puebla, por lo que la emisión de esta factibilidad de uso de suelo estará condicionada, a las observaciones, condicionantes y limitantes, que se efectúe por las instancias correspondientes.

Tercero. - Este documento no implica la autorización del proyecto, ni de su construcción, debiendo realizar los trámites correspondientes ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del municipio de Ocoyucan, Puebla. Asimismo, no lo exime de la presentación de los requisitos establecidos en la normatividad de orden y aplicación urbana vigente para la obtención de las autorizaciones de Alineamiento y Número Oficial, Licencia de Uso de Suelo, Licencia de Construcción para Obra Mayor y de las que pudiera requerir el desarrollo y/o proyecto de construcción.

Cuarto.- Documento de carácter técnico, se expide la presente a solicitud de la persona interesada, se expide sin perjuicios a terceros, las autorizaciones y licencias que expide la autoridad municipal no constituye ni certifica constancia de apeo y deslinde respecto a los terrenos y/o inmuebles de que se traten, ni acreditan la propiedad o posesión de los mismos, por ser un documento de carácter técnico urbano tal y como lo dispone el artículo 124 ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del estado de puebla, con base en los artículos 293, 294, 306, y 310 del reglamento de construcción del estado de puebla.

Sin más por momento y para los efectos legales conducentes, quedo de usted.

ATENTAMENTE
SANTA CLARA OCOYUCAN, PUE. A 14 DE DICIEMBRE DE 2020.


ING. DAVID GONZÁLEZ BONILLA.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD

SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE; QUIEN DEBERÁ OBSERVAR Y RESPONSABILIZARSE EN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS POR LAS DISPOSICIONES FEDERALES Y ESTATALES CORRELATIVAS A LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL VIRUS SARS COV-2

11/12

Página 7

Dirección: Plaza Principal s/n.
Santa Clara Ocoyucan, Puebla

Teléfonos: (222) 2 25 60 01 (222) 5 70 32 16
#ResultadosMásSeguros

Anexo. Contrato de Arrendamiento.

Notaría Pública Número 1



Titular
Sandra Giobanna Ribero Pastor

Auxiliar
Aldo Roberto Ribero Pastor

Volumen 813 **Número** 88128

Testimonio
PRIMERO DE LA ESCRITURA DEL ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO Y RATIFICACION DE CONTENIDO DE DOCUMENTO Y FIRMAS QUE OTORGA EL SEÑOR OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU Y EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SUPER SERVICIO OVINIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Título para LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SUPER SERVICIO OVINIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Avenida 25 Poniente Núm 111 Col. El Carmen
Teléfonos: (222)243-32-99 243-05-55 243-05-61 573-03-79 **Fax** 237-91-61
Correo electrónico, notarial@notarialpuebla.com

Puebla de Z 12 **de** AGOSTO **del año** 2020

**NOTARIA PUBLICA No. 1**
SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
TITULAR
ALDO ROBERTO RIVERO PASTOR
ASISTENTE
AV. 25 PONIENTE No. 111. COL. EL CARMEN. PUEBLA, PUE.
TEL. FAX 221-237 6961. 243 8555, 243 3299, 243 9961. 570-03-79
Correo Electrónico: solarsal@notarialpuebla.com

VOLUMEN OCHOCIENTOS TRECE..... 8 1 3 ..-
NUMERO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO..... 8 8 1 2 8 ..-

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, siendo las once horas con treinta minutos del día doce de agosto del año dos mil veinte, SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR, Notario Público Titular Número Uno de este Distrito Judicial de Puebla, procedo a redactar el ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO Y RATIFICACION DE CONTENIDO DE DOCUMENTO Y FIRMAS, que otorga el señor OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU, quien declaró bajo protesta de decir verdad y aperebido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante Notario Público, por sus generales, ser: Mexicano, originario de Ciudad de México, y vecino de San Andrés Cholula, Puebla, nacido el día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, casado, empresario, con domicilio en Calle Vista del Ángel número mil novecientos quince, Residencial La Vista Country Club, San Andrés, Cholula, Puebla, quien se identifica con su credencial para votar con número uno, dos, ocho, uno, siete, uno, tres, uno, cero, cuatro, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP) N1AO siete, tres, uno, dos, uno, cuatro HDFTRC osro, tres; y el señor FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "SUPER SERVICIO OVINIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo que me justifica con la copia certificada del instrumento notarial número siete mil seiscientos cincuenta y nueve, volumen ochenta y dos, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil quince, otorgado ante la fe del licenciado Carlos Alberto Julián y Nacer, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número Cincuenta y Siete, de los de esta ciudad capital, el cual contiene un Poder General para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, suspendas ni limitadas en forma alguna, y por sus generales expreso ser: Mexicano, originario y vecino de esta ciudad, nacido el día nueve de mayo de mil novecientos ochenta, casado, licenciado en desarrollo urbano, con domicilio en Calle Veintisiete "C" Sur, número trece mil trescientos uno, letra "C", Ex Hacienda Santa Clara, de esta ciudad, quien se identifica con su credencial para votar con número uno, siete, uno tres, cuatro, nueve, tres, dos, dos, cero, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP) GAMF ocho, cero, cero, cinco, cero, nueve, HPLRRR cero, siete; capaces a mi juicio para contratar y obligarse lo que certifico y dijeron: Que en este acto exhiben en original el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CELEBRADO EL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, RESPECTO DE LA FRACCION DE TERRENO DE LA PARCELA NUMERO 1187 Z-1 P1/2 DEL EJIDO DE SANTA MARIA MALACATEPEC, DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA OCOYUCAN, PUEBLA, CON NUMERO DE TITULO DE PROPIEDAD 000001033068 CON UNA SUPERFICIE DE 1,423.018 METROS CUADRADOS, EL CUAL RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y RECONOCEN QUE LAS FIRMAS QUE LO CALZAN, por haber sido estampadas de su puño y letra en mi presencia y ser las mismas que usan en todos sus asuntos públicos y privados. Previa explicación que les hago a los comparecientes en voz alta, del contenido, valor y fuerza legal del

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

contrato que celebraron y del contenido de la presente acta notarial, manifestaron su conformidad con el texto leído, lo aprobaron, ratificaron y firman para constancia y a mayor abundamiento estampan la huella digital del pulgar de su mano derecha.- DOY FE.------
Dos huellas digitales.- Dos firmas ilegibles.- rúbricas.— Ante mí: Sandra Giovanna Rivero Pastor.- rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.- Autorizo definitivamente por no generar obligaciones fiscales.- Doy Fe.- Sandra Giovanna Rivero Pastor.-rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ QUE EXISTE EN EL VOLUMEN OCHOCIENTOS TRECE DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, YA EN UNA FOJA ÚTIL Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADOS, EXPIDIÉNDOSE PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SUPER SERVICIO OVINIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE.------

LRRP/epo



ADGO SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
NOTARIO PUBLICO No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, PUE.



ADGO SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
NOTARIO PUBLICO No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, PUE.



ARQ. BALBUENA DE VILMA V. VIZCARRA DE
NOTARIO PÚBLICO No. 1
DETEPEACA, PUEBLA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU, QUIEN ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ARRENDADOR; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "SUPER SERVICIO OVINIA S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL URBANISTA FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARA ARRENDATARIO.

POR LO QUE AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES



PRIMERA.- El terreno materia del presente contrato se desprende del Título de Propiedad Número 000001033068 del Registro Agrario Nacional, de fecha 02 de Octubre del 2019 que se desprende de la Fracción del Terreno de la Parcela numero 1187 Z-1P1/2, Ejido Santa María Malacatepec, del Municipio de Santa Clara Ocoyucan, y se encuentra en trámite de la Escritura de Segregación en la Notaria Numero 1 de Tepeaca, Notario Público No 1. Mtro. Paulo Javier Rodríguez Castellano del predio se encuentra ubicado la Colonia Ejidal "Emilio Zapata" Ubicada en el Paraje Conocido como la Huizachera del Ejido de Santa Clara Ocoyucan, con una superficie de 1,423.018 metros cuadrados, para la Construcción de una Estación de Servicios y Usos Mixtos con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE,----- 22.32 mts y 21.75 con Vía Pública
- AL SUR,----- 24.14 mts y 23.40 con Camino Público.
- AL ORIENTE,----- 32.19 mts con Propiedad Privada.
- AL PONIENTE,----- 30.10 mts con Propiedad Privada.

SEGUNDA.- El ARRENDADOR, manifiesta que tiene su domicilio ubicado en Vista del Ángel Número 1915 Fraccionamiento La Vista Country Club, RFC NIAO731214V26 y ser el único y legítimo propietario del inmueble terreno ubicado Ejidal "Emilio Zapata" Ubicada en el Paraje Conocido como la Huizachera del Ejido de Santa Clara Ocoyucan.

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL



Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL



TERCERO.-EI ARRENDATARIO, es una persona moral denominada "SUPER SERVICIO OVINIA S.A. DE C.V. con RFC SSO140219A14, cuya acta constitutiva está asentada en la ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,283 (Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres) pasada ante la fe del NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y SIETE DE LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, DOCTOR CARLOS ALBERTO JULIAN Y NACER, inscrita en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA en el área registral MERCANTIL, de fecha 19/MARZO/2014, con número de Control Interno 10, con el folio electrónico 51520*2.



Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona Moral "SUPER SERVICIO OVINIA", SOCIEDAD ANOMINA DE CAPITAL VARIABLE DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2016, cuya acta está asentada en la ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,975 (Ocho mil novecientos setenta y cinco) pasada ante la fe del NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y SIETE DE LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, DOCTOR CARLOS ALBERTO JULIAN Y NACER, inscrita en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA en el área registral MERCANTIL, de fecha 19/MARZO/2014, con número de Control Interno 10, con el folio electrónico 51520*2.

En Representación de la Empresa Súper Servicio Ovinia S.A DE C.V. Presenta el Testimonio de la Escritura del PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION de la Notaria Publica No 57 del Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer del Volumen No 82, Instrumento No 7659. De Fecha 28 de Marzo de 2015

Ambas partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- EL ARRENDADOR, se obliga a entregar al **ARRENDATARIO** la posesión derivada de este instrumento, de los inmuebles descritos en la primera y segunda declaración, en el momento de la firma.

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL





ABOLIMACION DE LA LEY DE
NOTARIO PUBLICO
DISTRITO FEDERAL
PUEBLA

SEGUNDA.- EL ARRENDATARIO, se obliga a destinar el uso del local arrendado para de acuerdo lo indicado en el acta constitutiva "EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, SERA LA COMERCIALIZACION DE GASOLINAS Y DIESEL SUMINISTRADOS POR PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DE ACEITES Y GRASAS LUBRIANTES".

TERCERA.- EL ARRENDATARIO, pagara a El ARRENDADOR, la cantidad de \$ 50,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), MAS IVA, menos retenciones, por el arrendamiento mensual, durante la vigencia del presente contrato, del terreno arriba mencionado, que se cubrirá en moneda nacional con toda puntualidad por meses adelantados, a más tardar el día cinco de cada mes, en el domicilio de la parte arrendadora.



CUARTA.- Para seguridad y garantía de este contrato, EL ARRENDATARIO entregara a EL ARRENDADOR la cantidad de \$ 50,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), MAS IVA, menos retenciones, correspondiendo a un mes de depósito que se devolverá al arrendatario al momento de desocupar el terreno siempre y cuando no tenga adeudos pendientes, sirviendo al presente contrato como el recibo más eficaz que en derecho procede, por esta cantidad.

QUINTA.- EL ARRENDATARIO manifiesta que para la operación y desarrollo del proyecto de comercialización especificado en la cláusula segunda de este instrumento, se construirá dentro del terreno arrendado una Estación de Servicios y Usos Mixtos que contara con toda la infraestructura para su operación, como es tanques de almacenamiento, dispensarios, oficinas y todo lo necesario para su funcionamiento.

Las partes convienen en que todas las construcciones, adaptaciones y mejoras hechas en el inmueble del que trata el presente contrato, al finalizar su vigencia quedaran en beneficio de la finca, únicamente pudiendo retirar EL ARRENDATARIO los muebles, estructuras y maquinaria que este dentro de la finca y que hayan servido para la operación de la Estación de Servicios y Usos Mixtos.



SEXTA.- EL ARRENDATARIO en el predio que ocupa la Estación de Servicios y Usos Mixtos. Los locales comerciales o tiendas de conveniencia que se construyan dentro del inmueble arrendado podrán celebrar contratos de subarrendamiento, que se requiera para su funcionamiento.

SEPTIMA.- EL ARRENDATARIO, se obliga a tramitar y obtener todos los PERMISOS, AUTORIZACIONES Y FRANQUICIAS, que sean necesarias en la construcción, funcionamiento y operación de la Estación de Servicios y Usos Mixtos, para ejecutar el destino para el que fue arrendado el inmueble, especificando en la cláusula segunda de este instrumento.

OCTAVA.- EL ARRENDATARIO, se obliga a contratar una POLIZA DE SEGURO que ampare tanto daños al inmueble, como las instalaciones y a terceros por eventualidades sucedidas dentro del predio arrendado y edificaciones que se construyan en el mismo.

NOVENA.- Para **EL ARRENDATARIO**, todo mes de arrendamiento le es forzoso el pago, sin importar que el inmueble arrendado sea ocupado un solo día del mes correspondiente.

DECIMA.- EL presente contrato tiene una **VIGENCIA QUINCE AÑOS FORZOSOS PARA AMBAS PARTES, A PARTIR DEL DIA 10 DE AGOSTO 2020 AL DIA 18 DE MAYO DE 2035.**

Ambas partes convienen y se obligan a que en caso de prorrogarse el presente contrato o darlo por terminado, **EL ARRENDADOR y el ARRENDATARIO** se comprometen solidariamente a notificar por escrito a PEMEX-refinación, de esa circunstancia.

DECIMA PRIMERA.- El arrendamiento concluye el día prefijado sin necesidad de desahucio, pero si **EL ARRENDATARIO** no desocupa por cualquier causa no se considera prorrogado el contrato si previamente no hay convenio escrito o contrato nuevo para ese fin entre las dos partes, no obstante lo cual subsistirá la obligación de pago de rentas hasta no ser devuelta la localidad arrendada en los términos que se especifican.

DECIMA SEGUNDA.- **EL ARRENDATARIO** no podrá retener la renta en ningún caso ni bajo ningún concepto, sino que la pagara íntegramente y en la fecha estipulada.

DECIMA TERCERA.- **EL ARRENDATARIO** se obliga a renovar por un plazo igual a estipulado en la cláusula DECIMA del presente contrato, en caso de que **EL ARRENDATARIO** le haga saber su interés en tal renovación.

Bastara que **EL ARRENDATARIO** notifique por escrito a **EL ARRENDADOR**, o a quien sus derechos representen, su interés en renovar el contrato en los términos establecidos en esta cláusula, con treinta días de anticipación al vencimiento de este instrumento, para que se renueve por otro plazo igual.

Para el caso de que se renueve este contrato por otro plazo igual al estipulado en la cláusula DECIMA que antecede, el monto del arrendamiento se incrementara de acuerdo al índice Nacional de Precios al Consumidor que publique el Banco de México, pero en ningún caso se podrá aumentar en una proporción mayor al CINCUENTA POR CIENTO DEL MONTO ACTUAL DE LA RENTA.

Los contratantes declaran estar debidamente enterados y de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato y firman de conformidad.

EL ARRENDADOR

C.P OCTAVIO VIGIL NIETO ARVIZU

PROPIETARIO

EL ARRENDATARIO

URB.FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ

REPRESENTANTE LEGAL

SUPER SERVICIO OVINIA, S.A. DE C.V.

**GOBIERNO DE MÉXICO**
TÍTULO DE PROPIEDAD
ANEXO AL REGISTRO NACIONAL DE TIERRAS AGRARIAS
Nº **000001033068**

SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADEANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA LA PROPIEDAD DE TIERRAS AGRARIAS, EN LA FORMA SIGUIENTE:

1187 Z-1P1/2 DEL EJIDO **SANTA MARIA MALACATEPEC**
MUNICIPIO DE **OCOYUCAN**
ESTADO DE **PUEBLA** CON UNA SUPERFICIE DE **1-41-11,640**
UNA HECTAREA, CUARENTA Y UNO AREAS, ONCE PUNTO SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS.

CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
NOROCCIDENTE: 202.280 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 4 - SURESTE: 204.080 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 4 - SUROCCIDENTE: 204.080 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 4 - NOROCCIDENTE: 79.350 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 4 - ...

PLANTILLO INTERNO INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL **E14853F1490AD**
A FAVOR DE **BERNAL VEREA CARLOS LUIS**
Nº **2500/1949** EN **MEXICO, D.F.**
ESTADO CIVIL **SOLTERO** DE OCUPACIÓN **CAMPESINO**
SU DOMICILIO EN **CONOCIDO, SANTA MARIA MALACATEPEC, PUEBLA**
DE CONFORMIDAD CON **ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2007.**

EN CONSECUENCIA SE CANCELA LA INSCRIPCIÓN QUE OBRÓ EN SU FAVOR CON EL NÚMERO **21106002126021928R** EN DONDE CONSTA LA EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

PUEBLA, PUE A **2** DE **OCTUBRE** DE **2019**


ALFONSO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DELEGACIÓN PUEBLA



Mtro. Paulo Javier Rodríguez Cantellano

ASUNTO: CONSTANCIA DE TRAMITE
DE ESCRITURA DE SEGREGACION.

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

Por medio de la presente hago constar que se encuentra en trámite la escrituración de compraventa en esta Notaria a mi cargo, a nombre del señor **OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU**, quien adquiere una fracción de terreno de la parcela número 1187 Z-1P1/2, del Ejido Santa María Malcatepec, Municipio De Ocoyacan, con una superficie de 1,423.018 m², con las siguientes medidas y colindancias al norte en dos tramos de 22.320 m y 21.759 m, colinda con vía pública, al sur con dos tramos 24.147 m y 23.403 m, colinda con camino público, al oriente con un tramo de 32.192 colinda con propiedad privada, al poniente con un tramo de 30.103 y colinda con propiedad privada así lo acredita el título de propiedad número 000001033068, de fecha 2 de octubre de 2019.

ESCRITO PÚBLICO
NO. 1

Quedando pendiente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del comercio,

Anteriormente lo dicho, el testimonio correspondiente se encuentra en trámite, se expide la presente constancia para los usos legales que le convenga al interesado.

TEPEACA PUEBLA A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

EL NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO UNO

MTR. PAULO JAVIER RODRIGUEZ CANTELLANO.

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL



ABOG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
NOTARIO PÚBLICO N.º 1
DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, PUE.

... SILVIA ELENA MEZA GEREZ, Notario Público número ONCE del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la Ciudad de Chalco, municipio del mismo nombre, **C E R T I F I C A:** Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con su original; documento que tuve a la vista y su contenido es registrado con esta fecha bajo el número once mil veintiocho, en el libro número Once de Registro de Criterios del protocolo a cargo de la suscrita notaria.- Doy fe.-

Chalco, México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ



SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR, NOTARIO PÚBLICO TITULAR, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HAGO CONSTAR QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA VISTA Y COTEJE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES; A SOLICITUD DEL INTERESADO, EXTIENDO LA PRESENTE RAZÓN DE CERTIFICACIÓN, EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecinueve doy fe.

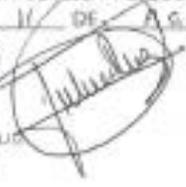
ABOG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
NOTARIO PÚBLICO N.º 1
DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, PUE.



COPIA
COTEJADO

COTEJADO

YO, LICENCIADA WILMA JULIÁN RUIZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 57, EN LEGAL EJERCICIO DE LAS DE ESTA CAPITAL, CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE 01 (UNO) FOJAS, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON El 08393404 QUE ME PRESENTA EL C. Francisco MARTINEZ GARCIA QUE TUVE A LA VISTA COTEJE Y AL QUE ME REMITO, DOY FE
H. PUERTO RICO, 11 DE AGOSTO DE 2020


LIC. WILMA JULIÁN RUIZ
NOTARIA PÚBLICA 57
PUERTO RICO

Anexo. Acta constitutiva.



Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer
NOTARIO PUBLICO No. 57

VOLUMEN NO. 99
INSTRUMENTO NO. 8580

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE :**
PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

TÍTULO PARA: "SUPER SERVICIO OVINIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE

H. PUEBLA Z., A 04 DE JULIO DE 20 17

notario57@hotmail.com
TEHUACAN SUR No. 82 COL. LA PAZ PUEBLA, PUE.
TELS. (01 222) 249 97 84 - 249 97 87



Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer

NOTARIO PÚBLICO No. 57

C. CARLOS ALBERTO JULIÁN Y NACER
 NOTARIO PÚBLICO
 PUEBLA, PUE.

LIBRO NÚMERO NOVENTA Y NUEVE
 INSTRUMENTO NÚMERO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA.

--- EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete Yo WILMA JULIÁN RUIZ, NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE de las de esta Capital, cuyo titular es el DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO JULIÁN Y NACER, en uso del protocolo y sello del mismo y en legal ejercicio de mis funciones, HAGO CONSTAR la PROTOCOLIZACIÓN del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la sociedad mercantil denominada "SUPER SERVICIO OVINIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta Ciudad, el día veintiséis de junio de dos mil diecisiete, que solicita el señor FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ, en su carácter de Delegado de la citada Asamblea, a fin de formalizar los acuerdos en ella tomados.

--- Para el fin indicado el compareciente me exhibe dicha Acta compuesta de tres fojas útiles por ambos lados, la que mando agregar en copia certificada al apéndice de comprobantes de este instrumento, para que salga inserta en los testimonios que del mismo se expidan; declarando el compareciente, que dicha acta es legítima, que las firmas que obran al calce son auténticas de las personas que en ella se mencionan, que en la Asamblea a que la misma se refiere se cubrieron todas las formalidades legales y que en el momento de las votaciones estuvieron presentes todos los socios, acreditando su carácter como tales, por lo que Yo, la Notario, conforme a lo solicitado la PROTOCOLIZO, de conformidad con la siguiente cláusula:-----

ÚNICA.- Queda PROTOCOLIZADA para todos los efectos legales a que haya lugar, el ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la sociedad mercantil denominada "SUPER SERVICIO OVINIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiséis de junio del dos mil diecisiete y como consecuencia quedan formalizados los acuerdos en ella tomados, especialmente lo relativo a:-----

I.- La aprobación de la cesión de acciones realizada por la señora CITLALI GARCÍA HERNÁNDEZ a favor de la señorita CAMILA XIMENA NIETO GARCÍA, para quedar en la forma y proporción siguiente: -

CAPITAL SOCIAL

ACCIONISTAS	RFC	ACCIONES	CAPITAL
OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU	NIA0731214V29	400,000	\$400,000.00
CAMILA XIMENA NIETO GARCÍA	NIGC980627Q78	100,000	\$100,000.00
TOTAL		500,000	\$500,000.00

II.- La reforma de la cláusula OCTAVA párrafo PRIMERO de la Constitutiva de la Sociedad para quedar en los términos establecidos en esta Acta que se protocoliza.

III.- La ratificación del señor OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU como Administrador Único de la Sociedad con todas las facultades establecidas en dicha acta.

IV.- El nombramiento de nuevo Comisario de la Sociedad, nombrando al señor FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ, para ocupar dicho cargo.

--- Los accionistas OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU, con Registro Federal de Contribuyentes NIA0731214V29, CAMILA XIMENA NIETO GARCÍA, con Registro Federal de Contribuyentes NIGC980627Q78; la señora CITLALI GARCÍA HERNÁNDEZ, con Registro Federal de Contribuyentes GAHC720831TD5 y el señor FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ, con Registro Federal de Contribuyentes GAMF800509H20.

-----EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD Y PERSONALIDAD-----

--- El señor FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ, acredita ambos extremos con lo siguiente:

--- A).- Por instrumento número seis mil doscientos ochenta y tres, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, otorgado en el protocolo de esta Notaría

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL



C. CARLOS ALBERTO JULIÁN Y NACER
NOTARIO PÚBLICO

Pública, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE ASTERISCO DOS (51520*2), DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, se constituyó la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada SUPER SERVICIO OVINIA; con domicilio en esta Ciudad; con duración de tiempo indefinido; con el objeto principal de la Sociedad, será la comercialización de Gasolinas y Diesel suministrados por Pemex Refinación, así como la comercialización de aceites y lubricantes.

--- B).- Su personalidad, con el Acta materia de esta Protocolización, en donde se le designó como Delegado de la Asamblea.

-----YO, LA NOTARIO, DOY FE-----

I.- QUE el acto jurídico contenido en este instrumento es auténtico.

II.- QUE lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos que tuve a la vista y a los que me remito.

III.- QUE el compareciente a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para la celebración de este acto, pues nada me consta en contrario.

IV.- QUE por sus datos generales bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad dijo ser y llamarse como ha quedado escrito, mexicano, nacido en esta Ciudad, el día nueve de mayo de mil novecientos ochenta, casado, Licenciado en Desarrollo Urbano, con domicilio en calle veintiseis C Sur, número trece mil trescientos uno guión C, fraccionamiento Ex Hacienda Santa Clara, de esta Ciudad, identificándose con Cédula Profesional número cero, nueve millones sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho (09063438), expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la que contiene su fotografía.

V.- DECLARA el compareciente, bajo protesta de ley en que se encuentra, que la personalidad con la que se ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna y conserva su fuerza y valor legales originales y que la Sociedad que representa, se encuentra dentro del término de su duración y legalmente capacitada para contratar y obligarse.

VI.- QUE habiéndole leído este instrumento y explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, manifiesta que lo aprueba y ratifica, en todas y cada una de sus partes, firmando para constancia, el día de su otorgamiento. DOY FE.

--- UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DIGITAL.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ.- ANTE MÍ.- LA FIRMA LEGIBLE DEL DOCTOR CARLOS ALBERTO JULIÁN Y NACER.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA.

--- EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA.- DOY FE.- LA FIRMA LEGIBLE DEL DOCTOR CARLOS ALBERTO JULIÁN Y NACER.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA.

--- ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN, QUE OBRA EN EL VOLUMEN NÚMERO NOVENTA Y NUEVE, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, VA EN UNA FOJA ÚTIL Y EN SEIS SU ANEXO, SELLADAS, ENTRESELLADAS Y RUBRICADAS Y SIRVE DE TÍTULO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SUPER SERVICIO OVINIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

--- COTEJADO Y CORREGIDO, SE EXPIDE EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA; A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.



C. CARLOS ALBERTO JULIÁN Y NACER LIC. WILMA JULIÁN RUIZ
NOTARIO PÚBLICO NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR No. 57
PUEBLA, PUE

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL



**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SUPER SERVICIO OVINIA, S.A. DE C.V.**

RFC: SSO140219A14

26 DE JUNIO DE 2017

En Puebla, Puebla, siendo las 12:00 horas del día 26 del mes de junio de dos mil diecisiete, reunidos en el domicilio social de la empresa denominada "SUPER SERVICIO OVINIA", S.A. DE C.V., los accionistas señores **OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU**, con Registro Federal de Contribuyentes **NIA0731214V29** y **CITLALI GARCÍA HERNÁNDEZ** con Registro Federal de Contribuyentes **GAHC720831TD5**, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, contando con la presencia de la señorita **CAMILA XIMENA NIETO GARCÍA** con Registro Federal de Contribuyentes **NIGC980627Q78** y el señor **FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ** con Registro Federal de Contribuyentes **GAMF800509H20**.

Actuando como Presidente el señor **OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU** designando como Secretaria a la señora **CITLALI GARCÍA HERNÁNDEZ**, quienes aceptan su cargo y protestan su fiel desempeño.

La Secretaria por indicación del Presidente, procedió a practicar escrutinio, en el que consta que se encuentran representadas la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Social de la Empresa, en la forma y proporción siguiente:

CAPITAL SOCIAL

ACCIONISTAS	RFC	ACCIONES	CAPITAL
OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU	NIA0731214V29	400,000	\$400,000.00
CITLALI GARCÍA HERNÁNDEZ	GAHC720831TD5	100,000	\$100,000.00
TOTAL		500,000	\$500,000.00

EN vista del informe de la Secretaria, el Presidente declara legalmente instalada la Asamblea y con aptitud para resolver los asuntos que le motivan, no obstante no haber existido la convocatoria respectiva, en virtud de encontrarse representada la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Social de la Empresa, por lo cual las decisiones que se adopten tendrán plena fuerza legal y validez absoluta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación el Presidente de la Asamblea propone el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

I.- PROPUESTA DE LA ACCIONISTA **CITLALI GARCÍA HERNÁNDEZ** DE CEDER SUS ACCIONES A FAVOR DE LA SEÑORITA **CAMILA XIMENA NIETO GARCÍA**.

- II.- PROPUESTA PARA REFORMAR EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA OCTAVA DE LA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD.
- III.- RATIFICACIÓN O NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
- IV.- PROPUESTA PARA NOMBRAR NUEVO COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
- V.- PROPUESTA PARA REFORMAR LA CLÁUSULA OCTAVA DE LA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD.
- VI.- DESIGNACIÓN DE UN DELEGADO ESPECIAL QUE FORMALICE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA.
- VII.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Aprobada por unanimidad de votos de los accionistas, se procede al desahogo de los asuntos mencionados:

PASANDO a tratar el PRIMER punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, en uso de la palabra, expone la propuesta de la accionista **CITLALI GARCÍA HERNÁNDEZ**, para ceder el total de las acciones de las que es titular a favor de la señorita **CAMILA XIMENA NIETO GARCÍA**, renunciando el señor **OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU** en este momento al derecho que les corresponde de adquirir las acciones de las partes que en ella intervienen y toda vez que por oficio presentado por la sociedad mercantil denominada SUPER SERVICIO OVINIA, S.A. DE C.V., de fecha 22 de junio de dos mil diecisiete, mediante el cual se le hace saber a Pemex Transformación Industrial, para que autorice la cesión de acciones y en su caso formalizar la escritura de Protocolización correspondiente, todo esto de acuerdo a la cláusula OCTAVA de sus Estatutos de la Sociedad.

PUESTA a consideración de la Asamblea la anterior proposición y después de una amplia deliberación, por unanimidad de votos de los accionistas, aprobaron cesión de acciones propuesta, por lo que el capital de la sociedad está representado en la forma y proporción siguiente:

CAPITAL SOCIAL

ACCIONISTAS	RFC	ACCIONES	CAPITAL
OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU	NIA0731214V29	400,000	\$400,000.00
CAMILA XIMENA NIETO GARCÍA	NIGC980627Q78	100,000	\$100,000.00
TOTAL		500,000	\$500,000.00

EN virtud de la cesión de acciones a que se hizo referencia, la Asamblea tomó las resoluciones complementarias siguientes:

- 1.- Háganse en los libros de la Sociedad los asientos contables correspondientes.
- 2.- Emitanse en su oportunidad, los títulos definitivos de las acciones representativas de la transmisión.
- 3.- Preséntense los avisos necesarios a las autoridades fiscales y administrativas que correspondan.





4.- La señora CITLALI GARCÍA HERNÁNDEZ, en consecuencia de la cesión autorizada, deja de ser accionista de la sociedad.

PASANDO a tratar el SEGUNDO punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, le da el uso de la palabra a la Secretaria, quien sujeta a consideración de la Asamblea la propuesta para reformar el párrafo primero de la cláusula OCTAVA de la Constitutiva de la Sociedad, quedando de la siguiente forma:

PUESTA a consideración de la Asamblea la anterior propuesta, por unanimidad de votos de los asistentes, tomaron el acuerdo de ratificar al señor **OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU** como Administrador Único de la sociedad, quien durara en su cargo por tiempo indefinido, quien goza de todas y cada una de las facultades que les corresponden a los de su clase, así como a las consignadas en la cláusula OCTAVA de su Acta Constitutiva y en artículo DÉCIMO CUARTO de sus Estatutos Sociales, enunciativa mas no limitativamente goza de las facultades siguientes:

"...OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN.- LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO, quien desempeñará su cargo por cinco años; y, sólo podrá ser removido del mismo en asamblea general de accionistas, y tendrá todas las facultades que le corresponden a los de su clase conforme a la Ley, especialmente las consignadas en los estatutos sociales, que aquí se dan por reproducidas como si se insertasen a la letra...!!!"

PASANDO a tratar el TERCER punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, le da el uso de la palabra a la Secretaria, quien sujeta a consideración de la Asamblea la propuesta para ratificar al señor **OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU**, como Administrador Único de la sociedad o en su defecto se hagan nuevos nombramientos.

PUESTA a consideración de la Asamblea la anterior propuesta, por unanimidad de votos de los asistentes, tomaron el acuerdo de ratificar al señor **OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU** como Administrador Único de la sociedad, quien durara en su cargo por tiempo indefinido, quien goza de todas y cada una de las facultades que les corresponden a los de su clase, así como a las consignadas en la cláusula OCTAVA de su Acta Constitutiva y en artículo DÉCIMO CUARTO de sus Estatutos Sociales, enunciativa mas no limitativamente goza de las facultades siguientes:

"...OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN.- LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO, quien desempeñará su cargo por cinco años; y, sólo podrá ser removido del mismo en asamblea general de accionistas, y tendrá todas las facultades que le corresponden a los de su

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

clase conforme a la Ley, especialmente las consignadas en los estatutos sociales, que aquí se dan por reproducidas como si se insertasen a la letra.

De manera enunciativa pero no limitativa, el Administrador Único tendrá las facultades siguientes:

- a).- Poder general para ejercer actos de dominio.
- b).- Poder general para administrar los negocios y bienes de la sociedad.
- c).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, señalándose de manera enunciativa pero no limitativa, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - 1.- Desistirse y aceptar desistimiento en toda clase de juicios e instancias, inclusive amparo.
 - 2.- Transigir.
 - 3.- Comprometer en árbitros o arbitradores.
 - 4.- Absolver y articular posiciones.
 - 5.- Recusar.
 - 6.- Hacer cesiones.
 - 7.- Recibir pagos.
 - 8.- Promover toda clase de denuncias o querrelas en el orden penal, actuando como coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados; para otorgar el perdón del ofendido, delegar la representación patronal para que comparezca en nombre de la sociedad, ante toda clase de autoridades laborales a que se refiere el Artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, con representación suficiente y en calidad de administrador, con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a los audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que sean citadas por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje y, en general, ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales, inclusive el de amparo en los términos de lo establecido por los artículos 11, 692, 713, 876, 878, 879, 880, 892, 895, 922 y demás relativos de la citada Ley del Trabajo. Podrá actuar asimismo, ante los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, en cualquier clase de conflictos de esta naturaleza, ya sean individuales o colectivos.
- d).- Otorgar y revocar poderes de cualquier naturaleza que fueren.
- e).- Otorgar y suscribir títulos de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- f).- Otorgar toda clase de garantías personales, reales, cambiarias o de cualquier índole, para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros.
- g).- Establecer sucursales, agencias o dependencias de la sociedad y suprimirlas.



Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL



h).- Nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados de la sociedad, determinando sus facultades y obligaciones, así como las retribuciones que hubieren de percibir.

i).- Aperturar y manejar cuentas bancarias.

j).- Suscribir contratos de créditos hipotecarios, refaccionarios, de habilitación a avío y en general de cualquier naturaleza.

k).- Nombrar, de entre sus miembros, un delegado para la ejecución de actos concretos...".

PASANDO a tratar el TERCER punto del Orden del Día, se sujeta a consideración de la Asamblea la renuncia de la señora **CITLALI GARCÍA HERNÁNDEZ** como Comisario de la sociedad por así convenir a sus intereses.

PUESTA a consideración de la Asamblea la anterior propuesta, el Presidente propone al señor **FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ** para ocupar dicho cargo, y por unanimidad de votos de los accionistas, se nombra como nuevo Comisario de la sociedad al señor **FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ**, quien durará en su cargo por tiempo indefinido mientras no le sea revocado su cargo o renunciare, quien estando presente acepta el cargo y protesta su fiel desempeño.

PASANDO a tratar el TERCER punto del Orden del Día, los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron el acuerdo de designar como Delegada Especial de esta Asamblea al señor **FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ**, para que acuda ante el Notario Público de su elección y formalice los acuerdos y solicite la **PROTOCOLIZACIÓN** de la presente acta, facultándola para que efectúe todos los actos que sean necesarios hasta la obtención del testimonio respectivo y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

EN desahogo al último punto de el orden del día, el Presidente de la Asamblea, declara a ésta en receso, por el tiempo necesario para que la Secretaria de la misma, proceda a redactar el acta respectiva, terminado lo cual, se leyó a la concurrencia dicha acta, misma que fue aprobada en todas y cada una de sus partes y en los términos dictados por los propios accionistas con la unanimidad de votos de los asistentes, quienes la firman al calce para constancia, concluyéndose a las 14:00 horas del día de su inicio.

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL



OCTAVIO LIDAL NIETO ARVIZU
RFC: NIAO731214V29



CITLALI GARCÍA HERNÁNDEZ
RFC: GAHC720831TD5



CAMILA XIMENA NIETO GARCÍA
RFC: NIGC980627Q78.



FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ
GAMF800509H20



Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL



**PAGINA
SIN TEXTO**

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

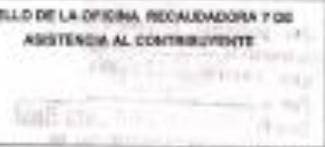
YO, LICENCIADA WILMA JULIÁN RUIZ, NOTARIA PÚBLICA AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 57, EN LEGAL EJERCICIO, DE LAS DE ESTA CAPITAL CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE 021 Una FOJAS, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON el original QUE ME PRESENTA EL C. _____ QUE TUVE A LA VISTA COTEJE Y AL QUE ME REMITO, LO QUE AUTORIZO CON MI FIRMA Y SELLO DEL TITULAR. DOY FE H. P. H. Z. A. 04 DE Julio DE 2012



LIC. CARLOS ROBERTO JUÁREZ MACÍ
NOTARÍA PÚBLICA No. 57
MEXICO D.F.



Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

 PUEBLA SECRETARÍA DE FINANZAS	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	FOLIO: 057/8895					
DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTAN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO.							
LIBRO DE ESCRITURA 5590/99	TIPO DE REGISTRO	CUENTA FISCAL	FECHA DE FIRMA DE LA OPERACIÓN DÍA: 27 MES: JUNIO AÑO: 2017				
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FEDATARIO No. 57							
NOMBRE DEL FEDATARIO JULIAN Y NACER CARLOS ALBERTO Y/O NOTARIO ALDOLIR JULIAN RUIZ WILMA							
DOMICILIO CALLE NÚMERO EXT. REGISTRO Nº LETRA TEHUACÁN SUR 82							
COLONIA LOCALIDAD MUNICIPIO LA PAZ PUEBLA PUEBLA							
UNIDAD FEDERATIVA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO PUEBLA 72160 2 49 97 87							
DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO							
PROCESO	ASIGNACIÓN	FOLIO	LIBRO NÚMERO	LIBRO NÚMERO	FOLIO MERCANTIL	INDICE DE PAGO	VALOR DE LA OPERACIÓN
					5152072		
DATOS DE LA OPERACIÓN							
TIPO DE OPERACIÓN				DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN			
PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS				DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SUPER SERVICIO OVINA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD, EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE SOLICITA EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA CITADA ASAMBLEA			
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE							
R.F.C. <input type="text"/>							
C.U.R.P. G A M F 1 8 0 0 5 0 5 0 9 H P L R T R R 0 1 6							
NOMBRE PERSONAL: FIRMAR APELLIDO PATERNO "SUPER SERVICIO OVINA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOLICITA EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA CITADA ASAMBLEA							
DOMICILIO DEL CONTRATANTE CALLE NÚMERO EXT. LOCALIDAD MUNICIPIO UNIDAD FEDERATIVA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO CALLE VEINTISIETE C SUR, NÚMERO TRECE MIL TRESCIENTOS UNO QUÉJON C, FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA SANTA CLARA, PUEBLA.							
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATADO EL MISMO.							
LIBERACIÓN DE DERECHOS ESTATALES							
ARTÍCULO	APARTADO	FRACC. INCISO	CUOTA	IMPORTE	MODIFICACIONES A LA LIQUIDACION		
33	B	I b)	\$2,330.00	\$2,330.00			
33	B	I e)	\$405.00	\$405.00			
33	B	II e)	\$430.00	\$430.00			
TOTAL \$3,165.00				TOTAL \$			
DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO FISCAL CAUSA ALTA CON LA CUENTA _____ PROVIENE DE LA CUENTA _____		FIRMA DEL FEDATARIO PÚBLICO 		SELLO DE LA OFICINA RECAUDADORA Y DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 			

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL



Del presente documento
se toma el por
que certifica .
Por el
Doy fe
Gerardo Lara Saiz
C.C. No.
Lancaster, P.R.
BOLETA PUBLICA No.



Registro Público de
Comercio

Puebla



Asamblea

2017001299300024

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 51520
Por instrumento No. 9580 Volumen: 99
De fecha: 27/06/2017
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: Wilma Julián Ruiz No. 67
Estado: Puebla Municipio: Puebla
Consta que a solicitud de: señor FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ, en su carácter de Delegado

Como representante(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: SUPER SERVICIO OVINIA, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

General

Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria

Extraordinaria

De fecha: 26/06/2017

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

I.- La aprobación de la cesión de acciones realizada por la señora CITLALI GARCÍA HERNÁNDEZ a favor de la señora CAMILA XIMENA NIETO GARCÍA, para quedar en la forma y proporción siguiente: - CAPITAL SOCIAL ACCIONISTAS RFC ACCIONES CAPITAL OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU NIAC0731214V29 400,000 \$400,000.00 CAMILA XIMENA NIETO GARCÍA NIGC980627Q78 100,000 \$100,000.00 TOTAL 500,000 \$500,000.00
II.- La reforma de la cláusula OCTAVA párrafo PRIMERO de la Constitutiva de la Sociedad para quedar en los términos establecidos en esta Acta que se protocoliza. IV.- El nombramiento de nuevo Comisario de la Sociedad, nombrando al señor FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ, para ocupar dicho cargo

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

Reformación del señor OCTAVIO VIDAL NIETO ARVIZU como Administrador Único de la Sociedad con todas las facultades establecidas en dicha acta

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL



Registro Público de
Comercio



Puebla

Asamblea

2017001299300024

Número Único de Documento

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
100%.

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

por sus datos generales bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad dajo ser y firmarse como ha quedado escrito, mexicano, nacido en esta Ciudad, el día nueve de mayo de mil novecientos ochenta, casado. Licenciado en Desarrollo Urbano, con domicilio en calle veintisiete C Sur, número trece mil trescientos uno guión C, fraccionamiento Ex Hacienda Santa Clara, de esta Ciudad, identificándose con Cédula Profesional número cero, nueve millones sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho (09063438), expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la que contiene su fotografía

Datos de inscripción

NCI

201700129930

Fecha inscripción

07/07/2017 09:53:50 T.CENTRO

Fecha ingreso

07/07/2017 12:28:04 T.CENTRO

Responsable de oficina

Mauricio Hernández Tapuila



Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

DOCUMENTO
TEJADO
LIC. CARLOS ALBERTO JULIAN PINOCH
NOTARIA PUBLICA N.º 107
PUERTO RICO
17-02-13

Anexol. R.F.C de la empresa.

gob.mx

FOLIO: RP201803382454



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
PUEBLA, PUEBLA, a 23 de Abril de 2018

Ha sido procesado el aviso de actualización al registro federal de contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	880140218A14
Denominación/Razón Social:	SUPER SERVICIO OVINIA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	SUPER SERVICIO OVINIA

Tipo de Movimiento:

Identificación del aviso: Cambio de domicilio	Fecha del Aviso: 23/04/2018
---	-----------------------------

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 72573
Tipo de Vialidad: CALLE	Nombre de Vialidad: CAMINO AL BATAN
Número Exterior: 6078 A	Número Interior:
Nombre de la Colonia: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre de la Localidad: HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUEBLA	Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA
Entre Calle: PERIFERICO ECOLOGICO	Y Calle: COYOACAN
Características del Domicilio: ESTACION DE SERVICIO (GASOLINERA)	Referencias Adicionales: A 500 METROS DEL CERESO Y 200 DE LOS JUZGADOS

Página [1] de [3]



Contacto

Aj. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 98 728.
demanda@sat.gob.mx

gob mx

FOLIO: RF201893382454



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Teléfono Móvil:	044 2222125187
Correo Electrónico:	montalr@hotmail.com

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: NIA0731214V29	CURP: NIA0731214HDFTRC03	
Nombre (s): OCTAVIO VIDAL	Primer Apellido: NIETO	Segundo Apellido: ARVIZU
Fecha de Nacimiento: 14/12/1973		

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Cadena Original Sello: [23/04/2018]RF201893382454(AutoServicio)CDOM[SSO140218A4]2050001000007000112188[]
Sello Digital: J4U9OKLaO3MUco33VhLZa[VEB0HhVM8edy86JX]94+pt5g5u8W3gEpDvMhYtwaVW1VBMH8chaovCE3ZL+O
CdWEg4K8Kxocle+MglucopLJVu]5pFmpWfCyFyRGPZWfem1y8go+uc2AqueLRBrVEgVZbXCO0neKWzHJV4gd
-
Cadena Original Firma: [23/04/2018]RF201893382454(AUTO SERVICIO)CDOM[SSO140218A4]00001000000304158984[]
Firma Digital: BRADPWRQ8KNG58Y8GTQFSNMWYMBADVEM8IFFTRBUZFB7C7DKA4W1AKESXFQ5EQK29VXAMNAX
9PGI8EVOATLJTO8RT+HTXVLV8A5K9HAARTSUNYKSUT7C8PYOKE7FWOVK9J8WQTSHADUYKDVHCPA
R7GN8QG8X0FZFOJXHPG90-



Contacto

Av. Pabellón 77, col. Guadalupe, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 877 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.
demarcacion@sat.gob.mx

Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

gob.mx

FOLIO: RF201893382454



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL



Página 3 de 3

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



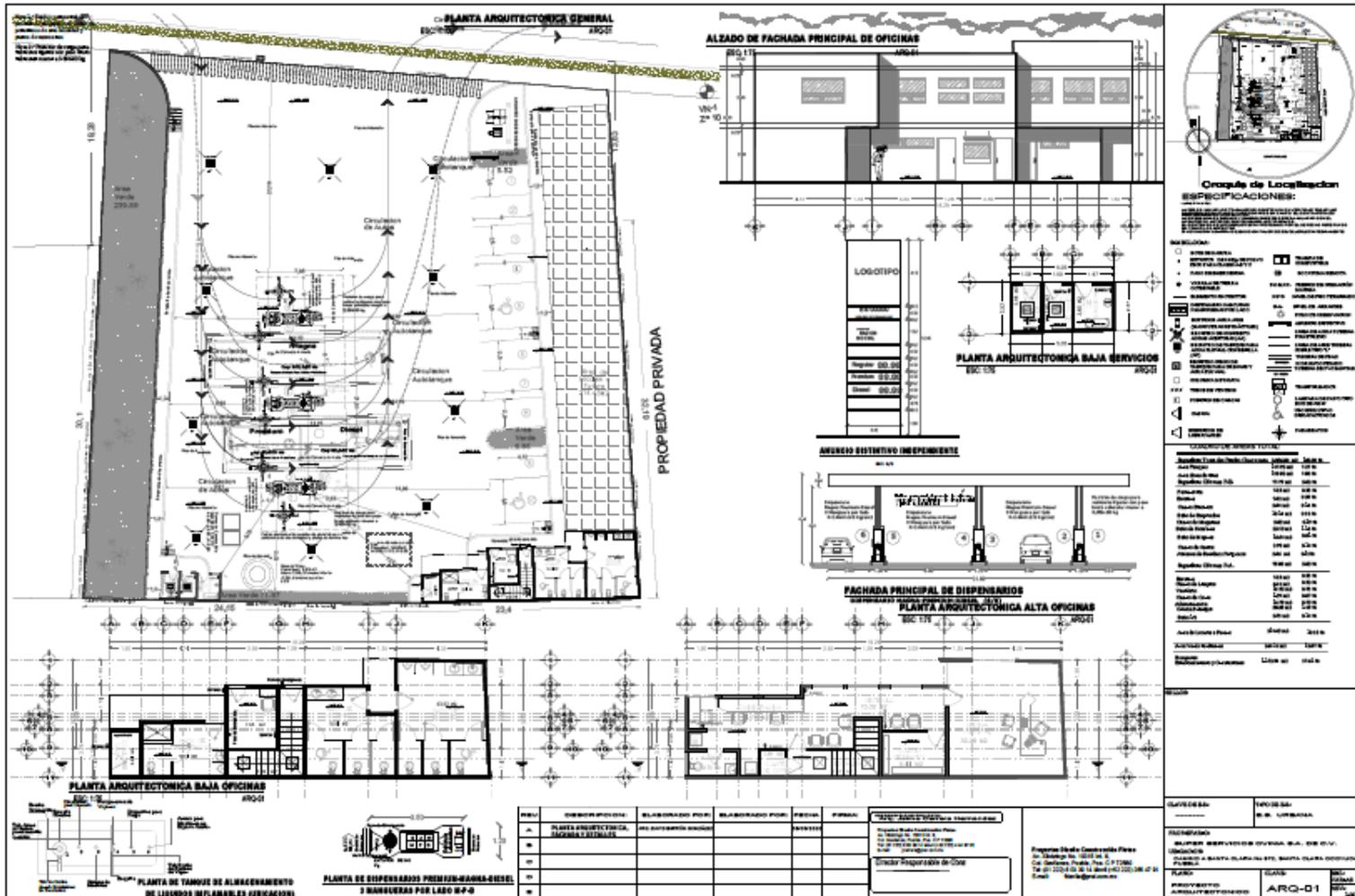
COMER
de México

Contacto

Ax. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.
denuncia@sat.gob.mx

Anexo. Planos arquitectónicos

ARQ-01



Anexo. Reporte fotográfico



Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL



Super Servicio Ovinia S.A. de C.V.
INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

